SENTENCIA T 622-16

Sexto Informe de avance de cumplimiento

CON LOS APORTES DE

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio del Interior

- Departamento Nacional de Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- Consejería Presidencial para las Regiones – CPR –
- Presidencia de la República
- Agencia Nacional de Minería
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
- Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá- Corpourabá
- Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó

- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP

- Gobernación de Antioquia
- Gobernación del Chocó

- Alcaldía del Municipio de Carmen de Atrato
- Alcaldía del Municipio Lloró
- Alcaldía del Municipio Atrato- Yuto
- Alcaldía del Municipio Río Quito
- Alcaldía del Municipio Quibdó
- Alcaldía del Municipio Medio Atrato
- Alcaldía del Municipio Vigía del Fuerte
- Alcaldía del Municipio Unguía
- Alcaldía del Municipio Turbo

- Cuerpo Colegiado de Guardianes
- Fundación Tierra Digna
- Foro Interétnico Solidaridad del Choco

Compiladores:

Minagricultura:

Angélica Narváez

Minambiente:

Ahyda Cristina García Córdoba
Diana Marcela Mendoza Ospina
José Ville Triana
Julián Darío Arbeláez
Luz Adriana Jiménez Patiño
Luz Edith Ortega
Marcela Alexandra Crane De Narváez
Con el apoyo de: Sandra Magdalena Troncoso Frasser

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6

1. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL 10
1.1. Acciones en el marco de la Comisión Intersectorial del Chocó 10
1.2 Acciones de articulación desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la representación legal del río Atrato 18
1.2.1 Acciones de articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 19
1.2.2 Comisión de guardianes 21
1.2.3 Atención a las observaciones del Comité de Seguimiento al Plan de Acción de la Orden Quinta 40

2 AVANCES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DEL 2016 43
2.1 Línea de Mejoramiento de la Calidad de Vida 43
2.1.1 Control del uso de mercurio 43
2.1.2 Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena 53
2.1.3 Mantenimiento del río Atrato y sus afluentes 55
2.1.4 Remediación de zonas con mercurio 63
2.1.5 Restauración de otras zonas afectadas 64
2.1.6 Tratamiento de Aguas Residuales 66
2.1.7 Soluciones para el Manejo de Residuos Sólidos 70
2.2 Línea de Planificación y Ordenamiento del Territorio 75
2.2.1 Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas. 76
2.2.2 Ordenación Forestal 76
2.2.3 Ordenamiento territorial. 79
2.2.4 Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo 84
2.3 Línea de Producción Sostenible 85
2.3.1 Diseño de metodologías para la construcción del Plan de Acción 86
2.3.2 Descripción de las actividades realizadas para el fortalecimiento de la línea de producción sostenible en el marco de la sentencia T-622: 90
2.3.3 Articulación con la Orden Quinta 93
2.3.4 Lineamientos de Política Pública para el departamento de Chocó 94
2.3.5 Descripción de las actividades realizadas para el cumplimiento de la Sentencia línea de producción sostenible primer semestre de 2020 104
2.3.6 Negocios Verdes 116
2.3.7 Formalización Minera 121
2.4 Línea de Gobernanza del Territorio 126
2.4.1 Participación Ciudadana 126
2.4.2 Educación 128

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.4.3 Fortalecimiento Institucional 132
2.4.5. Manejo de Conflictos 141
2.4.6 Estrategia de Comunicación y Divulgación 157
2.5 Línea de Gestión del Conocimiento y la Información. 158
2.5.1 Formulación e implementación programa regional de monitoreo Atrato 158
2.5.2 Selección y seguimiento de indicadores 161
2.5.3 Investigación Aplicada 164
3. GESTIÓN DE RECURSOS 183
4. CONCLUSIONES 205
5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 208

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura de la CICH 13
Ilustración 2. Ubicación geográfica de los municipios seleccionado 169

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Líneas Temáticas ST-622 7
Gráfico 2. Líneas Temáticas y sublineas ST-622 del 2016 7
Gráfico 3. Población proyectada a 2020 para los municipios de la cuenca del río Atrato 67
Gráfico 4. Cobertura del servicio de alcantarillado 68
Gráfico 5. Cobertura de recolección y transporte de residuos sólidos 70

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Sesiones formales de la CICH 13
Tabla 2. Agenda Mesas de trabajo Subregionales 32
Tabla 3. Agenda Mesa Subregional de la Cuenca Baja 36
Tabla 4. Articulación intrainstitucional 38
Tabla 5. Actividades relacionadas con la explotación ilícita de minerales 45
Tabla 6. Actividades de destrucción de elementos 45
Tabla 7. Participantes reunión Mintransporte y Minambiente 56
Tabla 8. Recursos destinados al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 (Río Atrato) 58
Tabla 9. Estado del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 71
Tabla 10. Descripción formulación programas y proyectos de Ordenamiento territorial 83
Tabla 11. Municipios capacitados 103
Tabla 12. Programa IRACA 123
Tabla 13. Emprendimientos Colectivos 123

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 14. Familias en su tierra 124
Tabla 15. Seguridad Alimentaria 124
Tabla 16. Descripción formulación programas y proyectos de participación 128
Tabla 17. Descripción formulación programas y proyectos de educación ambiental..... 131
Tabla 18. Descripción formulación programas y proyectos para el fortalecimiento institucional 141
Tabla 19. Conflictos territoriales comunidades étnicas 143
Tabla 20. Conflictos territoriales entre comunidades étnicas Bojayá..... 147
Tabla 21. Conflicto territorial interétnico Carmen de Atrato..... 147
Tabla 22. Conflicto territorial Resguardo la Fiera..... 148
Tabla 23. Conflicto interétnico comunidades Vigía del Fuerte, Murindó y Urrao (Antioquia) 149
Tabla 24. Conflictos territoriales interétnicos Acandí y Unguía 150
Tabla 25. Propuesta indicadores ambientales**.** 162
Tabla 26. Actividades de articulación adelantadas 171
Tabla 28. Proyectos CODECHOCO- CORPOURABA..... 181
Tabla 29. Apropiación presupuestal vigencia fiscal 2020 y ejecución a 30 de mayo..... 195
Tabla 30. Distribución municipios Plan Acción CICH..... 198
Tabla 31. Sistema General de Regalías. Mesas técnicas desarrolladas..... 203

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

INTRODUCCIÓN

A partir de la implementación de acciones por cada una de las órdenes de la Sentencia T- 622 y después de recorrer el territorio objeto de intervención, los análisis conjuntos entre los equipos directivos y técnicos del gobierno nacional, los representantes de la sociedad civil, los Guardianes del Río Atrato y las instituciones que han acompañado el proceso de diversas maneras, bien sea como aliados estratégicos, accionados u operadores en procesos contractuales, se definió como condicionante y fundamento para la implementación de los ejercicios programáticos, traducidos en instrumentos de planeación, un Modelo de Gestión Integral que desde una mirada holística del desarrollo, impacte directamente no solo lo ambiental y lo productivo, de acuerdo a lo descrito en la Sentencia T-622, sino también, lo político, lo económico, lo social y lo cultural, todo ello, transversalizado por un factor clave para toda la cuenca; la seguridad bajo la lógica de construcción de paz.

Separar la ejecución de actividades definidas en planes de acción por órdenes, sin tener en cuenta la concurrencia de todas las instancias de orden nacional, departamental y municipal y perder la perspectiva de la integración, es desconocer las dinámicas propias de las comunidades y las realidades territoriales. Las lecturas realizadas desde la población y lo territorial dictan otras formas de aproximación para la planeación del escenario futuro en torno a lo que significa el Desarrollo Propio y la superación del estado de cosas inconstitucional.

Bajo esta premisa, se realiza la integración de componentes en un Modelo de Gestión Integral, cuya estructura parte de las líneas temáticas diseñadas en el ámbito ambiental (plan de acción de la orden quinta[1]), las cuales, luego de un proceso de construcción colectiva con las comunidades y las entidades accionadas y vinculadas se redefinen para abordar la Sentencia de manera integral tal como lo ordena la Corte.

[1] Las líneas establecidas para el cumplimiento del Plan de Acción de la Orden 5 son: Mejoramiento de la Calidad Ambiental, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, Producción Sostenible, Gobernanza Ambiental del Territorio y Gestión de la Información y el Conocimiento

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Gráfico 1. Líneas Temáticas ST-622

A partir de líneas temáticas establecidas con base en todos los ámbitos del desarrollo, se define el primer conjunto de sublíneas para dar respuesta a lo establecido en todas las órdenes de las Sentencia T- 622, a las necesidades del territorio y a las comunidades que lo habitan.

Gráfico 2 Líneas Temáticas y sublineas ST-622 del 2016

Integración ámbitos político, económico, social y cultural

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

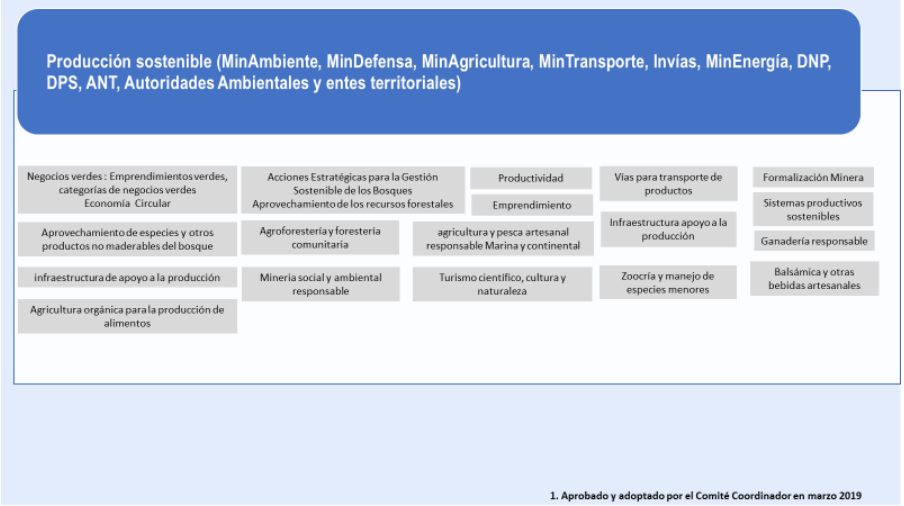

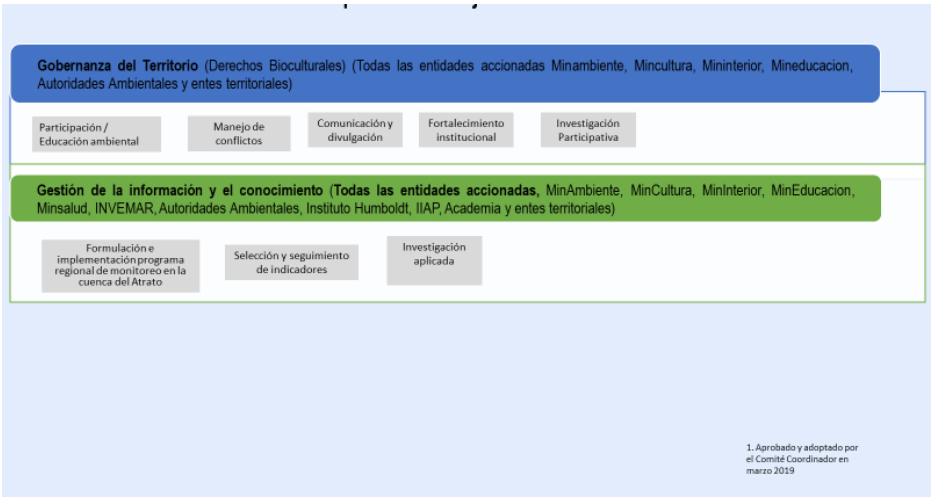

Aprobado por el Comité Coordinador en marzo 2019 y adoptado por la CICH en Mayo de 2019.

La propuesta es una estructura flexible, que permite adaptaciones a los cambios y a las demandas que una intervención planeada en un horizonte de tiempo de 20 años exige, podrán ser incorporadas a través de nuevas sublíneas, los ejes que se requieran para el logro de los objetivos definidos con base en la visión estratégica: "*En el año 2040 el Río Atrato y sus afluentes serán vivos, dinámicos, disponibles y fluirán en libertad; su territorio próspero, etno-desarrollado y sostenible; con su gente gozando de una vida digna con identidad cultural y en paz. Todos ellos con sus derechos restituidos*."

Aprobado el instrumento de planeación, las acciones se concentran en la construcción e implementación de un modelo de gestión integral que constituye la siguiente fase del proceso de

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

intervención. La viabilidad depende de la articulación interinstitucional e intersectorial que, bajo el reconocimiento de recursos administrativos, técnicos, cognitivos y económicos, de los entes territoriales y el gobierno nacional, posibilita la programación de actividades en territorio, de acuerdo con la priorización concertada, de alternativas de solución establecidas para el cumplimiento de la Sentencia.

Adicionalmente es importante mencionar que en la novena sesión de la comisión de guardianes, el Comité de Seguimiento en cabeza de la Contraloría General de la República representada por la Dra. Martha Eugenia Lúquez Herrera expresa a los participantes en la Sesión: "*Quiero dejar claro para todos, porque este comité había sido muy incisivo en que hubiese un mecanismo que reconociese, desde la comisión de Guardianes que las 5 estrategias inicialmente concertadas como estructura del plan de acción de la orden 5 se validaba como estructura del modelo de gestión integral para toda la sentencia, como bien lo había acogido la comisión intersectorial del Chocó. Entonces con el punto hoy considerado, que expuso el Dr. Fabian conjuntamente con la guardiana Maryuri Mosquera, nosotros reconocemos ya la existencia de esta estructura para toda la sentencia y no solo para el plan de acción de la orden 5, y en palabras del Padre Sterling Londoño que efectivamente aprendamos a sistemáticamente: diagnosticar, planificar, ejecutar, apropiar recursos, monitorear, controlar evaluar y hacer seguimiento dentro del marco de esta estructura estratégica que nos ofrece el modelo de articulación planteada".*

En este sentido, el documento del VI informe tiene el objetivo general de presentar las acciones de avance para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016, durante el primer semestre del 2020 ante el Comité de Seguimiento de la Sentencia.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe se estructura a partir de los siguientes capítulos: 1) Acciones de articulación del Gobierno Nacional; 2) Avances del Gobierno del nivel nacional, regional y local en torno al cumplimiento de la Sentencia T-622, a partir de las líneas temáticas de Mejoramiento de la Calidad de vida, Planificación y Ordenamiento del Territorio, Producción Sostenible, Gobernanza del Territorio y Gestión del Conocimiento y la Información; 3) Gestión de Recursos; y 4) Conclusiones.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

1. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL

1.1. Acciones en el marco de la Comisión Intersectorial del Chocó

A modo de antecedentes

En cumplimiento a la orden cuarta que determina que el Gobierno nacional ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó y el apoyo de un equipo asesor[2]; la Presidencia de la República expidió el Decreto 1148 de 2017 designando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del Río Atrato, en este sentido y en el ejercicio de su rol mediante la resolución 0907 de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible crea la Comisión de Guardianes del Río Atrato[3] como un espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de la sentencia.

En este sentido durante el año 2019 se desarrollaron entre otras las siguientes acciones:

1. Definición y construcción colectiva con los guardianes del río Atrato de cinco líneas temáticas[4] para dar cumplimiento a las órdenes de la Sentencia T-622, y garantizar que la gestión de las entidades accionadas se realice de manera articulada y armonizada, permitiendo así un mayor impacto en términos de resultados. Estas líneas se dividen en tres (3) estratégicas: 1) mejoramiento de la calidad de vida, 2) planificación y ordenamiento del territorio, y 3) instrumentos para la producción sostenible, y, dos (2) líneas transversales: 4) gobernanza del territorio, y 5) gestión de la información y el conocimiento.

2. Se conformó un equipo de trabajo técnico y jurídico, mediante la resolución 0115 de 2018 que otorga funciones a las dependencias del Ministerio para el cumplimiento de la citada Sentencia T-622 de 2016.

[2] El equipo Asesor fue constituido en el mes de noviembre de 2018 y cuenta con la participación de Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, Universidad de Antioquía, Universidad de Cartagena, Universidad de los Andes- Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP), Universidad Tecnológica del Chocó- UTCH, WWF Colombia.
[3] Hacen parte de la Comisión de Guardianes los miembros del cuerpo Colegiado dos delegados de las organizaciones FISCH, COCOMACIA, COCOMOPOCA, ASCOBA, Mesa Indígena, Mesa Ambiental del Carmen de Atrato y Consejos Comunitarios de Rio Quito.
4 Las líneas temáticas fueron construidas en el marco de las mesas intrainstitucionales realizadas en el primer semestre de 2019, presentadas al comité Técnico del CIH en marzo de 2019 y adoptadas por la Comisión Intersectorial de Chocó en sesión realizada en Mayo de 2019

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

3. Se ha liderado desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el proceso de coordinación para la construcción de los informes presentados a la Corte Constitucional, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Comité de seguimiento (Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación) de acuerdo con las solicitudes y compromisos adquiridos con los organismos de control.

4. La Comisión de guardianes sesionó cuatro veces durante el año 2019, todas las sesiones fueron presididas por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Guardián por parte del Gobierno Nacional). En las citadas sesiones se abordaron los principales avances, acciones y retos para el cumplimiento de la sentencia. En la Sexta Sesión de la Comisión desarrollada el día 21 de diciembre de 2019 se aprobó y adoptó el Plan de Acción que da cumplimiento a la orden quinta de la Sentencia T-622 de 2016.

5. De otra parte, se adelantaron las siguientes acciones:

   a. **Mesas técnicas en el territorio** con las entidades accionadas y/o vinculadas a la sentencia de orden nacional para gestionar y articular la realización de las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de la Sentencia. Se realizaron seis (6) mesas técnicas: La primera mesa realizada el 21 de diciembre del 2018 permitió consolidar la ruta de trabajo para el ajuste preliminar del Plan de Acción de la Orden Quinta; la segunda mesa realizada el 31 de enero de 2019 se definieron las líneas estratégicas para el ajuste del Plan de Acción de la Orden quinta (Mejoramiento de la calidad ambiental, Planificación y ordenamiento ambiental y territorial, Instrumentos para la producción sostenible, Gobernanza Ambiental del territorio, Gestión de la información y el conocimiento). La tercera mesa técnica del 13 y 14 de marzo del 2019 se abordó la línea “Mejoramiento de la calidad ambiental”. La cuarta mesa realizada el 4 y 5 de abril del 2019 se avanzó en la línea de “Producción Sostenible”. La quinta mesa técnica se desarrolló el 16 y 17 de mayo del 2019, y se abordó la línea de “Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio”, y, la sexta y última mesa técnica realizada el 11 y 12 de julio del 2019 en la que se abordó la línea de “Gobernanza, enfoque biocultural y participación de la mujer”.

   b. **Mesas de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la ST-622 de 2016** (reuniones periódicas al menos una cada tres meses) para conocer los avances, dificultades, proyecciones y acciones de articulación conjunta en cumplimiento de la ST 622 de 2016**, mesas de trabajo** presididas por la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dra. María Claudia García

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Dávila, o el Director de Gestión Integral de Recurso Hídrico en las cuales se presentan los avances realizados en las mesas técnicas en el territorio, se definen acciones de articulación conjunta y la realización de acciones que permitan fortalecer la articulación de la gestión de las entidades de orden nacional

c. **Mesas técnicas interinstitucionales para la construcción e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la ST-622 de 2016.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera las mesas técnicas con las entidades del orden nacional accionadas y vinculadas de acuerdo con los requerimientos.

De otra parte de acuerdo con lo establecido en la orden: *"DÉCIMO.- EXHORTAR al Gobierno nacional, en cabeza del Presidente de la República, para que dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la resolución 64 de 2014 y proceda a conformar en un período no superior a un (1) mes a partir de la notificación de esta providencia, la "Comisión Interinstitucional para el Chocó" que es la instancia diseñada por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó".*

En este sentido para dar cumplimiento de la orden décima de la sentencia T-622 de 2016, el Gobierno Nacional creó la Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó, mediante Decreto 749 de 2018, el cual se modificó mediante Decreto 063 de 2020[5]. La CICH fue creada el 2 de mayo de 2018, con el objeto de "coordinar y articular las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional que permitan focalizar esfuerzos orientados a fortalecer y solucionar las deficiencias que se tienen para superar la situación humanitaria, social, económica y ambiental que enfrenta el Departamento del Chocó en el corto, mediano y largo plazo". Además, debe buscar la articulación de las acciones del Gobierno Nacional y las entidades territoriales encaminadas al cumplimiento de las órdenes judiciales, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad definidos en la Constitución Política.

La CICH está organizada en seis comités, entre los que hay un comité coordinador, cuatro comités temáticos, el comité territorial a través del cual se debe hacer el enlace con las entidades territoriales, las comunidades y la academia en la región y, el comité jurídico.

[5] Anexo 101 Decreto 063 de 2020 modificatorio del Decreto 749 de 2018

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

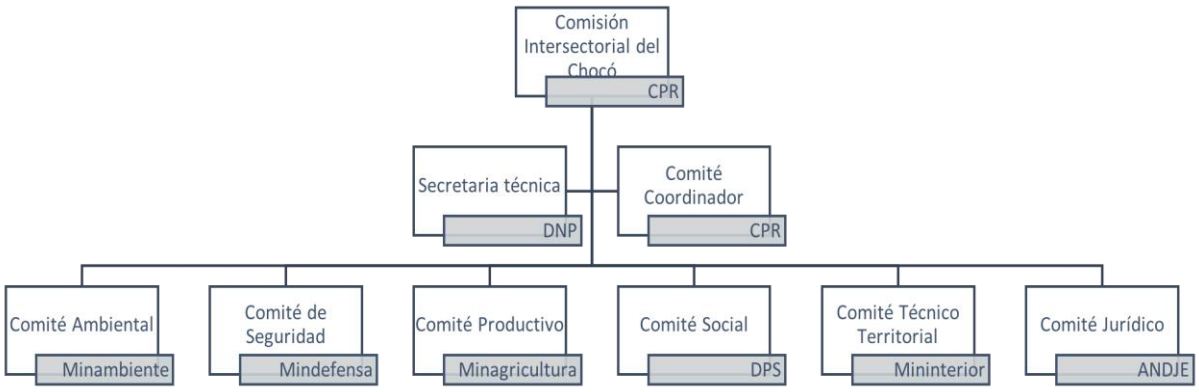

Ilustración 1Estructura de la CICH

Fuente: DNP – secretaría técnica

De otra parte, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión consideran necesario precisar la información contenida en el numeral 1.2.4. *"La gestión desde la Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó –CICH",* del *"QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO SENTENCIA T-622 DE 2016"*, presentado por el Comité de Seguimiento en los siguientes términos:

a. Se deben precisar las fechas de las sesiones de la Comisión relacionadas en la Tabla No. 1 *"Sesiones formales de la CICH",* dado que presentan inconsistencias. Agradecemos por favor corregir la información para los futuros informes puesto que las sesiones se han realizado de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1 Sesiones formales de la CICH

Fecha	Actividad
3 de agosto de 2018	Primera sesión
3 de noviembre de 2018	Segunda sesión
9 de marzo de 2019	Tercera sesión

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Fecha	Actividad
9 de mayo de 2019	Cuarta sesión
14 de mayo de 2019	Quinta sesión
5 de agosto de 2019	Sexta sesión
13 de noviembre de 2019	Séptima sesión
3 de marzo de 2020	Octava sesión

Fuente: DNP – Secretaría técnica

b. Adicionalmente y conforme a los decretos señalados, la Comisión está integrada por diecisiete entidades del orden nacional, dos invitados permanentes y es presidida por la Consejería Presidencial para las Regiones:

1 Ministerio del Interior
2 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3 Ministerio de Defensa Nacional
6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7. Ministerio de Salud y Protección Social
8. Ministerio de Trabajo
9. Ministerio de Minas y Energía
10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
11. Ministerio de Educación Nacional
12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible
13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
14. Ministerio de Transporte
15. Ministerio de Cultura
16. Consejería Presidencial para las Regiones
17. Departamento Nacional de Planeación
18. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
19. Departamento Administrativo de la Función Pública

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

20. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (invitado)
21. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (invitado

1.1.1. Acciones desarrolladas durante el primer semestre de 2020

- **Expedición Decreto 063 del 20 de enero de 2020**

En la sesión de la Comisión Intersectorial del Chocó realizada el día 9 de mayo, se aprobó la solicitud del Consejero Presidencial para Asuntos Económicos y Estratégicos de modificar el Decreto 749 de 2018 para ampliar el alcance de la Comisión e incluir otras entidades que son importantes para cumplir el objeto misional de dicha instancia. Es así como se hizo explícita la necesidad de poder incluir dentro de la Comisión a los Ministerios de Transporte y Cultura, y en la sesión del 14 de mayo se aprobó su modificación para incluir a estas dos entidades. No obstante, se analizó la posibilidad de incluir a otras carteras como Trabajo y Comercio, por su responsabilidad para la consecución de las metas de la Comisión. Como resultado, el 20 de enero de 2020 se expidió el Decreto 063[6], que adiciona a estos cuatro ministerios a la Comisión.

- **Articulación interinstitucional Gobierno Nacional**

La Consejería Presidencial para las Regiones (CPR), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en calidad de presidente y secretario técnico (respectivamente) de la Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó – CICH y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de Representante legal de los derechos del Río han adelantado una agenda significativa en el período de tiempo definido para la presentación del informe a continuación se describen las citadas acciones:

- **Sesión de socialización de la Comisión Intersectorial para el departamento de Chocó con nuevos Alcaldes y Gobernadores, realizada el 29 de enero de 2020 en la ciudad de Quibdó.**

El 29 de enero se realizó mesa de trabajo en la ciudad de Quibdó, liderada por la Consejería Presidencial para las Regiones[7], a la cual se convocó a los alcaldes accionados en la sentencia

[6] Anexo 101 Decreto 063 de 2020 modificatorio del Decreto 749 de 2018.
[7] Anexo 103 Agenda Mesa con Alcaldes y Gobernadores

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

y los gobernadores de Chocó y Antioquia. En este espacio la Consejería hizo una presentación de la Sentencia, los avances de cumplimiento, de la CICH y cómo deben vincularse los entes territoriales en el cumplimiento de la misma, se adjunta listado de asistencia, presentación e informe de dicha mesa[8].

Para atender la citada mesa de trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con los líderes de los comités de la CICH[9] adelantó una presentación que permitió mostrar a los mandatarios la Sentencia de manera general, los avances de las entidades del Gobierno Nacional en cumplimiento de la misma y las competencias de los municipios y las gobernaciones para el cumplimiento de esta[10].

- **Audiencia Pública de seguimiento convocada por Procuraduría General de la Nación**

El 5 de marzo se llevó a cabo audiencia pública citada por la Procuraduría General de la Nación para presentar avances frente al cumplimiento de la sentencia y hacer énfasis en la ruta de trabajo propuesta para garantizar la construcción y cumplimiento de la orden 7 de la sentencia a cargo del Ministerio de Agricultura.

La Consejería para las Regiones asistió garantizando la articulación del Gobierno Nacional y el cumplimiento de la orden 10 de la Sentencia, la creación de la Comisión Intersectorial para el departamento del Chocó, y presentó un balance de las acciones realizadas, se adjunta informe y presentación[11].

Atendiendo el requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó dos reuniones de trabajo los días 2[12] y 4[13] de marzo con las Entidades del Gobierno Nacional, las Autoridades Ambientales y el IIAP con el propósito de abordar bajo el mismo esquema y presentación la Audiencia de Seguimiento, en este mismo sentido el Dr. Roberto Mario Esmeral Berrio, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio ofició[14] a todas las entidades del Gobierno Nacional y Autoridades Ambientales indicando la necesidad y urgencia de su

[8] Anexo 104 Listado de Asistencia Mesa de trabajo en la ciudad de Quibdó
[9] Los líderes de los Comités del CICH: Minagricultura, DPS, Mindefensa, Minambiente, Mininterior
[10] Anexo 25 Presentación elaborada en articulación con las entidades líderes de los comités
[11] Anexo 44 Acta de Audiencia de seguimiento elaborada por el Cuerpo Colegiado de Guardianes
[12] Anexo 42 Correo electrónico citando a la reunión- Lista de Asistencia
[13] Anexo 43 Correos electrónico citando a la reunión- Lista de Asistencia
[14] Anexo 41 Comunicaciones emitidas por el Viceministro Roberto Esmeral

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

asistencia a la citada Audiencia, en este sentido se destaca la asistencia del Doctor Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural, quien presentó "*Informe de avance de cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016*"[15] este documento contiene lo relacionado con la Orden séptima y su articulación con la Línea Temática de Producción Sostenible .

Se destacan como resultados de la citada Audiencia[16] para el caso del Ministerio de Agricultura los siguientes aspectos:

a. Fortalecimiento del equipo al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

b. Se definió una ruta de trabajo para el cumplimiento de la orden séptima que incorporó el desarrollo posterior a las mesas regionales, la realización de mesas de trabajo adicionales[17] entre las entidades de gobierno accionadas en la orden séptima, de conformidad a la información entregada por parte de Ministerio del Interior y el IIAP.

- **Actualización directorio de delegados técnicos de la CICH**

La Comisión Intersectorial del Chocó, teniendo en cuenta los cambios en los equipos de trabajo presentados en algunas de las entidades que conforman la Comisión Intersectorial del Chocó para 2020 y en virtud al ingreso de los nuevas entidades a la Comisión, solicitó la delegación y actualización de los delegados técnicos de cada una de las entidades que acompañarán las sesiones de trabajo del comité coordinador y de los comités técnicos. Dicha información se entregó a las entidades como una herramienta adicional para la gestión de los comités[18].

- **Séptima sesión de la CICH**

La séptima sesión de la Comisión Intersectorial del Chocó, se realizó el día 3 de marzo de 2020, tuvo como objetivo presentar los logros de la Comisión en 2019, la estructura del plan de acción para 2020, la modificación del reglamento interno en virtud del Decreto 063 del 2020, entre otros temas[19].

- **Revisión de planes de acción de comités técnicos de la CICH**

[15] Anexo 155 Informe de avance
[16] Anexo 44 Acta Audiencia aportada por el Cuerpo Colegiado de Guardianes
[17] Anexo 159-160 acta, listas de asistencia
[18] Anexo 109 Directorio de Equipo técnico de la CICH
[19] Anexo 106 Acta Séptima, presentación realizada, reglamento interno modificado y aprobado.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Se solicitó a las entidades líderes de los comités técnicos la presentación de sus planes de acción con el fin de tener insumos adicionales para la formulación del plan de acción de la Comisión. En sesión del Comité de Coordinación realizado el 11 de marzo y liderado por la CPR como presidente, con el fin de revisar aspectos relacionados con la elaboración del plan de acción de la Comisión se informó la directriz de la CPR de formular el plan de la Comisión de acuerdo con lo establecido en el PND 2018-2020 y para el período de gobierno restante, es decir, 2020-2022. También se estableció armonizar el plan de acción con las líneas estratégicas del plan integral para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016. No obstante, debido a la emergencia del COVID-19, el plan de acción de la Comisión requiere de una revisión adicional, dado que, las dinámicas de interacción con el territorio, entre otros aspectos sufren cambios estructurales ajenos a la gestión y accionar de la Comisión. Se adjuntan planes de acción[20] y lista de asistencia.

En este sentido, y como líder del Comité Ambiental de la Comisión Intersectorial del Chocó, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolló cuatro mesas de trabajo con las entidades del Comité Ambiental las cuales dieron como resultado la formulación del Plan de Acción del Comité Ambiental 2020[21].

Igualmente, atendiendo la petición de la Comisión de revisar el documento de propuesta de estrategia de Comunicaciones para el CICH[22], la Oficina de Comunicaciones emitió un documento con sugerencias[23].

1.2 Acciones de articulación desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la representación legal del río Atrato

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de su rol como Representante Legal del Río Atrato del Gobierno Nacional, derivado de la orden 4 de la Sentencia T-622 de 2016 y del Decreto 1148 de 2017, ha venido ejerciendo el liderazgo de esta providencia y realizando acciones que permitan lograr la articulación y trabajo coordinado de todas las entidades accionadas dentro de la Sentencia durante el último semestre.

Los principales avances, acuerdos y compromisos asumidos por parte de las entidades accionadas del nivel nacional en cada uno de los espacios e instancias creadas para el cumplimiento de la Sentencia de manera integral se presentan a continuación:

[20] Anexo 111-114 Planes de acción Comités CICH
[21] Anexo 110 Plan de Acción del Comité Ambiental de la CICH
[22] Anexo 87 Estrategia de Comunicaciones del CICH
[23] Anexo 260 Sugerencias a la Estrategia de Comunicaciones de la CICH

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

1.2.1 Acciones de articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

En atención a la comunicación emitida por el Comité de Seguimiento a la Sentencia, radicado con el número 02282 del 3 de febrero de 2020[24] en relación con las acciones en desarrollo en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1299 de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participó en las reuniones convocadas por el IIAP, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Interior articuló con la secretaría técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes la inclusión en la Agenda del Orden Día de la séptima Sesión de la Comisión de Guardianes[25] realizada el día 20 de febrero, la presentación de un informe de la suscripción y avance del citado convenio por parte de las entidades responsables y corresponsables. De otra parte, se convocó al desarrollo de una mesa de trabajo en la jornada de la tarde a las entidades que hacen parte de la citada orden MADR, MININTERIOR, DPS, ADR, AUNAP, ADR, ANT, las Gobernaciones de Antioquia y Chocó y el panel de expertos.

Las actividades desarrolladas se detallan de la siguiente manera:

a. **Febrero 13 de 2020**, reunión de trabajo convocada por el IIAP26 en la sede administrativa de Bogotá, que tuvo como propósito presentar el convenio No. 1299 de 2019, objeto, alcances, actividades y los avances realizados hasta ese momento.

b. **Febrero 20 de 2020**. En la fecha indicada se adelantó agenda en las horas de la mañana y de la tarde. En las horas de la mañana se desarrolló la Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes, dando alcance al punto 4 de la agenda de la citada sesión, los Ministerios del Interior y de Agricultura en coordinación con el IIAP hicieron la presentación del informe de avance a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1299 de 2019[27] destacando los siguientes aspectos:

   - El convenio responde al cumplimiento de la orden séptima, creando espacios de participación. Se firma a finales de octubre con fecha de finalización a Diciembre de 2020, pero fue prorrogado a 20 de febrero de 2020 y dados los requerimientos del Comité de Seguimiento se ha solicitado nueva ampliación a 30 de abril.

[24] Anexo 234 Comunicación Comité de Seguimiento
[25] Anexo 2 Acta Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes
[26] Anexo 236 Convocatoria IIAP Mesa de trabajo
[27] Anexo 323 Convenio 1299 de 2019

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- El Plan Operativo del Proyecto, fue ajustado en diciembre con base en sugerencias del cuerpo colegiado de Guardianes. El convenio tenía previsto un sólo espacio de socialización, pero a raíz de las sugerencias recibidas por los guardianes, se previeron diferentes espacios. Se hizo socialización el 14 de noviembre con entidades del orden nacional (Hacienda, DNP, Agricultura). Finalmente se acordó la socialización en las Asambleas de Consejos Comunitarios.

- Se concibieron 15 mesas técnicas municipales, de acuerdo con metodología remitida por Minagricultura por el IIAP.

- El convenio tiene avance del 70%. Se está solicitando ampliación del plazo lo cual no implica aumento de recursos sino de actividades. Así se podrán incluir mesas de articulación con entidades regionales, mesas técnicas regionales, construcción de documento, presentación del plan.

- Con el Cuerpo Colegiado de Guardianes se hicieron dos socializaciones una el 12 de noviembre y otra el 18 de noviembre del año 2019.

- Las entidades trabajarán articuladamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del Río y tendrán en cuenta todos los insumos construidos en el territorio para la elaboración del plan de acción de la orden quinta.

De otra parte en las horas de la tarde se realizó la mesa de trabajo[28] con los delegados de las entidades que hacen parte de la citada orden MADR, MININTERIOR, DPS, ADR, AUNAP, ADR, ANT, las Gobernaciones de Antioquia y Chocó y el panel de expertos. La mesa de trabajo tuvo como propósito la definición de una hoja de ruta a seguir para la formulación del plan de Acción de la Orden Séptima y que se deben incorporar los siguientes elementos estratégicos:

a. *Buen vivir,* como la posibilidad de desarrollar un proyecto propio de vida, a partir de los valores y cosmovisiones propias.
b. *Competitividad del territorio*, no desde la global, sino desde las propias formas de vida. Que las comunidades puedan desarrollar una apuesta propia de vida, puede ser también frente al conflicto armado.

[28] Anexo 249 Acta Mesa de trabajo articulación con entidades adscritas a Minagricultura

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

c. *Sostenibilidad*: tenemos que articularnos con el plan de acción de la orden 5ta, cómo las prácticas productivas garantizan sostenibilidad ambiental, no mirar el tema solo de supervivencia *"Yo cultivo para comer"* pero no hay valor agregado.

c. **Marzo 9 y 10 de 2020**. Participación en la jornada de trabajo[29] y articulación para revisar los avances en la construcción del Plan de Acción de la orden séptima de la sentencia realizada en la Sede Técnica de IIAP, Doña Josefa[30].

- **Revisión y aportes a la construcción del Plan de Acción de la orden séptima.**

  Mediante Comunicación emitida con el radicado 8230-2-0551 del 22 de mayo de 2020[31] se enviaron aportes y sugerencias a los documentos elaborados en el marco del convenio, y, mediante correo electrónico se remitieron los aportes de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos[32] y de la Oficina de Negocios Verdes[33]. Los aportes fueron elaborados por las direcciones técnicas del Ministerio[34]

1.2.2 Comisión de guardianes

En cumplimiento de las funciones como Representantes Legales de los Derechos del Río a continuación se describen las actividades realizadas:

1.2.2.1 Cuerpo Colegiado de Guardianes

Acciones jurídicas:

a. **Frente al tema de exigibilidad jurídica:** En el mes de abril, se realizaron derechos de peticiones a los 15 municipios demandados en la sentencia (Carmen de Atrato, Bagadó, Lloro, Atrato, Río Quito, Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Vigía del Fuerte, Murindó, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Acandí, Turbo), con el objetivo de conocer sí en la estructuración y formulación de los Planes de Desarrollo Municipales 2020-2023, se está considerando tener en cuenta la inclusión de las órdenes de la Sentencia T-622/16de conformidad con las obligaciones que le asiste a los entes municipales, de igual manera que nos informen cual es el nivel de participación de las organizaciones étnico territoriales accionantes de la sentencia, del Cuerpo Colegiado de

[29] Anexo 237 Convocatoria realizada por el IIAP
[30] Anexo 237 Acta de la jornada de Trabajo realizada los días 9 y 10 de marzo
[31] Anexo 238 comunicación dirigida al IIAP
[32] Anexo 250 Memorando interno Dirección de Bosques
[33] Anexo 315 Correo electrónico enviado al IIAP
[34] Anexo 251 Insumos dependencias Minambiente para aportar en la construcción del plan de acción de la orden7

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Guardianes y de su secretaria técnica en la etapa en que se encuentra la estructuración y formulación de su Plan de Desarrollo, entre otras peticiones[35]. Se recibieron respuesta de los municipios de Río Quito, Murindó y Medio Atrato.

b. Memorial al Tribunal de Cundinamarca, donde de manera sucinta se les explica el grado de avance de la sentencia y el nivel de incumplimiento de las órdenes por parte de las entidades accionadas, haciendo énfasis en los hechos actuales que se vienen presentando referidos a la orden 6 de la Sentencia T-622/16. En ese sentido lo q se pretende es que a través de este Tribunal se conminen a todos los accionados a dar cumplimiento estricto a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, para garantizar los derechos transgredidos a las comunidades[36].

- **Espacios organizativos del Cuerpo Colegiado:**

A finales del mes de febrero los Guardianes y sus organizaciones accionantes junto a otros líderes del Departamento se dieron cita en la Comunidad de Tutunendo Municipio de Quibdó, en el espacio que se denominó "**Encuentro con organizaciones étnico-territoriales, sociales y de víctimas - Lineamientos que incidan en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental**" y cuyo objetivos eran Fortalecer capacidades relacionadas con el enfoque basado en derechos humanos y las políticas de paz territorial para la formulación de políticas públicas (Planes de Desarrollo Municipal y Departamental) y construir rutas de incidencia para incluir temas prioritarios en los Planes de Desarrollo locales y departamentales. Este espacio fue una iniciativa del Foro interétnico solidaridad Chocó.

El Foro Interétnico solidaridad Chocó junto a sus organizaciones adscritas generó un espacio de interlocución y construcción de esa estrategia de incidencia que permitiera incluir las agendas de las organizaciones en los planes de desarrollo, dentro de esta agenda se encuentra la Sentencia T-622/16 y el cumplimiento de sus órdenes, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que FISCH ejerce la secretaria técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes. La secretaria técnica trabajó junto a líderes y Guardianes de las organizaciones accionantes (COCOMACIA, COCOMOPOCA, Guardianes del río Atrato, equipo técnico FISCH, Ascoba, 4 consejos comunitarios del Río Quito), mesas de trabajo cuyo objetivo fue analizar las iniciativas contempladas en la orden quinta de la Sentencia y otras acciones e iniciativa de las otras órdenes que debían ser incluidas en estos Planes de Desarrollo y proponer que estrategia de incidencia se podía utilizar para su inclusión en los planes.

[35] Anexo 259 Derechos de petición emitidos por el Cuerpo Colegiado de Guardianes
[36] Anexo 276 Memorial enviado al Tribunal

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Espacios de pedagogía y difusión de la Sentencia T-622:**

1. **Conformación de comités de guardianes:** Municipios de Riosucio, Carmen del Darién, Unguia, Acandí y Turbo.
   Beneficiarios: Jóvenes participantes y la población en general de los municipios de Riosucio, Carmen del Darién, Unguía, Acandí y turbo.
   Logros: Que toda la población se apropie de la sentencia y se tome conciencia sobre la importancia de conservar el agua, los bosques y darle un buen trato a los residuos sólidos con el objetivo de prevenir la contaminación al medio ambiente.
2. **Socialización Sentencia T-622:** Instituciones educativas del municipio de Riosucio.
   Beneficiarios: Alumnos de los grados 9,10 y 11
   Logro: Que nuestros jóvenes tengan conocimiento de la sentencia y que puedan ayudar aportar a la protección del medio ambiente, además de compartir sus conocimientos con los demás compañeros.
3. **Reunión de Socialización de la Sentencia** T-622 con Alcaldes de Riosucio y Carmen del Darién
4. **Carteleras informativas de sentencia:** En puntos estratégicos del municipio del Riosucio (terminal de transporte acuático y terrestre, parques infantiles, instituciones educativas, plaza de mercado entre otros
5. **Taller de capacitación Sentencia T-622**, en parroquia nuestra señora del Carmen Riosucio a Miembros de Proclade y misioneros de la parroquia

- **Trabajo de incidencia política:**

a. **Construcción de documento lineamiento y recomendaciones para los Municipios sentencia: "La sentencia T-622 de 2016: una oportunidad para los municipios":** Con el propósito de hacer recomendaciones a los municipios frente a la inclusión de la sentencia en sus Planes de Desarrollo Municipales, se construyó documento[37] que se envió después de las mesas subregionales con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los municipios especialmente a los de la cuenca baja quienes aún estaban sin aprobar sus Planes de Desarrollo Municipales.

[37] Anexo 332 Documento de incidencia Municipios

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

b. **Fortalecimiento de la secretaria técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes:** Desde el año 2019 el FISCH como secretaria técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes bajo la preocupación de garantizar la sostenibilidad de un equipo al frente de la secretaria, formuló una propuesta a la Organización Internacional para la Migraciones – OIM, con el propósito de Fortalecer técnica y administrativamente a la Coordinación del Foro interétnico solidaridad Chocó y la secretaria técnica de los accionantes de la Sentencia T-622 de 2016, que garantice la coordinación interinstitucional.

   En el marco de este convenio se garantizó la sostenibilidad del equipo durante 6 meses, y está permitiendo:

   1. La elaboración de 6 perfiles de proyecto que responde a las acciones contempladas en el plan de acción de la orden 5.
   2. Apoyo a talleres pedagógicos de sentencia en 7 municipios accionados en la sentencia
   3. El diseño de una página Web para los Guardianes.
   4. 4 materiales interactivos de divulgación y pedagogía de sentencia.
   5. Un documentos análisis situacional desde el enfoque biocultural.
   6. Un documento estrategia de sostenibilidad.
   7. Un documento modulo guía para la pedagogía de sentencia.

1.2.2.2 Guardián del Gobierno Nacional

- **Desarrollo de las sesiones de la comisión de guardianes**

Dando cumplimiento al rol del Representante Legal del Gobierno Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible posterior a las acciones de coordinación y articulación con la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado ha coordinado la convocatoria a las sesiones séptima[38], octava[39] y novena[40] de la Comisión de Guardianes desarrolladas de la siguiente manera:

1. **El 20 de febrero se realizó la Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato** en la ciudad de Quibdó[41], la cual fue presidida por el Ing. Fabian Mauricio Caicedo Carrascal por delegación del Sr. Ministro Dr. Ricardo José Lozano Picón[42], en la citada sesión se presentó el

[38] Anexo 274 Convocatoria 7 sesión de la Comisión de Guardianes
[39] Anexo 7 Convocatoria 8 Sesión de la Comisión de Guardianes
[40] Anexo 262 Convocatoria 9 Sesión de la Comisión de Guardianes
[41] Anexo 2 Acta Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes
[42] Anexo 275 delegación del Sr. Ministro Ricardo José Lozano

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Informe de Cumplimiento del Plan De Trabajo 2019[43] y el Plan de Acción 2020 para la Comisión de Guardianes, los Ministerios de Agricultura e Interior y el IIAP hicieron la presentación del Informe de Avance de la Ejecución del Convenio No.1299 de 2019 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico -IIAP, para desarrollar procesos de participación, que permitan la construcción del Plan de Acción Integral de la orden séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016".* Se desarrolló un conversatorio en torno al cumplimiento de la orden séptima y se abordaron otros temas en el marco de las proposiciones y varios. En esta sesión se contó con la participación de las entidades accionadas en la orden séptima y quinta, las entidades vinculadas al Ministerio de Agricultura, delegados del comité de seguimiento, los guardianes del Río Atrato entre otros actores del territorio[44],

En las horas de la tarde, se desarrolló una mesa de trabajo que liderada por el IIAP y las entidades accionadas y vinculadas en el cumplimiento de la Orden Séptima, donde se generaron insumos que aportaran al proceso de construcción del plan en mención[45].

2. **El 30 de abril se realizó la Octava Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato** de manera virtual a través de la plataforma institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[46], la cual fue presidida por el Sr. Ministro de Ambiente Dr. Ricardo José Lozano Picón, en la citada sesión se presentó por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un informe de avance del cumplimiento a la implementación del Plan de Acción de la orden quinta[47], las autoridades ambientales CODECHOCO[48] y CORPOURABA[49] presentaron el Plan de Acción Institucional y de manera particular los programas, proyectos y acciones que fueron incorporados en los mismos para dar cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Acción de la citada orden, igualmente la Guardiana Maryury Mosquera por delegación del Cuerpo Colegiado de Guardianes presentó informe de avance de las acciones desarrolladas hasta el momento. En esta sesión se contó con la participación de las entidades accionadas y vinculadas del Gobierno Nacional, delegados del comité de seguimiento, los guardianes del Río Atrato entre otros actores del territorio[50].

[43] Anexo 20 Informe de cumplimiento Plan de Trabajo 2019
[44] Anexo 2 Lista de Asistencia Séptima Sesión de la Comisión de Guardianes
[45] Anexo 249 Acta de reunión, listado de asistencia
[46] Anexo 9 Acta Octava Sesión de la Comisión de Guardianes
[47] Anexo 272 Presentación en Power point de informe de avance Minambiente
[48] Anexo 269 Presentación en Power point de informe de avance Codechocó
[49] Anexo 271 Presentación en Power point de informe de avance Corpourabá
[50] Anexo 8 Lista de Asistencia Octava Sesión de la Comisión de Guardianes

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

3. **El 2 de julio se realizó la Novena Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato** de manera virtual a través de la plataforma institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue presidida por la Dra. María Claudia García Dávila, Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental en su calidad de Ministra Encargada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[51]. La citada sesión tuvo como objetivo "*Fortalecer la articulación y coordinación con las instituciones y comunidades en el territorio*" para lo cual fueron convocados los 15 alcaldes[52] de los municipios accionados a quienes se le informó que la participación era indelegable. En la sesión se presentó la estrategia de articulación de la Comisión de Guardianes con el territorio, se presentaron las intervenciones de los delegados de las Gobernaciones de Antioquia y Chocó de los Alcaldes o sus delegados dando respuesta a dos temas: 1. ¿Cuáles son las principales programas, proyectos o acciones incluidas en sus planes de acción para dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016? y 2. ¿Cuáles consideran que debe ser las principales acciones que los municipios deben adelantar para la articulación a nivel regional y nacional?; se desarrolló un espacio de diálogo para dar respuesta a las diferentes inquietudes planteadas, se presentó el plan de trabajo de la Comisión de Guardianes 2020[53], el cual fue aprobado para su ejecución, adicionalmente se dio la presentación de la propuesta "Plan de Trabajo para la Articulación" desde la Comisión de Guardianes con el territorio y finalmente se dio paso a la lectura de la solicitud de la Universidad Católica de Colombia de hacerse miembro del Comité Asesor, la cual fue aprobada por unanimidad por los Guardianes del Río Atrato.

   En esta sesión se contó con la participación de las entidades accionadas y vinculadas del Gobierno Nacional, delegados del comité de seguimiento, los guardianes del Río Atrato entre otros actores del territorio[54].

   Igualmente se definió la realización de al menos una (1) reunión por semestre con el equipo asesor de la Comisión de Guardianes, indicando que en casos de necesidad serán convocados o consultados en concordancia a las necesidades de los Guardianes del Río, es importante indicar que los miembros del Comité Asesor: IIAP; Universidad de Antioquia, WWF, Instituto Alexander Von Humboldt, Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad de Córdoba, La Universidad de los Andes han sido convocados para participar en todas las Sesiones de la

[51] Anexo (335) Decreto 931 de 2020 de la Presidencia de la República. Nombramiento de la Viceministra de políticas y normalización como encargada de las Funciones de Ministra de Ambiente y Desarrollo sostenible
[52] Anexo 263 Convocatoria Alcaldes Novena Sesión de la Comisión de Guardianes
[53] Anexo 19 Plan de Trabajo 2020
[54] Anexo 264 Lista de Asistencia Novena Sesión de la Comisión de Guardianes

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Comisión de Guardianes del Río Atrato. En este ejercicio, se destaca las acciones de articulación con las comunidades del territorio que el IIAP[55] ha venido realizando desde el momento de la notificación de la Sentencia.

Otras acciones

En el marco de la Comisión de Guardianes del Río Atrato se adelantaron las siguientes reuniones para el seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de las diferentes órdenes de la Sentencia:

17 de junio de 2020: Mesa de trabajo convocada por el Ministerio de la Defensa Nacional para presentar avances en relación con la orden sexta en la que se desarrolló el siguiente orden del día:

- Verificación de asistencia
- Amenazas por liderazgo Sentencia T-622 de 2016
- Estrategia comunicación resultados.
- Acción Integral por parte de la Fuerza Pública.
- Pedagogía Sentencia T622/2016 y problemática.

26 de junio de 2020: Mesa de trabajo convocada[56] de manera conjunta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud[57] para presentar los avances relacionados con la orden octava en la que se desarrolló el siguiente orden del día:

- Bienvenida y presentación de asistentes. Minambiente - Participantes
- Introducción por parte de la Dra. Adriana Estrada, Subdirectora de Salud Ambiental. MSPS
- Presentación de avances del estudio epidemiológico y toxicológico, plan de trabajo actual, cronograma vigente, actividades faltantes y dificultades encontradas por parte del ejecutor. Universidad de Córdoba.
- Presentación de avances y dificultades (línea base de indicadores ambientales) por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. MADS
- Intervención por parte de la comunidad. Cuerpo Colegiado de Guardianes
- Compromisos y cierre de la jornada.

[55] Anexo (336) Informe de acciones desarrolladas por el IIAP en la cuenca del Atrato
[56] Anexo (343) Oficio de convocatoria a la mesa de trabajo
[57] Anexo 69 Acta de reunión y lista de asistencia

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

30 de junio de 2020. Se coordinó con el Instituto Alexander Von Humboldt[58] la participación del cuerpo colegiado de guardianes en el espacio denominado "Café del conocimiento"[59].

De otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible articulo con la Secretaría Técnica del Cuerpo de Guardianes la realización de las actividades programadas vía internet dadas la situación coyuntural y la imposibilidad de desplazarse al territorio dada la Pandemia del Covid 19[60].

1.2.2.3 Mesas de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016

Con el propósito de fortalecer el relacionamiento, la articulación y el ejercicio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del Río, se estableció la realización de reuniones periódicas (al menos una cada tres meses) con todas las entidades de orden nacional accionadas y vinculadas para conocer los avances, dificultades, proyecciones y acciones de articulación conjunta en cumplimiento de la SentenciaT-622 de 2016.

Este espacio de articulación es liderado por la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dra. María Claudia García Dávila y el Director de Gestión Integral de Recurso Hídrico, Ing. Fabián Mauricio Caicedo Carrascal. Durante el año 2020 se adelantaron las siguientes reuniones:

1. Febrero 12 de 2020[61]. Mesa de trabajo presidida por el Director de Gestión Integral de Recurso Hídrico en la que se presentó a las entidades del Gobierno Nacional los resultados de las mesas de trabajo municipales, subregionales y regional desarrollados para la formulación del plan de acción de la orden quinta, los delegados de las entidades presentaron sus avances en el marco de las acciones de la Sentencia, fue entregado en medio magnético copia del quinto informe de avance presentado al Comité de Seguimiento en el mes de Diciembre de 2019.
2. Mayo 22 de 2020[62]. Mesa de trabajo de seguimiento realizada de manera virtual a través de la plataforma institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la que se presenta el resultado del informe emitido por el Comité de Seguimiento al Quinto Informe de avance de cumplimiento de la Sentencia y se define cronograma, formatos y acciones conjuntas para la

[58] Anexo 10. Comunicación invitando al conversatorio
[59] Anexo 11 Correo electrónico de conformación de fecha
[60] Anexos 5, 12, 343
[61] No se presentan los anexos de la citada reunión dado que no se tiene accesos al archivo físico de Minambiente por las restricciones del COVID-19.
[62] Anexo 60 Convocatoria a las entidades de orden nacional y regional accionadas en la Sentencia

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

presentación de los insumos que harán parte del sexto de informe de seguimiento. En la mesa participaron las entidades del gobierno nacional accionadas y vinculadas, las autoridades ambientales y el IIAP[63].

3. 29 de mayo de 2020. Mesa de trabajo[64] para la formulación conjunta del informe al comité de seguimiento, realizada de manera virtual a través de la plataforma institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se presenta el formato de informe y estructura propuesta, se delegan responsabilidades para la compilación y elaboración del informe y se define como fecha final de entrega de los insumos, el día 3 de junio dado que para ese momento, no se tiene información respecto de la petición realizada de ampliación de plazo al Comité de seguimiento para la entrega del sexto informe. En la mesa participaron las entidades del gobierno nacional accionadas y vinculadas, las autoridades ambientales y el IIAP[65].

1.2.2.4 Mesas técnicas interinstitucionales para la construcción e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la ST-622 de 2016

- **Ministerio de Minas y energía**

Los delegados del Ministerio de Minas y Energía en reunión realizada el día 25 de febrero[66] manifestaron no estar de acuerdo con haber sido vinculado a las acciones realizadas en el marco de la orden quinta y en lo relacionado con las acciones de la sublínea "Formalización Minera" incluida en la Línea Estratégica denominada "Producción Sostenible".

Así las cosas, el día 6 de Marzo se recibió comunicación emitida por la Jefe de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía reiterando lo anteriormente indicado[67]

Dada esta petición se realizaron reuniones de trabajo para conocer las consideraciones técnicas relacionadas con la sublinea y las consideraciones de Minagricultura para la citada petición, de otra parte tras realizar las consultas técnicas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se dio respuesta negativa a las peticiones de la citada cartera[68]. Una vez recibida la contestación del Ministerio se realizó una reunión de trabajo en la que los técnicos del Ministerio de Minas y Energía

[63] Anexo 62 Acta y Lista de asistencia de participantes
[64] Anexo 265 Acta de reunión
[65] Anexo 266 Lista de asistencia de participantes
[66] Anexo 331 Lista de Asistencia
[67] Anexo 90 Comunicación radicada con el número 01-2020- 06182 emitida por Minenergia
[68] Anexo 91 Carpeta que contiene respuesta 823002-0520 que da respuesta a Minergía con sus respectivos soportes documentales

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

informaron su posición y competencia en el marco de las acciones de formalización minera contenidas en la línea estratégica de Producción Sostenible.

De otra parte, durante el período se realizaron reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales e intrainstitucionales para la implementación del plan de acción[69].

1.2.2.5 Articulación interinstitucional nivel regional y local (Gobernadores, alcaldes, Autoridades ambientales)

Durante el primer semestre del primer año, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha realizado las siguientes acciones para de articulación territorial en cumplimiento de la Sentencia de la siguiente manera:

1. **Con las Autoridades Ambientales:**

Encuentro Nacional de Autoridades Ambientales realizado ellos días 3 y 4 de febrero[70] en las instalaciones del Hotel Tequendama[71]. En esta mesa de trabajo se orientó a todas las autoridades ambientales la responsabilidad como sector y particularmente el SINA de incorporar en sus Planes de Acción Institucional las acciones que permitan dar cumplimiento a las Órdenes judiciales, en el caso de la Sentencia del Río Atrato se hizo entrega en medio magnético a CODECHOCO y CORPOURABÁ del Plan de Acción de la Orden Quinta y en las mesas de trabajo correspondientes, se orientó sobre las acciones prioritarias relacionadas al corto plazo en el citado plan.

Se desarrollaron 3 reuniones con CODECHOCO y CORPOURABA para la definición de acciones y programas a incluir en el PAI en relación con las líneas y sublineas que componen el Plan de acción de la Orden Quinta[72].

2. **Con los Entes Territoriales**

a. Como se informó anteriormente la Consejería Presidencial para las Regiones se realizó el 29 de enero en la ciudad de Quibdó, una mesa de trabajo en la que se dio información detallada de la

[69] Anexo 334 Relación Mesas técnicas interinstitucionales e intrainstitucionales
[70] Anexo 88 Convocatoria mesa de trabajo SINA
[71] Anexo 89 Lista de asistencia
[72] Anexo 337 Matriz de priorización de acciones enviado a CODECHOCÓ

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Sentencia de manera general, los avances de las entidades del Gobierno Nacional en cumplimiento de la misma y las competencias de los municipios y las gobernaciones para el cumplimiento de esta[73]. Esta mesa de trabajo se constituyó en el primer acercamiento con los alcaldes y gobernaciones para el cumplimiento de la Sentencia y, para reiterarles su responsabilidad al encontrarse accionados dentro de la Sentencia, se les indicaron cuales eran sus roles, responsabilidades y competencias en el cumplimento de la Sentencia.

b. Atendiendo la Solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[74] en relación con la consolidación de la información de proyectos de inversión financiados en el nivel territorial y atendiendo el apadrinamiento de este ministerio a tres municipios de la Cuenca del Atrato, la Oficina de Planeación del Ministerio contacto a las administraciones municipales de Lloró, Atrato y Rio Quito, recabando la información solicitada la cual fue enviada al citado Ministerio para su consolidación[75].

c. El día 31 de marzo de 2020 fueron enviadas comunicaciones a los Alcaldes Municipales y Gobernaciones[76] en la que se presentó un informe de la Sentencia y de cada una de las líneas definidas en el Plan de Acción de la orden quinta las cuales posibilitan la articulación interinstitucional para su cumplimiento, al igual que se les envió una matriz de priorización de acciones de corto plazo[77] en el marco de las competencias de los municipios y gobernaciones.

d. Mayo 27 de 2020. Realización de mesa de trabajo interinstitucional con Alcaldes Municipales, Gobernaciones Departamentales, Autoridades Ambientales, el IIAP[78] y las entidades accionadas y vinculadas del orden nacional que tuvo como propósito presentar[79] la Sentencia y sus órdenes, actores, avances, líneas estratégicas y acciones prioritarias a desarrollar. Igualmente conocer los avances en la formulación de los PAI y las inclusiones de las líneas de acuerdo con lo informado previamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los Guardianes y las Autoridades Ambientales para el cumplimiento de la Sentencia en el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental e institucional[80].

[73] Anexo 102 Presentación Elaborada en articulación con las entidades líderes de los comités
[74] Anexo 273 Comunicación del Ministerio de Hacienda
[75] Anexo 121 Matriz de consolidación proyectos de inversión
[76] Anexo 70 Comunicaciones enviadas a los Alcaldes Municipales
[77] Anexo 71 ficha de priorización de acciones
[78] Anexo 74 Lista de Asistencia
[79] Anexo 268 presentación en Power Point
[80] Anexo 74 Acta de reunión

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Se reiteró la petición de delegación de un funcionario de cada una de las alcaldías y gobernaciones para atender las diferentes acciones a realizar en cumplimiento de la Sentencia[81].

Se acordó la creación de un grupo de chat que permitiera la comunicación efectiva y rápida con el territorio[82], se incluyeron en el mismo a los delegados de los Ministerios que aprobaron su inclusión.[83]

e. Mesas de trabajo Subregionales

Con el propósito de darle continuidad al ejercicio de acompañamiento, asistencia técnica y articulación para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T622 de 2016, y a los acuerdos establecidos en la reunión realizada el 27 de mayo, particularmente, en prestar asistencia técnica para la incorporación de las acciones prioritarias y de competencia de los Municipios en los planes de Desarrollo Municipal y teniendo como punto de partida los avances realizados previamente con las autoridades ambiental y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP se realizaron tres mesas subregionales Cuenca Alta, Cuenca Media y Cuenca Baja del Río Atrato.
Las mesas fueron lideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría Técnica y el Cuerpo colegiado de Guardianes del Río Atrato y desarrolló la siguiente agenda.

Tabla 2. Agenda Mesas de trabajo Subregionales

Intervención Cuerpo Colegiado de Guardianes	Alba Quintana Achito -Guardiana
Intervención ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Ing. Fabián Mauricio Caicedo Carrascal, Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Minambiente
Presentación metodológica planes de desarrollo municipal	Departamento Nacional de Planeación – Jairo Paez
"Mi Atrato, Mi Territorio " Dialogo para Trabajar Juntos por el Atrato	Participantes Modera; Cristina García - Minambiente
Compromisos	Participantes

[81] Anexo 74 Convocatoria Mesa de trabajo Territorial
[82] Chat denominado "Territorio Atrato"
[83] Hacen parte del Chat además de los municipios y las gobernaciones el Ministerio de Salud, de Agricultura, Mindefensa, La Consejería para las Regiones, Codechocó

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

La metodología se realizó en conversatorio y diálogo participativo desarrollado en el espacio denominado “Mi Atrato, Mi Territorio – Diálogo para trabajar juntos por el Atrato” el cual se desarrolló mediante preguntas orientadoras y sistematización en tableros de metaplan.

De otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dio lectura a los planes de desarrollo municipal y, elaboró una matriz de análisis en la que se evidencia la incorporación de acciones que se pueden articular con las líneas temáticas definidas para atender la sentencia.

Se reitera las solicitudes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los municipios que no lo han hecho a delegar oficialmente a un funcionario que sea responsable de atender la sentencia, quien coordine con las personas que corresponda en los temas que se le soliciten. Igualmente, él envió de los planes de desarrollo municipal, ejercicio que permite acompañar a la implementación de acciones que dan cumplimiento a la sentencia, generar mejor comunicaciones y diálogos y también ayudar en la gestión de proyectos para financiación de las líneas estratégicas.

Como solicitud común de todas las mesas subregionales se destaca el compromiso de realizar mesas por cada una de las líneas temáticas para la implementación de la Sentencia, con el propósito de convocar a todos los actores que tiene responsabilidades e injerencias y abordar de manera detallada cada línea, componentes y acciones a desarrollar por cada actor vinculado.

- **Junio 8 de 2020**, Mesa Subregional de la Cuenca Alta del Río Atrato[84] desarrollada por la plataforma virtual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[85] contó con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Río Atrato, el IIAP, y las Alcaldías del Carmen de Atrato[86], de Bagadó[87], de Atrato[88], de Rio Quito[89] y de Lloro[90], los Ministerios del Interior, de Defensa, de Agricultura, Vivienda, la Gobernación del Chocó, CODECHOCO, la Consejería Presidencial para las Regiones, Tierra Digna, el Instituto Nacional de Salud, el Departamento Nacional de Planeación[91].

[84] Anexo 81 Acta de la mesa de trabajo Subregional Cuenca Alta
[85] Anexo 78 Convocatoria Mesa Subregional de la Cuenca Alta
[86] Anexo 282 Plan de Desarrollo Municipal del Carmen de Atrato
[87] Anexo 283 Plan de Desarrollo Municipal de Bagadó
[88] Anexo 284 Plan de Desarrollo Municipal de Atrato
[89] Anexo 285 Plan de Desarrollo Municipal Rio Quito
[90] Anexo 286 Plan de Desarrollo Municipal de Lloró
[91] Anexo 81 Lista de asistencia

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Como conclusiones y compromisos de la Mesa de Trabajo se define la realización de mesas por cada una de las líneas temáticas para la implementación de la Sentencia, con el propósito de convocar a todos los actores que tiene responsabilidades e injerencias y abordar de manera detallada cada línea, componentes y acciones a desarrollar por cada actor vinculado[92].

Los Guardianes reiteran que Sentencia ya tiene 4 años de implementación y que debe ser vista como una oportunidad para avanzar en los municipios, en años anteriores las administraciones no tenían una política clara, la invitación a los nuevos alcaldes es para que se empoderen de la sentencia y para trabajar coordinadamente[93].

- Junio 10 de 2020, Mesa Subregional de la Cuenca Media del Río Atrato[94] desarrollada por la plataforma virtual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contó con la participación[95] del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Río Atrato, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IIAP, la Alcaldía de Murindó[96], la Alcaldía de Quibdó[97], la Alcaldía de Bojayá[98], la Alcaldía de Medio Atrato[99], la Alcaldía de Vigía del fuerte[100], los Ministerios de Interior, Defensa, Agricultura, Salud, Vivienda, las Gobernaciones de Chocó y de Antioquia, CORPOURABA, CODECHOCO, la Consejería Presidencial para las Regiones, Tierra Digna, el Instituto Nacional de Salud, el Departamento Nacional de Planeación.

Como principales conclusiones se tienen[101]:

- Los guardianes solicitan a la alcaldía de Quibdó se les entregue copia de las actas y listados de asistencia de todas las reuniones en el marco de la sentencia T 622 de 2016.

- El IIAP ofrece acompañamiento en territorio a todas las alcaldías municipales que lo requieran, además de explicarles la sentencia, las dos órdenes el plan de acción de la orden

[92] Anexo 96 Matriz Plan de Desarrollo Municipal Cuenca Alta
[93] Se anexa Matriz de Sistematización de los Planes de Desarrollo Municipal de la Cuenca Alta
[94] Anexo 79 Convocatoria Mesa Subregional Cuenca Media
[95] Anexo 82 Lista de Asistentes Mesa Subregional Cuenca Media
[96] Anexo 287 Plan de Desarrollo Municipal de Murindó
[97] Anexo 288 Plan de Desarrollo Municipal de Quibdó
[98] Anexo 289 Plan de Desarrollo Municipal de Bojayá
[99] Anexo 290 Plan de Desarrollo Municipal de Medio Atrato
[100] Anexo 291 Plan de Desarrollo Municipal de Vigía del Fuerte
[101] Anexo 82 Acta Mesa de trabajo Cuenca Media del Río Atrato

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

5 y la estructura que se lleva de la orden 7, para que lo puedan incorporar de manera directa a sus instrumentos de planificación en sus municipios.

- Se le reitera a la gobernación de Antioquia y como ya se había dicho en año pasado la articulación con el cuerpo colegiado de guadianés, en lo que tiene que ver con los municipios de la jurisdicción de Antioquia accionados y no accionados, para que se tenga una comunicación importante con el territorio.

- Junio 12 de 2020, Mesa Subregional de la Cuenca Baja del Río Atrato[102] desarrollada por la plataforma virtual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contó con la participación[103] del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Río Atrato, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IIAP, las Alcaldías de Riosucio[104], Acandí[105], Turbo[106], Carmen del Darién[107], Los Ministerios de Interior, Defensa, Agricultura, Gobernación del Chocó y de Antioquia, CODECHOCO, Corpouraba, la Consejería Presidencial para las Regiones, Tierra Digna, el Instituto Nacional de Salud, y el Departamento Nacional de Planeación.

  El desarrollo de esta mesa tuvo una modificación en su agenda y desarrollo metodológico en la composición de las preguntas y el orden de intervención;

  Responden los Municipios, Corporaciones y Gobernaciones

  1. ¿Cuál es el estado de su Plan de Desarrollo Municipal y como han participado las organizaciones étnico-territoriales accionantes de la Sentencia en la construcción del mismo
  2. ¿Qué programas y acciones priorizó en su plan de desarrollo para el cumplimiento de la sentencia T 622 -16?

[102] Anexo 80 Convocatoria Mesa Subregional Cuenca Baja
[103] Anexo 83 Lista de Asistentes Mesa Subregional Cuenca Baja
[104] Anexo 292 Plan de Desarrollo Municipal de Riosucio
[105] Anexo 293 Plan de Desarrollo Municipal de Acandí
[106] Anexo 294 Plan de Desarrollo Municipal de Turbo
[107] Anexo 295 Plan de Desarrollo Municipal de Carmen del Darien,

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Responde los Ministerios, Corporaciones y las Gobernaciones

1. ¿Cuál es la propuesta de articulación con los municipios? ¿Desde lo temático como aporta la entidad a la implementación del plan de acción de la orden quinta y a la implementación el plan de desarrollo municipal?

Tabla 3. Agenda Mesa Subregional de la Cuenca Baja

Actividad	Responsable
Instalación y presentación de los participantes	Presentación Colectiva
Intervención Cuerpo Colegiado de Guardianes	Maryury Mosquera
Intervención Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fabián Mauricio Caicedo C. Director Gestión Integral de Recurso Hídrico
Presentación metodológica	Ahyda Cristina García
La ST 622 de 2016 Una oportunidad para el Desarrollo del Territorio	**Abid Manuel Romaña Mena** Secretario Cuerpo Colegiado de Guardianes
Generalidades a cerca de los Planes de Desarrollo Municipal	Departamento Nacional de Planeación
Intervención Líneas Estratégicas de articulación Nacional, regional y local	Luz Adriana Jiménez Patiño Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
La Cuenca baja, su territorio potencialidades y problemáticas	José Ville Triana - Minambiente
¿Cómo vamos con lo ordenado? Avances y proyección para el cumplimiento de la ST en el presente cuatrienio.	Minambiente: Luz A Jiménez, José Ville Triana, Mindefensa: Mayor Aura Martinez Minagricultura: Angélica Narváez Mininterior: Erika Mena INS: Ruth Marien Palma Minsalud: Adriana Estrada

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Actividad	Responsable
	Presidencia de la República
"Mi Atrato, mi territorio": Diálogo para trabajar juntos por el Atrato	**Participantes**: Alcaldías Municipales, Gobernaciones, CODECHOCO, Corpurabá, Cuerpo Colegiado de Guardianes, IIAP. Ministerios, Gobernaciones y Autoridades Ambientales **Modera:** Ahyda Cristina García Córdoba
Compromisos	Participantes
Conclusiones y Cierre	Luz Adriana Jiménez P. Minambiente

Fuente: Elaboración Minambiente

Como resultados[108] de la mesa se destaca que los municipios de la Cuenca Baja son los que requieren mayor acompañamiento, asesoría y asistencia técnica. Igualmente se nota que el compromiso de los alcaldes es menor en relación con los alcaldes de los municipios de las otras cuencas.

Los Guardianes reiteran a los alcaldes que en cada municipio tienen unos Guardianes que hacen parte y son representantes legales de la Sentencia. Se informa que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene toda la información que se ha generado en las mesas de trabajo, publicadas en un drive, se dará acceso a delegados oficiales de las entidades para que puedan acceder a lectura de los archivos y para modificación de los archivos de su propiedad. Se insiste en la necesidad de que los municipios se empoderen de la sentencia, que los funcionarios conozcan los planes de desarrollo municipal y que puedan articular las acciones que se están desarrollando para el cumplimiento de la sentencia, esto permite que generen nuevos proyectos y acciones que puedan gestionar recursos para el cumplimiento de la Sentencia y del Plan de Desarrollo Municipal.

1.2.2.6 Articulación intrainstitucional

A continuación se detallan las reuniones de coordinación intrainstitucional desarrolladas en el período del informe:

[108] Anexo 83 Acta de reunión mesa subregional Cuenca Baja

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 4. Articulación intrainstitucional

Espacio y/o instancia de articulación	Fecha	Participantes	Objetivo de la reunión	Conclusiones y acuerdos	Anexos
Reuniones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	28/01/2020	Direcciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Socialización de la constructiva del P.A, orden 5a	Se espera comentarios de las direcciones al Plan de Acción	Acta y lista de asistencia . .Anexo 30
Reuniones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	28/02/2020	Direcciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Audiencia pública de Control de la Sentencia T-622 de 2016 y solicitud a las direcciones asistentes revisión del al Plan de Acción y comparación con cada uno de los Planes de Acción de las diferentes direcciones	Revisión presentación de la audiencia pública	Acta y lista de asistencia Anexo 31
Reuniones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	30/04/2020	Direcciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Socialización avances órdenes 4, 5 y 8; revisión Plan de Acción orden 7ª.	Acciones a emprender para avanzar en las referidas órdenes	Acta y lista de asistencia Anexo 32
Reunión del equipo Atrato de la DGIRH	13/05/2020	Componente social y técnico de la sentencia	Revisión hallazgos informe comité de seguimiento de la Sentencia	Oficio prorroga presentación 6ª informe al CS-ST 622-16, revisión hallazgos con Tierra Digna	Acta y lista de asistencia Anexo 36

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Espacio y/o instancia de articulación	Fecha	Participantes	Objetivo de la reunión	Conclusiones y acuerdos	Anexos
Reuniones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	27/05/2020	Direcciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Revisión hallazgos informe comité de seguimiento de la Sentencia	Articulación de las direcciones técnicas en cada una de las sublíneas del plan de acción	Acta y lista de asistencia Anexo 33
Reuniones al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	24/06/2020	Direcciones técnicas del Ministerio	Apoyo direcciones técnicas consolidación informe al Comité de Seguimiento	Designación de tareas que conllevan la elaboración del informe	Lista de asistencia y acta Anexo 34
Reuniones del equipo Atrato de la DGIRH	2/06/2020	Componente social y técnico de la sentencia	Distribución de temas para la elaboración del 6ª informe al Comité de Seguimiento	Periodo de entrega de los informes	Lista de asistencia y acta Anexo 38

Fuente: Elaboración Minambiente

Para la implementación de acciones en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, el Ministerio ha invertido en lo que va corrido del año un valor aproximado de $ 165.074.464 correspondientes a la cuantificación de la inversión en honorarios de contratistas y salarios de los funcionarios, viáticos, tiquetes y el desarrollo de eventos en el territorio. Igualmente se han gestionado recursos por valor de $950.000.000 para la implementación del proyecto cuyo objetivo es "Promoción de la restauración ecológica de áreas perturbadas por actividades antrópicas en la cuenca del Atrato, para contribuir al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas, la provisión de bienes y servicios ambientales y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en la cuenca" en el marco de la orden 5 de la sentencia T622 de la cuenca del Atrato[109]; lo que indica gestión de recursos por valor de $1.115.074.464.

[109] Anexo (92) tabla de inversión presupuestal

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

1.2.3 Atención a las observaciones del Comité de Seguimiento al Plan de Acción de la Orden Quinta

En relación a las observaciones del Comité de Seguimiento al Plan de Acción de la Orden quinta indicadas en el documento de quinto informe y ratificadas en la comunicación radicada con el No. S-2020-018624, los equipos técnicos que conforman la Comisión de Guardianes del Río Atrato nos permitimos indicar lo siguiente:

i. Frente al nombre del plan de acción:

Se acoge la invitación del Comité de Seguimiento de dotar de un nombre al Plan de Acción de la Orden Quinta, el cual será presentado en la décima Sesión de la Comisión de guardianes para su aprobación; se invitará a los diferentes actores a participar en la definición del mismo. Por ahora las alternativas planteadas son "Somos Atrato" o "Juntos por el Atrato".

ii. Frente al listado de participantes:

Efectivamente se encuentra en revisión, una base de datos que recoge los datos de todos los intervinientes en el proceso de construcción del Plan de Acción de la orden quinta que será incorporada en la bandera del documento. Los equipos revisarán desde sus competencias y conocimientos, tanto actores institucionales como sociales y comunitarios propendiendo porque todos se encuentre incluidos.

iii. Frente a la estructura del documento:

Una vez revisadas las sugerencias del Comité de Seguimiento y consultada la Clínica Jurídica de la Universidad de los Andes[110] frente a las mismas, el equipo de trabajo del cuerpo colegiado de guardianes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el acompañamiento de la Fundación Tierra Digna, se define simplificar la presentación del documento. En este momento se está analizando y definiendo la nueva estructura, buscando generar bloques de capítulos, que le den mayor ligereza al documento. Para el momento los bloques planteados son los siguientes: (i) Marco de referencia, (ii) Diagnóstico, (iii) Marco Estratégico, (iv) Marco Programático, (v) Seguimiento y Evaluación.

[110] Anexo (338) Comunicación Clínica Jurídica y Ambiental de la Universidad de los Andes

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Frente a la propuesta de espacialización de los derechos del río Atrato:**

En el marco de un equipo acotado de la Comisión de Guardianes, se analizó la propuesta del Comité de Seguimiento de llenar de contenido los derechos otorgados al río Atrato, con lo que concordamos que es una tarea de profundidad, que de hacerlo ahora cambiaría el enfoque del Plan de Acción ya elaborado, aprobado y adoptado. En este sentido, queremos informales que no compartimos la visión expuesta por el Comité de Seguimiento, de que esto (la profundización en el marco de los derechos) se logre a través de su espacialización, pues, esto podría incurrir incluso en su posible afectación hacia futuro.

Desde la Comisión de Guardianes consideramos que los cuatro derechos: *Protección, Conservación, Mantenimiento y Restauración*, fueron reconocidos para toda la cuenca del Atrato: los cuales son derechos interdependientes e inescindibles entre sí. Fue, precisamente esta la razón por la cual, después de largas jornadas y discusiones en el marco de las mesas temáticas interinstitucionales durante el año 2019, que se acordó que los Derechos del Río no serían sectorizados sino, que se trabajarían y desarrollarían de manera integral, y garantizarían a través de la estructura de las líneas estratégicas que dan soporte al Plan de Acción.

Ahora bien, de acuerdo con los diferentes niveles de afectación que se encuentre en cada uno de los espacios de la cuenca, se priorizaran a lo largo del tiempo acciones restaurativas, de mantenimiento, de conservación o de protección, la cuales no son acciones estáticas en el tiempo, sino que variarán de acuerdo con la trasformación de la Cuenca. Esta determinación exige unos estudios técnicos, trabajos de campo y diálogo con los actores del territorio; por lo que no es una acción que como Comisión de Guardianes podamos dar respuesta bajo las actuales circunstancias. Por el contrario, hay acciones previstas dentro del Plan de Acción, en la línea de Planificación y ordenamiento del territorio y de Gestión de la información y el Conocimiento, que permitirán arribar a una zonificación de áreas para emprender acciones. Reiteramos, que esta zonificación es distinta a que allí se encuentre plasmado o conocida con la realización de uno de los derechos, pues como hemos señalado será a través del despliegue integral de las cinco líneas de acción del plan, que se logrará garantizar de manera integral los cuatro derechos a toda la Cuenca del Atrato.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Frente a la Hoja de Ruta de Implementación del plan de acción:**

Con relación a esta observación, la Comisión de Guardianes reconoce la importancia de enriquecer la hoja de ruta que permita la debida implementación y seguimiento al plan de acción. En este sentido, el Cuerpo Colegiado de Guardianes ha reconsiderado la propuesta inicial de avanzar en este sentido mediante el desarrollo de actividades presenciales, dada la coyuntura de aislamiento preventivo por el COVID, que se ha ampliado con el tiempo y sobre la cual pesa mucha incertidumbre. En este sentido se ha acordado una metodología alterna de trabajo (Vía internet) consistente en:

i. Se escogerá un comité técnico, compuesto por 1 o 2 representantes del Cuerpo Colegiado de Guardianes, el equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los miembros del equipo asesor y de Tierra Digna.
ii. Se construirá un cronograma de trabajo para este comité.
iii. La Hoja de Ruta se detallará por etapas:
   a. Trabajo por líneas: estableciendo una reunión por cada una de estas (para un total de 5 reuniones). Estas tendrán el objetivo de analizar las diferentes acciones contenidas en las políticas públicas que se hacen necesarias para la implementación de cada línea y sus respectivas sublineas; aclarar dudas con el equipo técnico, precisar y acotar las acciones ya concertadas, e identificar oportunidades, retos y potenciales soluciones de implementación. A cada reunión se citará a las entidades competentes y responsables de cada línea y sublinea.
   b. Trabajo de armonización integral: con los aprendizajes y claridades debidas sobre cada línea, el comité propondrá un mecanismo de coordinación, monitoreo y seguimiento de las diversas acciones, para lo cual se proponen dos reuniones finales de discusión y definición.
   c. De cada sesión saldrá un documento con el cual se alimentará la Hoja de Ruta del plan de acción. Los avances se irán presentando en las sesiones de la Comisión de Guardianes, y al cierre del proceso se tendrá un documento unificado. Este se presentará en un espacio amplio, y será la base para el trabajo de incidencia con los diferentes actores responsables de las acciones del plan de acción de la Orden Quinta de la Sentencia T622 de 2016.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2 AVANCES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DEL 2016

2.1 Línea de Mejoramiento de la Calidad de Vida

En relación con la definición de las líneas estratégicas para la articulación y coordinación del Gobierno Nacional para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, el propósito de esta línea temática es atender de manera integral las problemáticas asociadas a las actividades que vulneran directamente la calidad de vida de las comunidades de la Cuenca del Río Atrato teniendo como referente el desarrollo sostenible, la recuperación de los recursos naturales de la cuenca, las satisfacción de las necesidad sociales, culturales y económicas.

Dentro de esta línea temática se considera el control de la explotación ilícita de minerales, las soluciones para el tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos, control del uso del mercurio, restauración de las zonas afectadas por minería y otras actividades antropogénicas y el restablecimiento del cauce de los ríos afectados por minería, además de las actividades relacionadas con la Salud y la Educación. A continuación se describen las acciones desarrolladas en el primer semestre de 2020.

2.1.1 Control del uso de mercurio

En materia de control del uso del mercurio y en la erradicación de la minería ilegal en la cuenca del río Atrato las entidades desde el nivel nacional (Ministerios), Nivel regional (Corporaciones Autónomas Regionales) y nivel local (los municipios) han desarrollado las siguientes acciones.

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Defensa Nacional**[111]

El Ministerio de Defensa Nacional desarrolló el Plan de Acción "#Yo me Comprometo con el Río Atrato" para lograr la neutralización y erradicación de la explotación ilícita de minerales en el

[111] El Ministerio de Defensa Nacional agradece la retroalimentación del quinto informe de seguimiento del segundo semestre de 2019 y frente a algunas afirmaciones es importante precisar que:

i. En el año 2018, se entregaron los 4 libros del Comité de Renovación Estratégica e Innovación (CRE-i) con el fin de comunicar el trabajo adelantado por las más de 25 representaciones de las entidades de gobierno y comunidad que participó de los mismos.
ii. El Ministerio de Defensa Nacional tiene indicadores de gestión y de resultado en el marco del desarrollo del plan de acción de la Directiva Ministerial 024 de septiembre de 2019 en los anexos A. Fortalecimiento Jurídico, B. Inteligencia e Investigación Criminal, C. Acción Operacional, D. Cooperación y Desarrollo.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Departamento de Chocó como resultado del trabajo realizado en el Comité de Renovación Estratégica e Innovación (CRE-i) creado exclusivamente para esos efectos.

El Plan tiene tareas diseñadas a cinco (5) años, sin embargo, el Plan Integral diseñado para el cumplimiento integral de la Sentencia T-622 de 2016 tiene una duración de veinte (20) años, cuyos indicadores están incluidos en los Anexos de la Directiva 024 de 2019.

De este ejercicio resultó la emisión de la Directiva Permanente Ministerial No. 024 del 04 septiembre de 2019 "Lineamientos para la Implementación del Plan de Acción ¨Yo me Comprometo con el Río Atrato¨ en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Sexta de la Corte Constitucional en el numeral sexto de la parte resolutiva de la Sentencia T-622 de 2016 ", cuya finalidad es emitir lineamientos al interior del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de esa providencia.

Esta directiva concluyó el trabajo del Comité de Renovación Estratégica e Innovación (CRE-i) y estableció tareas medibles por parte de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional relacionadas en el plan de acción anexo el cual se les dio a conocer a ustedes como comité de seguimiento el pasado 6 de diciembre de 2019.

Las principales actividades realizadas durante el primer semestre del 2020 son las siguientes:

- **Relacionadas con la explotación ilícita de minerales**

En la Tabla 5 y Tabla 6 se presentan las actividades realizadas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con el control de la minería ilegal en la cuenca del río Atrato.

iii. Finalmente gracias al trabajo articulado entre las entidades del Gobierno Nacional el Ministerio de Minas y Energías y el Ministerio de Defensa Nacional comparten de manera restringida la información del SISTEMA EVOA el cual permite planear las operaciones con un mayor impacto en las áreas de mayor problemática en el Departamento de Chocó lo que ha permitido reportar los resultados tanto operacionales como de seguridad ciudadana evidenciados en este informe.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 5. Actividades relacionadas con la explotación ilícita de minerales

VARIABLE	TIPO	En lo corrido del año 2020
Actividades relacionadas con la explotación ilícita de minerales	Capturas	37
	Maquinaria Amarilla Incautada (Retroexcavadoras y Buldozer)	15
	Otra Maquinaria**	6

* Contiene las operaciones contra la minería criminal realizadas por cada Fuerza, las conjuntas y coordinadas entre las FFMM y PONAL.

**Otra Maquinaria: clasificadora (mineria), draga (mineria), mezcladora, y trituradora.

Elaboró: MDN
Fuente de la información: MDN

Tabla 6. Actividades de destrucción de elementos

VARIABLE	TIPO	En lo corrido del año 2020
Actividades de Destruccion Elementos	Maquinas	8
	Dragas	3

* Fuente SIEDCO de la Policia Nacional

Elaboró: MDN
Fuente de la información: MDN

La Fiscalía General de la Nación, informa que con la finalidad de continuar investigando fenómenos criminales dinámicos como la explotación ilícita de yacimientos mineros que afectan la cuenca del Rio Atrato y territorios aledaños, entre 2019 y lo corrido del 2020, en la Fiscalía se generaron 21 nuevas noticias criminales que se encuentran a cargo de la DECVDH y las Direcciones Seccionales Antioquia y Chocó (cifras SPOA, 19 junio 2020).

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Pieza comunicativa**

El Ministerio de Defensa Nacional está elaborando un documento estratégico para las comunicaciones oficiales que se publicará mediante cuñas radiales, que se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Comunicación Sectorial, esta pieza tiene como objetivo comprometer a las gobernaciones y alcaldías en la lucha contra la explotación ilícita de minerales como primeras autoridades de policía en el departamento y los municipios, así como también concientizar a las comunidades en general, sobre el hecho que la Explotación Ilícita de Minerales (minería ilegal) sólo trae consecuencias negativas a la salud humana y al medio ambiente, por medio de estos mensajes se incentiva a la comunidad Chocoana a dar el paso a la legalidad, cumpliendo con los protocolos técnicos para realizar una minería bien hecha y amigable con el medio ambiente.

- **Proyecto de Decreto**

El Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Información y Análisis Financieros (UIAF), Parques Nacionales Naturales, entre otras entidades, han trabajado en la elaboración de un Proyecto de Decreto por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas.

Esta Comisión Intersectorial tendrá por objeto dirigir, coordinar, recomendar y formular los lineamientos y políticas públicas del Gobierno Nacional y territorial para luchar contra la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas en el territorio nacional. Es un escenario en el cual se podrá trabajar de manera conjunta y eficaz contra este fenómeno, atendiendo los principios de coordinación y colaboración administrativa, teniendo en cuenta las competencias de cada una de las entidades que la integrarán.

La Comisión Intersectorial contará con una Presidencia que será ejercida por el Ministerio de Defensa Nacional cuyo rol consistirá en coordinar la identificación de los aspectos que impactan la eficiencia y la eficacia en la ejecución de las políticas para la lucha contra la exploración, explotación, comercio, tráfico, transporte, uso y exportación de minerales de origen ilícito y/o como producto de la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas. El Ministerio de Minas y Energía, servirá de Secretaría Técnica y Administrativa de la Comisión y del Equipo Técnico.

El proyecto de Decreto está siendo revisado por el Ministerio de Minas y Energía junto con la memoria y justificación técnica que desde la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional se elaboraron, para posteriormente ser presentados y aprobados por Función Pública.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Estrategia de financiación**

Los artículos 216 y 217 de la Constitución Política le encargaron al Ministerio de Defensa y sus Fuerzas la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes de Colombia.

El presupuesto del Ministerio de Defensa se dirige a cada una de sus Fuerzas quienes a su vez, como unidades ejecutoras y con un presupuesto global, se encargan de ejecutarla como un todo en procura de los fines esenciales establecidos arriba.

En ese sentido, no existen proyectos de inversión o recursos a priorizar para el cumplimiento de la sentencia T – 622 de 2016 de la H. Corte Constitucional por parte del Ministerio de Defensa Nacional o sus fuerzas.

- **Medios de verificación**

Existen dos (02) medios de verificación: i) el Centro Integrado de Información de Inteligencia Minero Ambiental (CI3MA) y la Evidencia de Explotación Ilícita de Oro de Aluvión en Tierra (EVOA) del Ministerio de Minas y Energía y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

➢ **Nivel Regional**

- **CODECHOCO**

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo del Chocó-CODECHOCO realizó las siguientes actividades para el cumplimiento de la Sentencia en el marco de la sublínea de Control del uso de mercurio.

- **Operativo de control de minería ilegal en San Antonio de Icho (Quibdó)**

El día 1 de mayo de la presente anualidad, el funcionario Edwin Córdoba y Víctor Parra adscritos a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO, en compañía de la ARMADA, EJERCITO NACIONAL y SIJIN, realizaron visita de inspección ocular en inmediaciones de la Comunidad Icho en el Municipio de Quibdó.

Durante la visita técnica realizada se localizaron en el área dos entables mineros que realizan la actividad de extracción minerales (oro- platino) en la comunidad de San Antonio de Icho municipio de Quibdó.

Se realizó la destrucción de la maquinaria identificada tales como retroexcavadora y motores de succión utilizados para la explotación minera, los cuales genera impactos negativos en la fuente hídrica en el municipio de Quibdó (Comunidad de San Antonio de Icho), las detonaciones estuvieron

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

a cargo de la fuerza pública (EJERCITO NACIONAL y LA DIJIN), en el operativo no se realizó ninguna captura ni identificación del administrador o dueño de la explotación minera, debido a que al sentir la presencia de las autoridades salieron huyendo del lugar.

- **Solicitudes ejecución de acciones contra la minería ilegal**

Se emitió un oficio y reiteración oficio, al Comandante Departamento de Policía Chocó en la Ejecución de acciones contra minería ilegal en el marco de la Sentencia T-622 de 2016. Como resultado de estos oficios concluye CODECHOCO, que han sido infructuosos los requerimientos realizados por parte de CODECHOCO al Comando de Policía Chocó para que se programen y ejecuten acciones de control a la minería ilegal en la cuenca del río Atrato, por tal razón es urgente que desde el nivel Ministerial y el Comité de Seguimiento a la Sentencia se le exija a la Policía Nacional que dé cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-622 de 2016, Decreto 2235 de 2012 y Resolución 773 de 2018.

- **Recomendaciones CODECHOCO frente a minería control de minería ilegal**

La Corporación considera necesario, pertinente y urgente que se lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Por parte de la Fuerza Pública (Policía, Fuerza de Tarea Conjunta Titán) se ejecuten acciones en contra de la minería ilegal en especial en la cuenca del río Quito, que incluyen los municipios de río Quito, cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Certegui y parte de Istmina que permita erradicar este flagelo, el cual es el principal motor de degradación ambiental en el territorio.
2. Se restrinja por parte de la Gobernación del Chocó, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y energía y la Fuerza Pública la comercialización y transporte de combustible (diésel) en los municipios de Cantón de San Pablo, Río Quito, Unión Panamericana, Certegui y Quibdó
3. Se cree una mesa técnica interinstitucional que permita hacer monitoreo y planificar acciones de intervención en el territorio y hacer frente a la actividad minera ilegal
4. Dotar a la fuerza pública de la logística necesaria que permita realizar operativos de control minero por medio helicoportados de manera célere, en la actualidad la realización de estos operativos depende del nivel central.

- **CORPOURABA**

Durante el primer semestre del año 2020 por el cambio a nivel nacional de las direcciones de las Autoridades Ambientales, CORPOURABA construyó el PAI 2020 – 2023, aprobado mediante el

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

acuerdo No 0002 de mayo de 2020 para un total de 7 Líneas Estratégicas, 12 Programas y 29 proyectos.

Dentro de la Línea estratégica de Fortalecimiento institucional y servicio al ciudadano se encuentra el programa (2) Transparencia y servicio al ciudadano cuyo proyecto (4) Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental tiene la acción Operativos de Control y Vigilancia cuya meta a 2023 es la realización de 48 operativos (12 operativos anuales) de control y vigilancia por aprovechamiento ilegal de los recurso naturales en articulación con los distintos Comités (CIFFA, Comité Minero Ambiental).

Se adjunta a la presente el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba el PAI y la presentación del PAI 2020- 2023.

- **Nivel Local: Municipios**

A continuación se presentan cada una de las acciones adelantadas para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia T-622 de 2016 por cada uno de los municipios que se encuentran en la cuenca del río Atrato.

- **Municipio de Carmen de Atrato (Chocó)**

La alcaldía de Carmen de Atrato respecto a la erradicación de la minería ilegal ha ejecutado las siguientes acciones:

1. Se expidió el Decreto número 007 del 06 de abril de 2016, “por medio del cual se suspende la Explotación de Minerales sin Título Inscrito en el Registro Minero Nacional, en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen de Atrato - Chocó.”
2. Se expidió la Resolución número 966 de 26 de Octubre de 2017, “Por medio del cual se suspende la Explotación de Minerales sin Título Inscrito en el Registro Minero Nacional, en el Resguardo Indígena el Fiera y la Finca Santa Ana, en el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó”.
3. Se presentaron denuncias sobre minería ilegal, que se estaba desarrollando en varias veredas del Municipio, ante diferentes entidades, a fin que las mismas adelantaran las acciones según competencia.
4. Se realizó el cierre de la Mina Ilegal (entrada a los socavones) detectados en el Resguardo Indígena El Fiera, en 2016, con acompañamiento de esta Administración, la Policía Nacional, la Personería Municipal, CODECHOCO y el Ejército Nacional.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Municipio de Lloró (Chocó)**

Por el momento la administración municipal ha realizado esfuerzos mancomunados con otras entidades para cumplir con las órdenes quinta y sétima de dicha sentencia, desarrollando e implementando algunas acciones relevantes en medio ambiente y procesos productivos.

La administración anterior entrego poca información sobre los procesos ejecutados y no contaban con un plan establecido, por tal motivo no contamos con acciones robustas, a esto se le suma la falta de recursos económicos y la situación por la que está pasando la humanidad en el marco de la pandemia del COVID-19 que ha atrasado todos los procesos, sin embargo, las acciones a seguir están enmarcadas en nuestro Plan de Desarrollo Municipal que aún está en proceso de aprobación.

Hasta el momento se han realizado algunas acciones relevantes en pro del cumplimiento de las órdenes quinta y séptima de la sentencia; junto con las fuerzas militares e instituciones afines, logrando desde la administración anterior, la eliminación en un 80% de la minería con maquinaria pesada, el objetivo es su erradicación en un 100%. Además, se han realizado las acciones necesarias para apoyar a los barequeros de tradición con la gestión ante la ANM para la expedición del certificado de barequero responsable con el medio ambiente.

- **Municipio del Atrato (Chocó)**

El Municipio del Atrato, a partir del Año 2012, inicio de manera insistente y coordinada en realizar gestiones en aras de proteger el Medio ambiente libre de contaminación. Acciones que han estado enfocadas a mitigar, restaurar, conservar los recursos hídricos, las riquezas de fauna y flora en nuestro territorio; para lo cual nos hemos concentrados en el control de la minería ilegal, el aprovechamiento forestal, los insumos químicos que utilizan en la realización de minería, aprovechamiento del suelo y el buen uso de la actividad agrícola, para lo cual es enfocado en el desarrollo económico del municipio de Atrato.

En la Fotografía 1 se presenta la evidencia de las actividades de control minero en fuentes hídricas (río Atrato y tributarios), jornadas desarrolladas por la secretaria de UMATA.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Fotografía 1. Actividades de control minero en el Municipio de Atrato

Elaboró: Alcaldía de Atrato
Fuente de la información: Alcaldía de Atrato

Cabe aclarar que todas las actividades, planes, proyectos y programas desarrollados en pro de la Sentencia T-622 de 2016, han sido financiados con recursos propios del municipio de Atrato.

- **Municipio de Río Quito (Chocó)**

En lo que ha trascurso del año 2020, la administración del Municipio de Rio Quito ha hecho inminentes esfuerzos para dar cumplimiento de las obligaciones contemplada en la orden quinta y séptima como

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

parte accionada de la Sentencia T-622 de 2016, a pesar de los imprevisto generados por la pandemia que actualmente azota a la población Mundial generada por la expansión del virus Covid -19 , se han visto resultados de las acciones realizadas, sobre todo en el tema de control de la minería ilegal, principal foco de degradación de los derechos del Rio Atrato y la subcuenta Rio Quito .

En primer lugar con la entrada en vigencia de la medida de aislamiento obligatorio decretada por el gobierno Nacional para contener la propagación del virus Covid-19 se incrementó el aprovechamiento ilegal de los recurso naturales no renovables incrementándose la minería ilegal de manera a alarmante, situación que los llevó a reforzar las acciones administrativas y coordinar el apoyo institucional para hacerle frente a las acciones delictivas y lograr contrarrestar los efectos devastadores que generan los dragones que succionan las entrañas del cauce de esta cuenca hídrica y afluente del Rio Atrato, afectando de manera directa el ecosistema.

Se han logrado realizar operativos de destrucción de maquinaria y se han realizado capturas por parte de la policía judicial por el aprovechamiento ilegal de los recursos Naturales, en igual sentido con la expedición del decreto 065 del 13 de abril de 2020 se ha controlado la venta del combustible y el trasporte del mismo dentro de la extensión geográfica del Municipio de Rio Quito lo que ha permitido la disminución de la actividad minera ilegal.

De las solicitudes hechas a las entidades en busca del apoyo para ejecutar acciones de corto plazo en procura de contrarrestar la actividad ilegal dela minería, se han logrado hacer mesas de trabajo virtuales con el Ministerio de Defensa en donde se ha avanzado en la construcción de lineamientos que permitan cumplir con la sentencia T-622, de los cuales se destacan informes de inteligencia y operativos de la fuerza públicas y la autoridad judicial para destrucción de maquinaria y la judicialización de personas que cometan delitos ambientales.

- **Municipio de Medio Atrato (Chocó)**

Se realizó una visita a los entables mineros en el río Bebará esta actividad fue coordinada por las siguientes entidades COCOMACIA, ALCALDÍA DEL MEDIO ATRATO y los CONSEJOS COMUNITARIOS LOCALES del Río, con el fin de informarles las recomendaciones que deben cumplir de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 212 y 313, en la mayoría de los entable se está cumpliendo con la establecido en la resolución, la reforestación, retro llenado, posos de trampa grasa y la señalización del predio donde se va a trabajar, los dueño de los entables manifiestan que cuentan con los métodos de protección.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.1.2 Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena

Para realizar las actividades de restauración de la cuenca del río Quito, en el Plan de Acción de la orden quinta se planteó que articulado con la Orden sexta se debe realizar un control de las actividades mineras de mediana y gran escala en el cauce del río Quito y sus afluentes, es decir, la eliminación del factor tensionante o causante de la afectación al ecosistema, y tal como se presentó en numerales anteriores tanto las autoridades ambientales, como los municipios y el Ministerio de Defensa están ejecutando actividades para lograr este objetivo. Mientras que se realiza el control total del factor tensionante se está avanzando en la elaboración del proyecto de consultoría del estudio de restauración ecológica, Rehabilitación y/o Recuperación de Áreas degradadas del río Quito, tal como se detalla a continuación.

- **Orden Nacional**

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Para dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016 respecto a las líneas de restablecimiento de cauce y remoción de bancos de arena, se tiene un plan de acción específico para la restauración del Río Quito, el cual se basa en lo planteado en el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas - PNR (2015 – 2035), que se desarrollará teniendo en cuenta las directrices establecidas en dicho Plan, mediante la ejecución de acciones puntuales en tiempos definidos. De esta forma, en el Plan de Acción se propusieron cuatro fases sobre las cuales se consolidan los principales esfuerzos que deberán ser ejecutados en un plazo de 20 años.

- Fase I: Eliminación del factor tensionante
- Fase II: Realizar el estudio de restauración ecológica, Rehabilitación y/o Recuperación de Áreas degradadas del río Quito
- Fase III: Implementación de los proyectos de restauración
- Fase IV: Monitoreo

Actualmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) se encuentra elaborando la propuesta del proyecto de consultoría específico para de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas por Minería en la cuenca del río Quito, en el cual se está estructurando la información base a recopilar desde el punto de vista morfológico, topobatimétrico, hidrológico, y ecosistémico de las 11.426 Ha (114.26 Km^2) al año 2019 afectadas por la minería, con el fin de determinar según el disturbio y la ubicación si se va a realizar una restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

de manera interdisciplinar, teniendo en cuenta las siguientes definiciones (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015):

- **Restauración ecológica:** Las acciones de este frente darán como resultado un ecosistema autosostenible, garantizando la conservación de las especies y los bienes y servicios. En este caso el ecosistema debe regresar a una condición similar a como se encontraba antes de la degradación.
- **Rehabilitación ecológica:** significa "llevar al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos"
- **Recuperación ecológica:** significa "recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio".

Dentro de las actividades planteadas para los diferentes enfoques están: aislamiento de áreas degradadas y supresión de los agentes de tensión, enriquecimiento de bosque, núcleos de vegetación en áreas abiertas, barreras en bordes de bosque, cercas vivas, manejo de especies invasoras, franjas protectoras de cuerpos de agua, corredores de conectividad, sistemas agroforestales y silvopastoriles, restauración pasiva en páramos, trabajo con las comunidades para la disminución de los elementos y agentes de tensión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe elaborar el diseño del restablecimiento morfológico del río, esto es, devolverle al río su trazado, geometría de la sección transversal y pendiente, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación ambiental y territorial tanto a nivel local como regional, de tal manera que se garantice la protección frente a las inundaciones y la prestación de los servicios ecosistémicos necesarios al interior de la cuenca.

De manera paralela, dentro del proyecto de consultoría se determinará el contenido de mercurio en los bancos de arena generados por la actividad minera, de tal manera sirva de insumo para analizar la mejor alternativa para realizar su remoción, reconformación y uso, evitando así la liberación del mercurio posiblemente allí presente por removilización y resuspensión.

Dadas las características de este proyecto, el cual involucra un gran componente investigativo dado que se requiere el levantamiento de una línea base detallada de la cuenca del río Quito y la determinación de la mejor alternativa para lograr su recuperación, inicialmente se pretende que sea financiado a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTeI del Sistema General de Regalías-SGR.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.1.3 Mantenimiento del río Atrato y sus afluentes

La sublínea de mantenimiento del Río Atrato tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción, está encaminado hacia el mantenimiento de la navegabilidad del Río Atrato y sus afluentes, razón por la cual se compiló la información correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de transporte, INVIAS, gobernaciones y municipios respecto a planificación y mantenimiento de la navegabilidad para el río Atrato y sus afluentes según sus competencias.

- **Orden Nacional**

- **Ministerio de Defensa Nacional**

  - **Embarcaderos**

El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, dando cumplimiento al convenio y a lo estructurado en el proyecto a través de un contrato interadministrativo donde la Armada Nacional es ejecutor y COTECMAR es el contratista, se entregarán durante el 2020, trece (13) embarcaderos para los municipios de Unguía (1), Río Sucio (1), Carmen del Darién (4), Bojayá (2), Medio Atrato (2) y Quibdó (3) **por un valor de $3.956.305.761** (tres mil, novecientos cincuenta y seis millones, trescientos cinco mil, setecientos sesenta y un pesos), con recursos del Sistema Nacional de Regalías.

Fotografía 2. Embarcaderos

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Elaboró: MDN
Fuente de la información: MDN

Durante el primer semestre del año 2020 se han instalado los embarcaderos de los municipios de Ungía en el corregimiento de Tumaradó, Río Sucio en Puente América y en el Carmen del Darién en el corregimiento de Domingodó, en Medio Atrato en los municipios de Tanguí y Puerto Salazar y en Quibdó (1) y en el municipio de Las Mercedes.

- **Ministerio de Transporte e INVIAS**

Respecto al mantenimiento del cauce del Río Atrato se realizó una reunión virtual el día 28 de Mayo de 2020[112], con el Ministerio de Transporte y su entidad técnica ejecutora el INVIAS, con el fin de solicitar información del estado de avance a los proyectos de limpieza, mantenimiento y dragado del río Atrato incluyendo su desembocadura en el Golfo de Urabá, y su relación con el Plan Maestro Fluvial de Colombia del año 2015.

En dicha reunión se realizó la socialización de la Sentencia T622 de 2016 y del Plan de Acción para la orden Quinta de dicha Sentencia, la cual se enfocó, principalmente, en la temática del derecho al mantenimiento del río Atrato y la orden de restauración de cauce.

Los participantes de la reunión se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7. Participantes reunión Mintransporte y Minambiente

No.	NOMBRE	ENTIDAD/ DEPENDENCIA
1	Marcela Alexandra Crane	DGIRH
2	Julián Darío Arbeláez Salazar	DGIRH

[112] Anexo 66. Acta y lista de asistencia Reunión con Mintransporte e INVIAS

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

No.	NOMBRE	ENTIDAD/ DEPENDENCIA
3	Jose Ville Triana García	DGIRH
4	Carlos Alberto Mican Nechiza	Mintransporte
5	Germán Andrés Montes	INVIAS

En esta reunión el Ministerio de Transporte presentó que en el año 2013 el INVÍAS realizó los Estudios y Diseños - EyD - para la Navegabilidad del río Atrato Fase II, y dentro de los acuerdos del Paro Cívico del Chocó se encuentra el acuerdo Matriz 1.4 los Estudios y diseños para la navegabilidad del río Atrato-Fase III. Así también presentó la información correspondiente a los proyectos de limpieza, mantenimiento y dragado del río Atrato incluyendo su desembocadura en el Golfo de Urabá, y su relación con el Plan Maestro Fluvial de Colombia del año 2015.

- **Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015**

El Plan Maestro Fluvial fue elaborado por el Ministerio de Transporte en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación en 2015, el cual consta de cinco elementos principales: 1) Infraestructura Fluvial, 2) Ordenamiento Institucional, 3) Operación, 4) Promoción y 5) Financiamiento.

Dicho Plan aborda grandes lineamientos del área del sistema del transporte fluvial, en donde las cinco cuencas principales en Colombia (Atrato, Magdalena, Orinoco, Amazonas y Pacífico, se ha realizado una selección de vías navegables para un mejor enfoque de las oportunidades de navegación y de los requisitos de los sectores fluviales más relevantes con respecto al transporte fluvial.

En el Capítulo 3 se han propuesto algunos Proyectos en el Portafolio Nacional para el desarrollo del transporte fluvial, entre el que se encuentra, el corredor intermodal Golfo de Urabá – Rio Atrato - Quibdó – Istmina – rio San Juan - Bocas del San Juan, con conexión mediante carretera Quibdó – Istmina.

- **Mantenimiento del río Atrato**

En la Tabla 8 se presentan los recursos destinados por el Ministerio de Transporte ejecutados por el INVIAS que aportan al cumplimiento de la Sentencia T-622 del Río Atrato, en el que se presentan proyectos de mantenimiento del canal navegable del Río Atrato y sus afluentes, construcción del muelle de Curbaradó y la continuación del Estudio de Navegabilidad del Río Atrato, lo cual suma más de $8.000 millones de pesos destinados en el año 2020 y $5776 millones destinados para el 2021.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 8. Recursos destinados al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 (Río Atrato)

Sector	BPIN	Nombre Proyecto	Recursos destinados a atender la Sentencia T-622 de 2016		Municipio Beneficiario (citar a qué departamento pertenece)	
			2020	2021	2020	2021
Transporte	2018011001027	Dragado de mantenimiento de la Boca Coquito, Golfo de Urabá	$ 6.082.370.417		Chocó	
Transporte	2017011000330	Mantenimiento y limpieza del cauce principal del río Chintadó, municipio de Riosucio en el departamento del Chocó.	$ 565.000.000		Chocó	
Transporte	2017011000330	Mantenimiento y limpieza del cauce principal del río Jiguamiandó, municipio de Carmen del Darién en el departamento del Chocó.	$ 400.000.000		Chocó	

Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co
Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1)

Sector	BPIN	Nombre Proyecto	Recursos destinados a atender la Sentencia T-622 de 2016		Municipio Beneficiario (citar a qué departamento pertenece)	
			2020	2021	2020	2021
Transporte	2018011001027	Mantenimiento y limpieza de la boca Coquito, desembocadura Golfo de Urabá.	$ 111.233.283			
Transporte	2017011000339	Construcción del muelle en Curbaradó, Municipio de Carmen de Darién. Chocó (En 2019 se invirtieron $1.246.928.540 pesos)	$ 295.275.834		Carmen de Darién - Chocó	
Transporte	2017011000330	Estudio de Navegabilidad del río Atrato	$ 600.000.000	$ 5.776.109.048	Chocó	Chocó
		TOTAL=	**$ 8.053.879.534**	**$ 5.776.109.048**		

Elaboró: INVIAS
Fuente de la información: INVIAS

- **Nivel Regional**

- Gobernación del Chocó

Por el Sistema General de Regalías se encuentran los proyectos:

1. Código Secop 1 19-21-14374: Mejoramiento de la navegabilidad fluvial en los municipios de Medio Atrato, Quibdó, Río Quito y Condoto en el departamento del Chocó, el cual se encuentra en estado de EJECUCIÓN por parte del Departamento del Chocó por un valor de

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

$ 4,014,884,558. Dicho proceso se **encuentra revocado**, tal como aparece en la resolución N°2198 del 5 Noviembre de 2019:

> *"Que, la entidad como garante de los principios que rigen la contratación, ha determinado la necesidad de **revocar el acto de apertura del proceso** y realizar los ajustes, que **garanticen la aplicación de los pliegos tipo** establecidos por el ejecutivo y que permitan una escogencia objetiva y transparente."*

- **Nivel Local- Municipios**

- **Municipio de Atrato (Chocó)**

El Municipio de Atrato ha realizado la limpieza y destronque a fuentes hídricas en aras de dar cumplimiento a la sentencia, las acciones de mejoramiento se ven reflejadas toda vez que permite la navegabilidad de nuestros coterráneos sobre el rio Atrato, lo cual ha permitido que foráneos, visitantes y nativos visiten los lugares como centro de recreación, enriqueciendo nuestra gastronomía.

Fotografía 3.Limpieza destronque fuentes

Fuente: Alcaldía del municipio del Atrato

- **Municipio de Quibdó (Chocó)**

La administración municipal de Quibdó, a través de la secretaria de Ambiente y Biodiversidad, Desarrollo campaña de limpiezas y destronques de las quebradas de la Yesca, el Caraño, cazcorva, Cabí quienes son las principales fuentes urbanas que desembocan al rio Atrato. Es importante resaltar que en el área que cubre estas micro cuencas de la ciudad se ubica un alto porcentaje de las

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

problemática ambientales como son el mal manejo e inadecuada disposición de residuos sólidos, como también el vertimiento de aguas residuales y excretas por sus características topográficas y zonas de difícil acceso ,donde los cuales son arrastrados por las escorrentías hasta el Rio Atrato, para estas intervenciones se incorporó el tema de educación ambiental apoyada con el personal técnico de la secretaria de ambiente, juntas de acción comunal y líderes barriales y las pasantes de trabajo social de la universidad tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”.

En esta administración desde el mes de enero del presente año se vienen desarrollando acciones de La limpieza y destronque mediante Dragado Mecánico de la Quebrada la yesca, eliminando bancos de arenas y los represamientos que esta presentaba, con el objetivo DE DISMINUIR los riesgos y las afectaciones por inundaciones,; esto en el marco del plan de recuperación de las principales fuentes hídricas urbanas y rurales del municipio de Quibdó, que comprenden los diferentes barrios localizadas en las áreas de influencia de la misma. Valor recursos ejecutados**: $ 430.085.869 pesos M/C**

Fotografía 4. Destronque Quebrada La Yesca

Limpieza y destronque en el barrio las Margaritas.

Limpieza y destronque hasta el puente de la 9°

Limpieza y destronque desde el puente de la 9° hasta la 8°.

Fuente: Alcaldía de Quibdó

En la quebrada el Caraño se ha realizado por parte de la administración municipal, el retiro de aproximadamente más de 2 ton de residuos sólidos de su cauce, siendo el principal residuo las botellas pet y las botellas plásticas, las cuales por acción de las escorrentías irían aparar al rio Atrato.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Fotografía 5.Limpieza quebrada el Caraño

Más de 2 toneladas residuos sólidos en un tramo de 200 metros

Libre de residuos solidos

Fuente: Alcaldía de Quibdó

El otro ramal que se intervino, es el del Caraño – sector fuego verde, porvenir y los álamos, los cuales por la llegada del Covid19 a Colombia toco suspender los trabajos de maquinaria pesada para mejorar el cauce y también la remoción de residuos sólidos especiales y bancos de arena. Se realizaron trabajos sociales de sensibilización a la comunidad sobre el buen manejo adecuado de los residuos sólidos. Valor recursos ejecutado **$ 39.000.000 millones de pesos M/C.**

Fotografía 6 Recuperación cauce quebrada Caraño

Intervención de la recuperación del cauce y limpieza y destronque de la Quebrada el Caraño sector los Luises

Fuente: Alcaldía de Quibdó

- **Municipio de Medio Atrato (Chocó)**

El municipio se han adelantado acciones y/o actividades tales como mejoramiento de la navegabilidad mediante limpieza, destronque del Río Agua Clara y los caños: Remolino- Amé y Socorro y los

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

afluentes del Río Atrato municipio Medio Atrato, como son: Río Tanguí, Río Buey, Río Bebará, Río Bebaramá, Río Puné, Río Amé, Río Paina.

2.1.4 Remediación de zonas con mercurio

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha elaborado la propuesta para la ejecución del proyecto: "Determinación de concentraciones espacio-temporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas, especies vegetales y afectación a la comunidad.", para la cual se está en búsqueda de financiación para lograr su ejecución.

- **Nivel regional**

- **CODECHOCO y CORPOURABA**

En el año 2018 CORPOURABA y CODECHOCO, realizaron un proyecto conjunto cuyo objeto fue: "Evaluar la concentración de los metales pesados presentes en el recurso hídrico de la cuenca del Río Atrato Antioquia - Chocó" y finalizó en el año 2019 con los siguientes resultados:

1. En las dos campañas de campo realizadas (época de lluvias y época seca) no se detectaron metales pesados en agua (Límite de Cuantificación: 0,5 µg/L) en las 150 estaciones de monitoreo del proyecto.
2. En época seca las concentraciones de metales en sedimentos aumentan considerablemente.
3. En época de lluvias las concentraciones de metales en los sedimentos presentan menor variabilidad en los sitios de muestreo, asociado posiblemente a las dinámicas de transporte y mezcla.
4. Las concentraciones de cromo y mercurio en los sedimentos lacustres sobrepasan los límites de calidad establecidos por la SQG (Norma Canadiense), lo cual podría representar diferentes niveles de riesgo para los ecosistemas de los sitios analizados.
5. Los resultados obtenidos son una aproximación al comportamiento de las variables en los sistemas acuáticos analizados dado que se requiere mayor robustez en la información y en el número de datos para establecer el comportamiento real y general de éstos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

6. De acuerdo con los análisis iniciales de metales pesados se recomienda continuar con los monitoreos en la matriz sedimento tomada en las ciénagas, dado que los sedimentos reflejan la dinámica de la calidad de los cuerpos de agua.
7. Una vez establecida la línea base de contaminación por mercurio y otros metales además de establecida la red de monitoreo del recurso hídrico sobre el Rio Atrato, se debe continuar con el monitoreo periódico de metales pesados y variables fisicoquímicas y biológicas.

2.1.5 Restauración de otras zonas afectadas

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[113] viene formulando el Proyecto Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) como apoyo a la preparación para REDD+ cuyo objeto consiste en "Implementar acciones de restauración y/o habilitación ecológica de 300 hectáreas de áreas disturbadas por actividades antrópicas en la cuenca del Río Atrato, para contribuir al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas, la provisión de bienes y servicios ambientales y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en la cuenca, en el marco de la orden quinta[114] de la Sentencia T622 de 2016"

Para lo cual se han elaborado los términos de referencia del Proyecto Modelos de intervención y pilotaje en el Pacífico, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 del Río Atrato del Fondo Acción.

Como parte de la ejecución del proyecto, y específicamente en el subcomponente 1B - Arreglos de gestión para la preparación nacional, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) aprobado por el Comité Directivo del Proyecto el pasado 26 de mayo de 2020, es fundamental avanzar con la

[113] Anexos 57, 58 y 59 Asistencia y ayuda de Memoria reunion sostenida con el Fondo Acción para la formulación del Proyecto. Acta de reunión, asistencia, reunión celebrada con Fondo Acción, aclarando dudas sobre el proyecto FCPF, Acta de reunión, asistencia, reunión celebrada con el Director de Recurso Hídrico y el equipo técnico, para evaluar propuesta del proyecto FCPF, de los recursos asignados por Fondo Acción.

[114] Orden Quinta ST-622 de 2016, por la cual se ordena a Minambiente, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Defensa Nacional, a CODECHOCO y CORPOURABA, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación, y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de área formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal".

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

implementación de modelos de intervención y pilotaje en el Pacífico colombiano, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T-622 del Río Atrato.

En este sentido, la implementación de acciones para la rehabilitación ambiental del río Atrato se articula con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 y en el Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, en especial, con lo dispuesto en el objetivo 4 del Pacto Región Pacífico, Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible, denominado, el cual propone mejorar la gestión ambiental y el ordenamiento territorial, así como consolidar el ordenamiento territorial, con énfasis en aspectos ambientales, de gestión del riesgo y la recuperación de las cuencas hidrográficas, como medida centrar para prevenir su deterioro.

Por todo lo anterior, esta intervención además de sumar a la meta de restauración de 3.300 ha de la cuenca del Río Atrato, permitirá apalancar oportunidades para desarrollar la economía forestal, e implementar las alternativas productivas sostenibles incluyentes y basadas en el capital natural, definidas en las tres líneas que contempla la estrategia de control a la deforestación del Gobierno Nacional.

Con esta meta en mente, desde la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico con el apoyo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se formularon los términos de referencia desde el componente técnico para la ejecución del proyecto siguiendo los lineamientos del proceso contractual del Banco Mundial por medio de lista corta y la selección del mejor oferente.

Se suscribirá un contrato con una duración máxima de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, y no más allá del 30 de agosto de 2021. El presupuesto estimado y para todos los efectos, del contrato es por la suma de novecientos cincuenta millones de pesos moneda corriente ($950.000.000).

- **Nivel Regional**

- CORPOURABA

Dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de CORPOURABA, dentro de la Línea Estratégica 2: “Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, y el Programa 2: Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental, se encuentra el Proyecto 4: “Acciones en ecosistemas de la cuenca del Atrato”, en donde se plantea la meta de 100 Ha bajo procesos de restauración con una asignación de $486 Millones de Pesos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de CORPOURABA, dentro de la Línea Estratégica 2: "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", y el Programa 2: Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental, se encuentra planteado el Proyecto 6: "Implementación de acciones para la recuperación ambiental de la cuenca del Río Atrato en jurisdicción de CORPOURABA - Antioquia - FCA." Dicho proyecto tiene como meta que el 100% de la red de monitoreo de metales pesados en la cuenca del Río Atrato se encuentre en ejecución y adicionalmente se proyecta la restauración de 70 Hectáreas, con una inversión total para el proyecto 6 de $1.468 millones de pesos.

2.1.6 Tratamiento de Aguas Residuales

Esta línea de acción comprende todo lo concerniente al aumento en la cobertura de recolección, transporte, tratamiento y vertido final de las aguas residuales, que se generan por la actividades antrópicas en la cuenca del río Atrato, lo cual se encuentra enmarcado en la debida ejecución de las actividades y proyectos enmarcados dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de cada municipio que hace parte de la cuenca.

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Con el fin de actualizar la información del estado del saneamiento básico, respecto con las aguas residuales de los municipios que hacen parte de la cuenca del río Atrato, y de esta manera poder tener unos lineamientos claros sobre cómo atender esta problemática, se procedió a revisar las coberturas de los servicios de alcantarillado como resultado del Censo realizado por el DANE en el año 2018, tal como se presenta a continuación.

Como primer indicador se realizó el análisis de la población proyectada para cada uno de los municipios que tienen jurisdicción en la cuenca del Río Atrato, el cual se presenta en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**4, organizados desde aguas arriba hacia aguas abajo, con el fin de poder realizar un análisis integrado con las coberturas de los servicios de saneamiento básico y así identificar dónde se deben priorizar los esfuerzos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Gráfico 3. Población proyectada a 2020 para los municipios de la cuenca del río Atrato

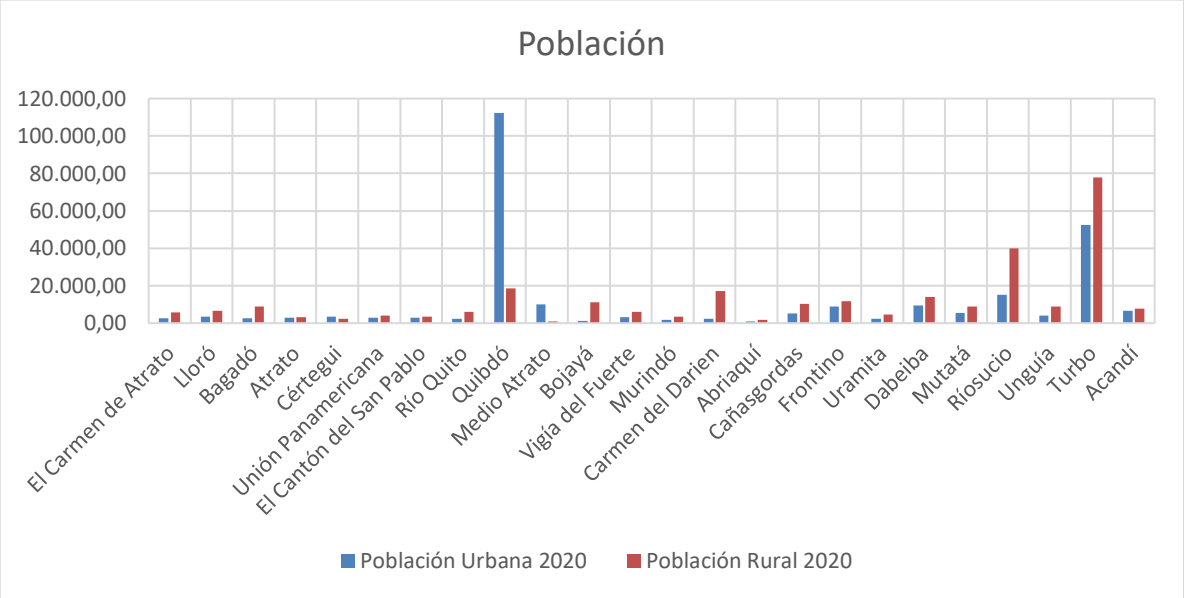

Elaboró: DGIRH
Fuente de la información: DANE

Tal como se puede apreciar en el Gráfico No 3 los municipios con más población al interior de la cuenca son Quibdó con más de 100.000 habitantes y Riosucio con más de 50.000 habitantes, en donde este último tiene la mayor cantidad de la población en el sector rural. Lo anterior es un buen ejemplo de priorización de acciones en el casco urbano de Quibdó y en el sector rural de Río Sucio.

Vale la pena aclarar que el casco urbano del municipio de Turbo no se encuentra directamente sobre la cuenca del Río Atrato, dado que este se encuentra localizado en el golfo de Urabá, y por ende los impactos generados por el saneamiento básico se realizan principalmente en las fuentes hídricas que vierten sus aguas al Golfo.

Lo anterior se realizó con el objetivo de enviar una comunicación formal a cada uno de los municipios accionados para que dentro del plan de desarrollo que se encontraban formulando incluyeran acciones para atender la problemática de las aguas residuales en cada uno de los municipios, empezando con la formulación o actualización de su respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y adecuada disposición final.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Cobertura de alcantarillado**

En el gráfico 4 se presenta la cobertura del servicio de alcantarillado de cada uno de los municipios que hacen parte de la cuenca del Río Atrato, organizados desde aguas arriba hacia aguas abajo, en donde se puede ver claramente las bajas coberturas a nivel urbano de algunos cascos urbanos, resaltando principalmente al municipio de Quibdó el cual cuenta con una cobertura cercana al 20%, siendo uno de los cascos urbanos más poblados de la cuenca del Río Atrato con 112.380 personas a 2020 (DANE).

Gráfico 4. Cobertura del servicio de alcantarillado

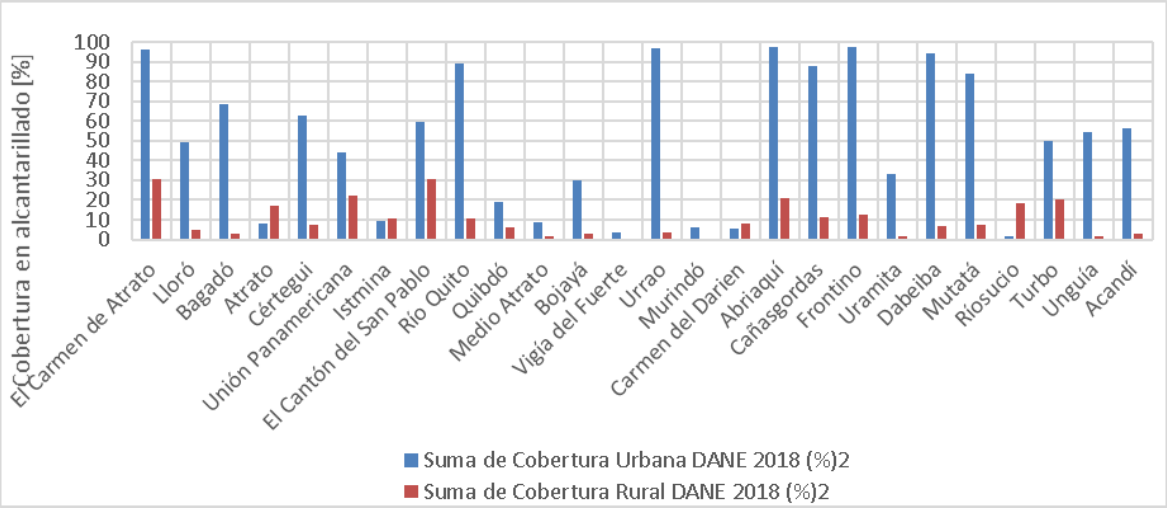

Elaborado: DGIRH
Fuente de la información: DANE 2018

- **Tratamiento de aguas residuales**

Respecto con los sistemas de tratamiento de aguas residuales los municipios que cuentan con el mismo son Bagadó, Bojayá, El Carmen de Atrato, Lloró, Frontino y Turbo, es decir, de los 26 municipios que tienen jurisdicción en la cuenca solo 6 cuentan con tratamiento de aguas residuales, lo cual indica que las aguas residuales domésticas de cada uno de los cascos urbanos se vierten directamente a las fuentes hídricas que hacen parte de la cuenca del Río Atrato sin ningún tipo de tratamiento.

Cabe aclarar que el casco urbano de Turbo no descarga sus aguas residuales directamente en la cuenca del río Atrato, dado que se encuentra localizado en el Golfo de Urabá.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio[115].**

En la ciudad de Quibdó se realizará una Inversión de US$50 millones de dólares desde el componente de Agua y Saneamiento básico, con el financiamiento del crédito del préstamo BID 3610/OC-CO" esta inversión esta discriminada de la siguiente manera:

COMPONENTE A&S QUIBDÓ	ASIGNACIÓN EN DOLARES USD 50	ASIGNACIÓN EN PESOS $145.000
Acueducto	USD 8.8	$25.587
Alcantarillado	USD 39.3	$114.051
Residuos sólidos	USD 0.1	$363
Fortalecimiento institucional	USD 0.7	$ 2.000

- **Nivel Regional – CORPOURABA**

Dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de COPOURABÁ, en la Línea Estratégica 3: "Gestión del Recurso Hídrico" se encuentra el Programa 2: "Gestión Sostenible del Recurso Hídrico, cuyo Proyecto 5: "Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo plantea como meta tener el 100% de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados con seguimiento, lo cual obviamente incluye los municipios accionados y no accionados dentro de la Sentencia T622 de 2016. Accionados: Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo. No accionados Urrao, Abriaquí, Cañasgordas, Frontino, Uramita, Dabeiba y Mutatá.

➢ **Nivel local – Municipios**

- **Municipio de Carmen de Atrato (Chocó)**

El Carmen de Atrato se encuentra en formulación y/o estructuración del proyecto de construcción del alcantarillado sector quebrada los Chorros entre las calles 3 y primera de la cabecera municipal por valor de $380.000.000 con financiación del Sistema General de Participaciones.

- **Municipio de Medio Atrato (Chocó)**

Se tiene programada la construcción de los pozos sépticos de las escuelas del Limón y Platina Bebaramá para que no viertan su contenido al río. Se construyó sistemas de tratamiento unifamiliar

[115] Anexo333 Informe de Inversión Todos Somos Pazcifico

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

de las aguas residuales, con la instalación de un kit séptico de 1000 litros en las comunidades de Curichí y la Vuelta en el río Buey.

2.1.7 Soluciones para el Manejo de Residuos Sólidos

Esta sublínea de acción comprende todo lo concerniente al aumento en la cobertura de recolección, transporte, y disposición final adecuada los residuos sólidos, que se generan por la actividades antrópicas en la cuenca del río Atrato, lo cual se encuentra enmarcado en la debida ejecución de las actividades y proyectos propuestos dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de cada municipio.

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Con el fin de actualizar la información del estado del saneamiento básico, respecto a recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos de los municipios que hacen parte de la cuenca del río Atrato y de esta manera poder tener unos lineamientos claros sobre cómo atender esta problemática, se procedió a revisar las coberturas del servicio de aseo como resultado del Censo realizado por el DANE en el año 2018.

El resultado de dicho análisis fue usado para enviar una comunicación formal a cada uno de los municipios accionados, con el fin de que dentro del plan de desarrollo que se encontraban formulando incluyeran acciones para atender la problemática de los residuos sólidos en cada uno de los municipios, empezando con la formulación o actualización de su respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos.

- **Cobertura del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos**

En el gráfico 5 se presenta la cobertura del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para cada uno de los municipios que hacen parte de la cuenca del Río Atrato, en donde se ve claramente la gran brecha que existe entre recolección urbana y rural en cada uno de los municipios.

Gráfico 5. Cobertura de recolección y transporte de residuos sólidos

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

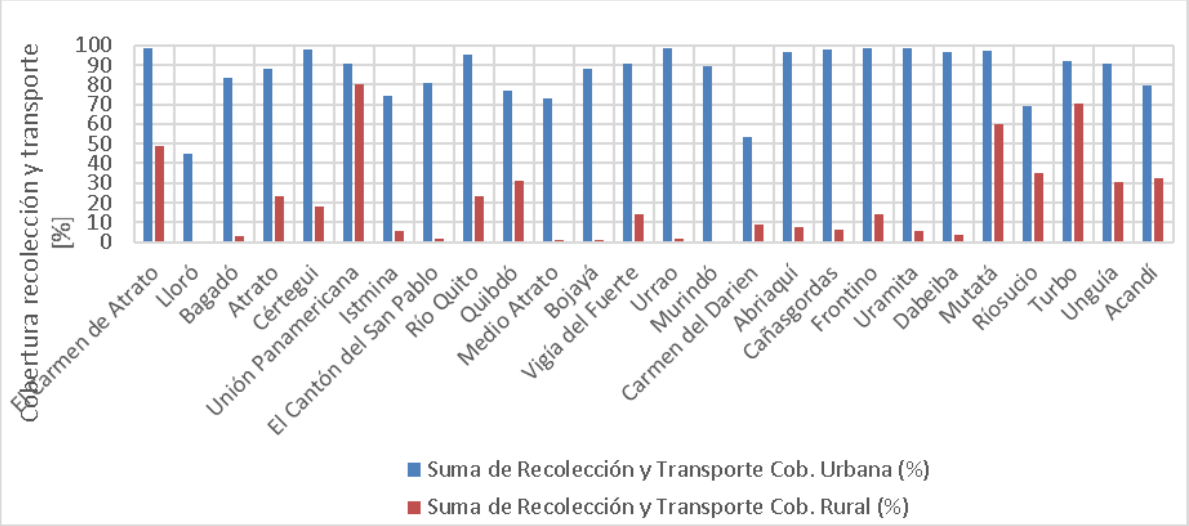

Elaborado: DGIRH
Fuente de la información: DANE 2018

- **Sitio de disposición final de residuos sólidos**

Respecto a los sitios de disposición final de residuos sólidos según la información reportada en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los municipios que cuentan con sitio de disposición final adecuado son: Bagadó, Atrato, El Carmen de Atrato, Medio Atrato, Río Quito, Frontino, Mutatá, Turbo y Urrao, es decir, de los 26 municipios con jurisdicción en la cuenca sólo 7 tienen un sitio de disposición final adecuado de residuos sólidos.

Cabe aclarar que el sitio de disposición final adecuado quiere decir que está conformado por: Relleno Sanitario, Planta Integral, Celda de Contingencia e inadecuado quiere decir que la disposición final es Botadero, Celda Transitoria, Cuerpo de Agua, Quema.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

En la Tabla No 9 se presenta el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para cada uno de los municipios que hacen parte de la cuenca del río Atrato, en donde se ve claramente que existen 9 municipios que no han reportado el PGIRS al Ministerio de Vivienda y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y dos municipios a los cuales se les ha rechazado el PGIRS presentado.

Tabla 9. Estado del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Municipio	Accionado en la Sentencia T-622	PGIRS (Cumplido/Pendiente:rechazado-por evaluar-por reportar)
Quibdó	Si	POR EVALUAR
Acandí	Si	RECHAZADO
Bagadó	Si	POR EVALUAR
Bojayá	Si	POR EVALUAR
El Cantón del San Pablo	No	POR EVALUAR
Carmen del Darién	Si	POR REPORTAR
Cértegui	No	POR EVALUAR
Atrato	Si	POR EVALUAR
El Carmen de Atrato	Si	POR EVALUAR
Istmina	No	POR REPORTAR
Lloró	Si	POR REPORTAR
Medio Atrato	Si	POR REPORTAR
Río Quito	Si	POR EVALUAR
Riosucio	Si	POR REPORTAR
Unguía	Si	POR EVALUAR
Unión Panamericana	No	POR REPORTAR
Abriaquí	No	RECHAZADO
Cañasgordas	No	POR EVALUAR
Dabeiba	No	POR REPORTAR
Frontino	No	POR EVALUAR
Murindó	Si	POR REPORTAR
Mutatá	No	POR EVALUAR
Turbo	Si	POR EVALUAR
Uramita	No	POR REPORTAR
Urrao	No	POR EVALUAR
Vigía del Fuerte	Si	POR EVALUAR

Elaborado: DGIRH

Fuente de la información: SUI - SPPDD

- **Nivel Regional**

- CORPOURABA

Dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de CORPOURABA, en la Línea Estratégica 4: "Planificación y ordenamiento ambiental territorial" se encuentra el Programa 1: "Planificación y

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

ordenamiento ambiental regional" con el Proyecto 2: "Gestión ambiental Urbana y Rural", plantea como meta tener el "100% de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento", lo cual obviamente incluye los municipios accionados y no accionados dentro de la Sentencia T622 de 2016. Accionados: Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo. No accionados Urrao, Abriaquí, Cañasgordas, Frontino, Uramita, Dabeiba y Mutatá.

- **Nivel Local- Municipios**

- **Municipio del Carmen de Atrato (Chocó)**

En relación a esta orden, la Administración Municipal en articulación con la Empresa de Servicios Públicos Municipal Aguas del Carmelo S.A ESP, realizó recolección de basuras en las orillas del rio Atrato y demás quebradas que desembocan en este, generando gran aceptación por parte de la comunidad y educando a todas aquellas personas que participaron en la importancia de dar cumplimiento a esta sentencia.

- **Municipio del Atrato (Chocó)**

Construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos, las acciones de mejoramientos se ven reflejadas, toda vez que evitan grandes contaminaciones ambientales.

Campañas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos desde la fuente generadora hasta el sitio de disposición final y las ventajas del aprovechamiento de los mismos.

- **Municipio de Quibdó (Chocó)**

Dentro de las acciones realizadas para el cumplimiento de la Sentencia T622 de 2016 en el tema residuos sólidos, la secretaria en mención ha desarrollado las siguientes acciones puntuales:

Se han realizado acciones de fortalecimiento empresarial, y de asociatividad con las empresas formales (fundación Mima, Copruq) como de particulares informales asentados en algunas zonas urbanas de la ciudad y en el botadero a cielo abierto Marmolejo.

La Alcaldía de Quibdó, cuenta con la aprobación del proyecto de Formalización de los recicladores del municipio de Quibdó, el cual permitirá estructurar y realizar el desarrollo del aprovechamiento de residuos sólidos en el marco de servicio público de aseo. Dicha gestión fue adelantada ante Ministerio de Vivienda Ciudad Territorio, la Unidad de Gestión de Riesgo y el Fondo Todos Somos Pazcífico

Ejecución del Programa Mi Barrio Limpio en el cual se desarrollaron acciones socio ambientales de limpieza, recuperación de puntos críticos, sensibilización frente al buen manejo de los residuos sólidos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Fotografía 1 Programa mi barrio limpio

Fuente: Alcaldía de Quibdó

Se ha realizado la identificación y Recolección de Residuos Especiales de Gran en al alrededor de 30 puntos, en la zona centro de la ciudad de Quibdó, en estos se han caracterizado; escombros, maderas, llanta de vehículos, electrodoméstico y muebles entre otros. Dentro de lo recopilado en el año en curso se ha recolectado más de 300 toneladas de estos tipos de residuos. Los cuales han sido depositados. De forma adecuada en el botadero a cielo abierto Marmolejo, fruto de estas actividades se pudo evitar que estas toneladas fueran aparar al Rio Atrato.

Fotografía 2 Intervención en puntos críticos (Cra 5 con calle 28)

Fuente: Alcaldía de Quibdó

- **Municipio de Medio Atrato (Chocó**)

Se realizaron diagnósticos sociales, económicos, y de generación de residuos sólidos que conllevan a seleccionar el sitio más apropiado para la construcción de un vaso con la tecnología de relleno sanitario, para los corregimientos de Tanguí Llano de Bebaramá, Campo Alegre, Llano y Boca de

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Bebará del municipio de Medio Atrato - Choco; que se constituyen en la alternativa más viable y sostenible: técnica financiera y ambiental. Su finalidad es buscar estrategias que permitan dar solución al manejo inadecuado de residuos sólidos en los corregimientos antes mencionados, con ponderación en la protección de las vertientes hídricas priorizando el rio Atrato.

Se tiene programado la implementación de las Vasos de contingencia del Llano Bebará. También se implementaron actividades que están enmarcadas dentro del PEGIRS como son la instalación de puntos ecológicos en las 10 cabeceras corregimentales, información de Planeación municipal.

En la actualidad se cuenta con un relleno sanitario tipo manual en la Cabecera municipal que está en funcionamiento, con vida útil de 30 años, donde se hace proceso de recolección tres veces por semana, recubrimiento con material de arcilla y compactación manual.

2.2 Línea de Planificación y Ordenamiento del Territorio

La línea de Planificación y Ordenamiento del Territorio busca organizar y hacer un manejo de los recursos naturales existentes en la cuenca del Rio Atrato, de tal forma que se logre un balance entre el aprovechamiento de dichos recursos, la protección de la base natural y los procesos que la sustentan para beneficio de los habitantes de la cuenca. Esto, dado que existe un gran potencial de recursos naturales en la región del Atrato – Darién que podrían ser aprovechados de mejor manera por parte de la comunidad, a partir de la planificación y ordenamiento de acciones encaminadas a la conservación, protección y restauración los ecosistemas de la cuenca del Rio Atrato, que conlleven al uso y manejo sostenible del territorio.

Esta línea temática contiene los principales avances en relación con los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, los cuales permiten establecer lineamientos para el manejo ambiental de la cuenca del Río Atrato.

La línea se compone de las sublíneas: 1) ordenación y manejo de cuencas hidrográficas; 2) ordenación forestal; 3) ordenamiento ambiental del territorio; 4) Ordenamiento ambiental del territorio; 5) Plan de Manejo Ambiental 6) Instrumentos propios de planificación del territorio; 7) planes de manejo de áreas, comunidades biológicas y especies de interés especial; 8) Ordenación Social de la Propiedad Rural y Uso productivo del Suelo.

A continuación, se detallan las acciones de avance reportadas en relación con esta línea de Planificación y Ordenamiento del Territorio por parte de las entidades accionadas de la Sentencia del nivel nacional, regional y local.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.2.1 Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas.

La ordenación y manejo de cuencas hidrográficas es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), y lo reportado por las CAR's, es consolidado por la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH), del Ministerio de Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), para el seguimiento y monitoreo de los planes elaborados.

- **Nivel Nacional**
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CODECHOCO**
  - **Formulación de Instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la Cuenca del río Atrato.**

La Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Minambiente, con la información reportada por las CAR's, consolidó en el primer semestre de 2020 el estado actual de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) a diciembre de 2019.

De las 19 SZH y NSS, ubicadas en la cuenca del Atrato, se tiene aprobado el POMCA de Río Sucio Alto – NSS (1111-01) y el de Río Quito – SZH, se encuentra en actividades previas. Los 17 restantes no han iniciado actividades.

Priorización, Formulación y adopción de PORH en la cuenca del Río Atrato.

El instrumento Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), no presenta actividades realizadas en el año 2019 y en el consolidado realizado por la DGIRH aparecen los 7 planes que se desarrollan desde el 2016, de los cuales 4 están en revisión y aprobación (R. Apartadó, R. Carepa, R. Chigorodó, R. Turbo) y 3 en formulación (R. Quito, R. Cértegui, R. San Pablo).

2.2.2 Ordenación Forestal

- **Nivel Nacional**
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos da respuesta a las acciones en territorio en relación al manejo sostenible de los bosques, se detallan las siguientes acciones en el primer semestre de 2020:

1. En el mes de enero se socializó en el municipio de Acandí (Chocó) el proyecto de "Asistencia técnica para la implementación del modelo de forestaría comunitaria y apoyar acciones para el impulso a la economía forestal" de Minambiente – FAO – Unión Europea; en el marco del convenio 481 de 2019, así:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

a. Se clarificaron dudas y se realizaron compromisos con los actores comunitarios del consejo comunitario de COCOMASUR para la articulación y planeación de acciones en el territorio de la comunidad en mención.

b. Se realizó socialización de formatos y encuestas de caracterización de unidades productivas forestales al grupo de pasantes que apoyara las acciones de Gobernanza Forestal.

2. Se realizó taller sobre análisis y desarrollo de mercados y capacitación en planes de manejo forestal en el municipio de Acandí (Chocó) en el mes de febrero, para el proyecto "Asistencia técnica para la implementación del modelo de Forestería comunitaria y apoyar acciones para el impulso a la economía forestal" de Minambiente – FAO – Unión Europea; en el marco del convenio 481 de 2019, este taller se dictó al consejo comunitario COCOMASUR.

3. Durante el mes de marzo se llevó a cabo la articulación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), para las acciones que van a realizar en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) donde hay núcleos de Forestaría comunitaria, para este caso, en los Núcleos de Nordeste Antioqueño, Acandí (Chocó) y Vigía del Fuerte (Antioquia).

4. Reunión de forma virtual, el 1 de abril del Comité Técnico del Proyecto Manejo Forestal Sostenible en el Pacífico Colombiano: Unión Natural, que se está desarrollando en el municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia), en el departamento de Antioquia, en la cual se tocaron los siguientes temas:

a. Avance de ejecución y estado de los componentes
b. Ejecución financiera a Febrero 2020
c. Proyección de actividades al segundo trimestre 2020 con recursos del primer desembolso FFEM
d. Auditoría financiera por FA anual, procedimiento y alcance
e. Condiciones presupuestales y de cofinanciamiento para la solicitud del segundo desembolso en el contexto de restructuración del proyecto
f. Convenio MADS, Hoja de ruta financiamiento – Compromisos 2018/2019
g. Aprobaciones y temas pendientes AFD/FFEM
h. Gestión de recursos y estrategias de cofinanciamientos

5. Se participó de manera virtual el día 18 de mayo en la Socialización de los resultados del taller sobre análisis y desarrollo de mercados y capacitación en planes de manejo forestal en el municipio de Acandí (Chocó) realizado el mes de febrero, para el proyecto "Asistencia

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

técnica para la implementación del modelo de Forestería comunitaria y apoyar acciones para el impulso a la economía forestal" de Minambiente – FAO – Unión Europea; en el marco del convenio 481 de 2019, este taller se dictó al consejo comunitario COCOMASUR.

6. Se realizó una reunión virtual en 5 de junio el Comité Técnico del Proyecto Manejo Forestal Sostenible en el Pacífico Colombiano: Unión Natural, que se está desarrollando en el municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia), para definir la hoja de ruta en temas de financiación del proyecto en sus vigencias futuras; al igual se realizó un análisis de las responsabilidades de cada uno de los actores participantes en el proyecto y los compromisos pendientes por cumplir.

➢ **Nivel Regional**

- CODECHOCO

El Plan de Ordenación Forestal (POF), es elaborado por las corporaciones y para la cuenca del Río Atrato tienen jurisdicción la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco (CODECHOCO), y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA).

- Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del Río Atrato.
- Para la región del Alto Atrato, CODECHOCO presentó el Plan de Ordenación Forestal en el año 2017, y sigue vigente.
- Diseño y aplicación de 1 plan de ordenación y utilización de los bosques comunitarios - Cambio Climático.
- Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y co-gestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.

➢ **Nivel Local: Municipios**

- **Municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)**

El municipio de Vigía del Fuerte mediante un convenio se desarrollaron en las comunidades de Isleta y Belén, la protección de 2319.54 Ha y 97 familias que devengaron un incentivo por apoyar la conservación de estos bosques.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Las actividades que se desarrollaron fueron capacitaciones a los beneficiarios en cada comunidad, reconocimiento y georreferenciación de los bosques.

Se ha iniciado diálogo con la corporación más bosque para suscribir un nuevo convenio y se ha contemplado la posibilidad de que otras dos comunidades puedan acceder a los beneficios de pagos por servicios ambientales.

2.2.3 Ordenamiento territorial.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), es un instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal o distrital, y es implementado por las entidades territoriales, con el acompañamiento técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

- **Nivel Nacional**

Desde el orden nacional las siguientes entidades han reportado acciones de avance:

- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)**

El MVCT, a través de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial (DEUT), apoya esta línea en el marco de las competencias establecidas por el Decreto Ley 3571 de 2011, relacionadas con formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, mediante la prestación de acompañamiento técnico a municipios y distritos en los procesos de adopción, revisión, modificación e implementación de sus Planes de Ordenamiento Territorial, en las distintas modalidades, sean POT, PBOT o EOT.

En este sentido, durante el primer semestre del presente año (2020), con los municipios que manifestaron el interés en recibir el Acompañamiento Técnico del Ministerio para la revisión del POT, se han adelantado las siguientes acciones:

- **Municipios del departamento del Chocó sentenciados:**

Acompañamiento a 5 de los 12 municipios del departamento del Chocó sentenciados:

1) Acandí, 2) Atrato, 3) Bagadó, 4) Lloró y 5) Río Quito.

De estos 5 municipios, con 4 se han podido adelantar acciones de acompañamiento técnico de manera continua.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Municipios de Acandí, Lloró y Río Quito**

Estos tres municipios cuentan con una propuesta de revisión al POT, adelantada con recursos del Sistema General de Regalías –SGR- durante el año 2019 y que las nuevas administraciones recibieron para que se aprobaran ante los respectivos concejos municipales.

No obstante, estos municipios solicitaron al Ministerio apoyo para revisar dichas propuestas, porque consideran que no responden a las expectativas de las nuevas administraciones y tienen deficiencias.

Por lo tanto, durante este primer semestre se ha avanzado en la revisión de la propuesta y se espera que durante el segundo semestre se logre el ajuste requerido, para que los municipios procedan a adelantar el trámite de consulta ciudadana y de aprobación ante el concejo municipal.

Acandí es municipio PEDET, por lo que el acompañamiento técnico de este municipio se prevé articularse con la ART Regional Chocó.

- **Municipio de Atrato:** Se está definiendo que tipo de revisión al EOT se puede adelantar, para así poder establecer el alcance de la misma y los recursos requeridos para proceder a su gestión.
- **Municipio de Bagadó:** La comunicación ha sido difícil, por lo que no se han tenido avances.

Respecto con los otros siete (7) municipios del departamento del Chocó sentenciados, se tiene la siguiente situación:

- **Municipio de Quibdó**: Este municipio se encuentra en el Programa de POT Modernos del DNP.
- **Municipios de Bojayá, Medio Atrato, Rio sucio y Unguía**: Estos municipios no respondieron la invitación efectuada desde el Ministerio -MVCT-DEUT- para recibir el Acompañamiento Técnico para la revisión del POT.

No obstante, cuentan con una propuesta de revisión al POT adelantada con recursos del Sistema General de Regalías –SGR- durante el año 2019 y que las nuevas administraciones recibieron para que se aprobaran ante los respectivos concejos municipales.

No se tiene información sobre el estado de aprobación de las referidas propuestas.

Estos cuatro municipios son PDET, pero no se tiene previsto articular ninguna acción con la ART Chocó, dado que no están recibiendo el acompañamiento técnico del Ministerio –MVCT/DEUT- para la revisión de sus POT.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Municipios de Carmen del Darién y Carmen del Atrato:** Estos municipios no respondieron la invitación efectuada desde el Ministerio -MVCT-DEUT- para recibir el Acompañamiento Técnico del Ministerio (MVCT/DEUT) para la revisión del POT y no se tiene información del estado de revisión de sus Planes de Ordenamiento.

Carmen del Darién es municipio PDET, pero no se tiene previsto articular ninguna acción con la ART Chocó, dado que no está recibiendo el acompañamiento técnico del Ministerio –MVCT/DEUT- para la revisión de sus POT.

- **Municipios del departamento de Antioquia sentenciados:**

Acompañamiento a los 3 municipios del departamento de Antioquia sentenciados:

1) Murindó, 2) Turbo y 3) Vigía del Fuerte.

- **Municipio de Murindó:** Se presta acompañamiento técnico para la revisión del EOT en lo relacionado con el traslado de la cabecera municipal.

Estas actividades se articulan con la gobernación de Antioquía, específicamente con Planeación Departamental.

- **Municipio de Vigía del Fuerte:** Se requiere adelantar la gestión de los recursos económicos para financiar la revisión general del EOT, por vencimiento de la vigencia de largo plazo.
- **Distrito de Turbo:** Se priorizó para el presente año trabajar en el Expediente Municipal, el cual se espera lograr durante el segundo semestre y a partir del año 2021 iniciar el proceso de revisión al POT.

Estos tres municipios son PDET, por lo que se tiene previsto articular acciones con la ART Antioquia para el caso de Turbo y la ART Chocó, para los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte, que dependen de esta seccional de la ART, por ser municipios del medio Atrato.

Finalmente, es pertinente tener en consideración que las acciones de acompañamiento técnico se adelantan directamente desde la DEUT-MVCT con las administraciones municipales, como responsables del ordenamiento territorial en sus respectivas jurisdicciones.

El Ministerio de Vivienda no aporta recursos de su presupuesto para la revisión de los Planes de Ordenamiento, sino contribuye con acompañamiento técnico con profesionales de planta o contratistas.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Los recursos requeridos para cada proceso de revisión y ajuste son gestionados o aportados directamente por cada municipio dependiendo de su capacidad económica.

Los productos para la revisión de cada POT se acuerdan con la respectiva administración municipal, dependiendo de las condiciones particulares de cada caso y son responsabilidad del ente territorial en el marco de sus competencias para ordenar el territorio en su jurisdicción.

- **Nivel Regional**

– CORPOURABA

En mayo de 2020 es aprobado el PAI 2020 – 2023, en el cual establecieron varios programas y proyectos y para la línea de Planificación y Ordenamiento Ambiental Regional, en el proyecto 2 "Gestión Ambiental Urbana y Rural", pretende realizar el seguimiento y apoyo a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, específicamente al seguimiento a metas de aprovechamiento[116].

- **Nivel Local: Municipios**

- **Municipio de Carmen del Atrato (Chocó)**

En materia de ordenamiento territorial el municipio de Carmen del Atrato dentro de su plan de desarrollo municipal formuló dos programas asociados a esta sub línea que se detallan en Tabla 10.

- **Municipio de Medio Atrato.**

En el plan de desarrollo municipal se incluyeron dos actividades que atiendan la sublínea de ordenamiento territorial, las cuales se detallan en la Tabla 10.

Los avances reportados en el marco de esta sublínea correspondientes a programas o proyectos con indicadores de producto y resultado específicos para atender la Sentencia T-622 del 2016 se presenta a continuación**:**

[116] Anexo 221 "Estructura del PA 2020 – 2023 programas y proyectos que le apuntan al cumplimiento de la Sentencia T – 622 – 16

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 10. Descripción formulación programas y proyectos de Ordenamiento territorial para el cumplimiento de la ST-622

Programa/Proyectos/ Actividades	Entidad Responsable	Indicadores	Meta	Avance del indicador	Descripción de avance
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en torno a la conservación del río Atrato y sus afluentes.	Alcaldía de Carmen del Atrato (Chocó)	Porcentaje de implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo integrado de la Cuenca Alta de río Atrato.	0,4	0,2	Se han realizado campañas de sensibilización y protección del entorno ambiental de la ciudad, con la participación y apoyo de entidades públicas y privadas.
Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.	Municipio de Medio Atrato	No registra	No registra	No registra	No registra
Procesos de reforestación con especies nativas.	Municipio de Medio Atrato	Áreas reforestadas	Numero de Áreas reforestadas	No registra	No registra

Fuente: Elaboración Minambiente

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.2.4 Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo

- **Nivel Nacional**
  - **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)**

Con el fin de facilitar el acceso de uno de los factores productivos determinantes para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades ubicadas en la cuenca del Río Atrato enfocando esfuerzos en mejorar sus capacidades productivas y generación de ingresos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hasta el 2019, ha coordinado a través de sus entidades adscritas y vinculadas, la implementación de programas de ordenamiento social de la propiedad, resolución de conflictos sobre el uso y tenencia de la tierra y ordenamiento productivo del territorio.

- **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA**

La UPRA tiene dentro de su misionalidad el desarrollo de las siguientes actividades:

- Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas para la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad.
- La aplicación de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo, para planes de desarrollo (PD) y planes de ordenamiento territorial (POT).
- En la gestión para el uso eficiente agropecuario del territorio rural.

Ahora bien, el artículo 3 del Decreto 4145 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones” prevé dentro del objeto misional de la Entidad:

“Artículo 3°. Objeto. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Las tierras que pertenecen colectivamente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y a otros grupos étnicos especialmente protegidos, así como las tierras colindantes cuyo desarrollo pueda tener incidencia directa sobre dichas comunidades, se excluyen del objeto de esta entidad.

Parágrafo. Las comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos especialmente protegidos pueden, en ejercicio de su autonomía, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios".

Así pues, teniendo en cuenta que la UPRA no tiene competencia para el trabajo con comunidades étnicas, a menos que la comunidad formule una solicitud directa a la UPRA, en el marco de las competencias de la Unidad, en el marco de la sentencia T-622 de 2016 no ha desarrollado acciones, programas, proyectos o caracterizaciones específicas para los municipios de la Cuenca del Río Atrato. No obstante, cuenta con información a escala 1:100.000 del territorio nacional que puede ser útil para las caracterizaciones territoriales y para orientar la toma de decisiones del desarrollo agropecuario en este territorio.

De esta forma, con el fin de potencializar la productividad agropecuaria en el territorio, partiendo de una adecuada planificación de la misma, a nivel departamental, como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 de la nueva administración, se entregó al departamento del Chocó la siguiente información:

- "Minidiagnóstico" territorial.
- Caracterización del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Priorización preliminar de alternativas productivas agropecuarias.

El principal resultado obtenido a la fecha es la articulación entre la Gobernación del Chocó y los documentos proporcionados por la UPRA, con el fin de realizar un adecuado Plan de Desarrollo.

2.3 Línea de Producción Sostenible

A manera de antecedente y con el fin de contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria, nutricional y el mejoramiento de la calidad de vida de la población ubicada en la Cuenca del Río Atrato, propendiendo por la garantía de sus derechos fundamentales, sociales y económicos, en el marco de la línea de ***Producción Sostenible,*** *a continuación se* relacionan las actividades adelantadas por las entidades en el periodo de tiempo anterior al año 2020[117].

En cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional con relación a:
"SÉPTIMO.- ORDENAR al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Planeación Nacional, al Departamento para la Prosperidad Social, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios accionados que de manera concertada con

[117] Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

las comunidades étnicas accionantes, diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia un plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.
Este plan también deberá estar dirigido a:

> *1. Restablecer los derechos de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, especialmente en lo que tiene que ver con la recuperación de su cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas, incluida la pesca, la caza, la agricultura, la recolección de frutos y la minería artesanal.*

2. *En este sentido, las medidas que se tomen deberán ir enfocadas a garantizar: (i) la soberanía alimentaria de las comunidades y (ii) prevenir su desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales y daños ambientales".*

Para la Construcción del "***Plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo,*** *que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal"*, en el año 2018 se dio inicio al diseño de metodologías para la articulación de las entidades accionadas y las comunidades involucradas, como se indica a continuación:

2.3.1 Diseño de metodologías para la construcción del Plan de Acción

Se avanzó en el diseño de dos metodologías de construcción del Plan de Acción de la orden séptima, una de ellas con enfoque de construcción y visión prospectiva para los municipios del Alto Atrato que no cuentan con ningún ejercicio previo de concertación y la otra, con enfoque de validación de las iniciativas PDET por sugerencia misma de los Guardianes del Río, como mecanismo de priorización de acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Metodología "Visión Prospectiva y Planeación Estratégica"**[118]

Está metodología fue diseñada para la construcción del Plan de Acción en los municipios del Alto Atrato que no cuentan con ejercicios previos de concertación de iniciativas territoriales.

Diseño metodológico: Cuenta con 4 fases de implementación:

- **Fase 1: Conocer:** Etapa diseñada para que los actores territoriales identifiquen las dinámicas de su territorio y el futuro deseado, para lograr el planteamiento de un objetivo común acompañado de un análisis de las diferentes herramientas existentes de planeación y política pública para la región. Esto se logra a través de mesas de trabajo con la implementación de la Matriz Godet, donde se identifican los cambios esperados para el futuro. Esto es seguido de un análisis del plano interno y el plano externo del territorio y sus actores a través de la identificación de las fortalezas que son elementos positivos del territorio y favorecen el desarrollo y debilidades, aspectos negativos que funcionan como obstáculos y barreras que impiden el desarrollo del territorio.
- **Fase 2: Diseñar:** En esta etapa se formulan los objetivos, un análisis interno del territorio (fortalezas y debilidades), análisis externo del territorio (amenazas y oportunidades), y finalmente una formulación de alternativas con aliados estratégicos.
- **Fase 3: Implementación.**
- **Fase 4: Seguimiento:** Los actores involucrados aplican indicadores y otras herramientas que permitan hacer una validación continua en el avance de las estrategias implementadas, que permitan realizar ajustes o cambios necesarios para la consecución del Plan de Acción.

- **Metodología "Acción Teórico – Participativa", diseñada con un enfoque PDET**

La propuesta metodológica parte del trabajo de construcción colectiva y comunitaria que desarrolló el Estado Colombiano en cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo para la Terminación del Conflicto. Puntualmente, el Acuerdo Final de Paz crea los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), los cuales reflejan la diversidad étnica y poblacional del territorio fortaleciendo además los procesos de reparación colectiva.

La metodología para la definición de los PDET busca que todo sea acordado en los territorios y con las comunidades. Por eso, estos programas tienen una fase de concertación con las asambleas comunitarias en las que participan las comunidades agrupadas por veredas, posteriormente se hace al nivel municipal para la cual se convoca a delegados de las comunidades. Posteriormente en el nivel

[118] Anexo 211 Metodología construcción plan de acción orden 7.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

regional, con la información en insumos del nivel comunal y municipal, se construyen los Planes de Acción para la Transformación del Territorio (PATR).

Los PDET fueron diseñados para ser implementados en un periodo de 10 años, cuentan con un diagnóstico participativo del territorio, y en el proceso de elaboración se tuvo en cuenta el enfoque territorial y diferencial para garantizar que el producto incluya las visiones, prioridades y necesidades de los integrantes de la comunidad de manera integral.

Los PDET tienen 8 ejes o pilares temáticos así:

- Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo.
- Infraestructura y adecuación de tierras.
- Primera infancia educación rural.
- Salud rural.
- Reactivación económica y producción agropecuaria.
- Derecho a la alimentación.
- Vivienda, agua potable y saneamiento básico.
- Reconciliación, convivencia y paz.

➢ **Descripción de la metodología:**

Se hizo un análisis de las iniciativas por cada uno de los pilares en los 8 municipios PDET del departamento del Chocó (Vigía del Fuerte y Murindó en el departamento de Antioquia; y Bojayá, Medio Atrato, Acandí, Ungía, Riosucio y Carmen del Darién) y se contrastó su relación con lo dispuesto en la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, se encontró entonces que se podrían tener en cuenta las iniciativas asociadas a los siguientes cuatro pilares:

- Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo.
- Infraestructura y adecuación de tierras.
- Reactivación económica y agropecuaria.
- Derecho a la alimentación.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Socialización y pilotaje de la metodología[119]:**

En septiembre de 2019[120], el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) presentó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un cronograma de viajes a 15 municipios de la cuenca del Río Atrato que tendría lugar en octubre. Este cronograma fue construido con el objetivo de desarrollar dos talleres municipales en cada uno de los municipios accionados con las comunidades para avanzar en el proceso de construcción colectiva del plan de acción de la Orden Quinta de la misma sentencia.

En desarrollo del citado cronograma el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invitó al Ministerio de Agricultura a sumarse al proceso de construcción colectiva del Plan de Acción de la orden quinta desde la línea estratégica de *producción sostenible*, ofreciendo un espacio de tres horas en los talleres de los municipios accionados con el propósito de que el Ministerio de Agricultura como líder de la orden séptima de la sentencia, avanzara en la puesta en marcha de la metodología, lo cual fue realizado por Minagricultura como mecanismo de pilotaje en el municipio de Unguía (Chocó).

En lo relacionado al cumplimiento de la orden quinta en la línea temática de Producción Sostenible, Minambiente en desarrollo de las mesas técnicas interinstitucionales, municipales y subregionales identificó la necesidad de fomentar de esquemas de Pago por Servicios Ambientales como una transacción voluntaria y condicional, con al menos un vendedor, un comprador y un servicio ambiental bien definido para la conservación de Áreas de Importancia Estratégica-AIE. Es así como CODECHOCO en acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizaron la implementación de estrategias de pago por servicios ecosistémicos en territorios de comunidades negras, indígenas y campesinas del departamento del Chocó.

De otra parte, la sublínea *promoción de Negocios Verdes* permite identificar que en la cuenca del Rio Atrato se registran valores representativos en número de especies, paisajes y ecosistemas, los cuales han sido el motor de desarrollo de sus pobladores, a partir del aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

[119] Anexo 185 Listado de Asistencia O. Séptima 13.05.2019.
Anexo 209 Listado de Asistencia MADR-Min. Interior 19-09-2019.
Anexo 210 Listado MADR-MinInterior 24-09-2019.
[120] Anexo 330. Comunicación con Cronograma de talleres municipales, subregionales y nacional programado por Minambiente

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.3.2 Descripción de las actividades realizadas para el fortalecimiento de la línea de producción sostenible en el marco de la sentencia T-622:

- **Suscripción Convenio para desarrollar procesos de participación**

El 30 de octubre de 2019 el Ministerio del Interior suscribió Convenio[121] con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neuman" (IIAP), para desarrollar procesos de participación, que permitan la construcción del Plan de Acción Integral de la orden séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016, por lo que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad coordinadora de la orden séptima, brindó los insumos metodológicos para ser integrados en este convenio.

Es así como se realizaron (3) reuniones entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura[122] con el propósito de revisar los avances que, respecto a la orden séptima, habían adelantado las entidades accionadas del orden nacional y a partir de allí, tener los elementos para la construcción de los estudios previos.

La información relacionada para estos efectos se basó en la presentación de las metodologías diseñadas por el Ministerio de Agricultura para la construcción del plan de acción de la orden séptima, posteriormente el material metodológico fue retroalimentado por el Ministerio del Interior y el IIAP, teniendo en cuenta que si bien se trata de un plan de acción integral de seguridad alimentaria, la orden indica que debe tener un enfoque de etnodesarrollo y contener los aspectos sociales, culturales y enfoque de derechos.

- **Desarrollo Convenio**

En el marco del Convenio anteriormente mencionado se programaron[123] mesas técnicas municipales con la participación de las comunidades étnicas, los sectores públicos y la institucionalidad local, para la consecución de insumos que contribuyan en la construcción del plan de acción integral previsto en la orden séptima de la sentencia del Atrato.

[121] Anexo 323 Convenio Mininterior – IIAP 1299 -2019
[122] Anexo 212 Listados de asistencia 20-02-2020 Quibdó y Anexo 213- 216. Asistencia Quibdó del 8 al 10-03-2020
[123] Anexo 188 presentación convenio 1299 Min. Interior - IIAP

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Las mesas fueron adelantadas por tres equipos interdisciplinarios, que desarrollaron los ejercicios en forma simultánea del 27 de enero al 7 de febrero de 2020[124], para lo cual profesionales de las áreas técnicas (Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, Dirección de Innovación y Dirección de la Mujer Rural) que han hecho presencia en territorio y participado en la Comisión Intersectorial para el Chocó, han sido delegados como el equipo de trabajo para garantizar la participación técnica del Ministerio en dicho escenario, lo que podrá contribuir al informe semestral que se debe presentar ante la Corte Constitucional. Los talleres tuvieron lugar en las regiones del Alto, Medio y Bajo Atrato con una duración de día y medio.

Las mesas se desarrollaron con el abordaje de los siguientes enfoques y preguntas orientadoras, los cuales se relacionan con los principios de etnodesarrollo y biocultural:

- **Desarrollo Metodológico**

Enfoque productivo:

- Principales productos o cultivos que se presentan en el municipio
- Principales actividades económicas que se presentan o le gustaría que se presentaran en el municipio.
- ¿Cuáles son los principales productos que generan excedentes económicos para la canasta familiar?
- ¿Qué productos se consiguen en otros municipios que no se den en la localidad y principal centro de abastecimiento? posible solución
- ¿Qué sabe usted de los proyectos que se desarrollan en el municipio sobre seguridad alimentaria?

Enfoque social:

- ¿Cuáles son las manifestaciones culturales de este municipio?
- ¿En el municipio existen programas y proyectos para que la oferta cultural, deportiva y recreacional?
- Cite 5 factores que usted considere han provocado la problemática social en este municipio
- ¿Qué opina usted sobre el sistema de salud que se ofrece en el municipio?

[124] Anexo 152 Listas de asistencia Actas de las mesas técnicas desarrolladas. MinInterior.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- ¿Qué concepto tiene usted sobre la prestación del servicio educativo en cuanto a calidad, cobertura, infraestructura, equipamiento? Relacione 4 estrategias que permitan la reconstrucción y dignificación del tejido social y familiar de este municipio.
- ¿Qué acciones se deben realizar para promover la salud física y sicológica de los habitantes de la región?
- ¿Qué haría usted para recuperar la pérdida de los valores culturales y ancestrales, el arraigo territorial y la identidad cultural?
- ¿Qué soluciones propone usted para mejorar la calidad de la educación de su municipio?

Enfoque ambiental

- ¿Qué cambios propone para la recuperación y uso sostenible de la fauna, flora y el recurso hidrobiológico, que impactara realmente en el territorio?
- ¿Propone que la conservación y restauración puede ser una fuente productiva para su municipio?
- ¿Si un turista o foráneo visita tu municipio, que lugares le darías a conocer y por qué? ¿Qué ofrece cada zona turística identificada?
- ¿Qué acciones propones para garantizar el acceso del agua potable en el municipio? ¿Qué alternativas o soluciones propones para el problema por perdida de los cultivos de pan coger a causa de la inundación en el municipio?

Enfoque de participación, territorio, identidad

- ¿Qué acciones se pueden realizar para mejorar la participación de las comunidades en la toma de decisiones del municipio?
- ¿Qué acciones crees que se deberían implementar para evitar el desplazamiento de las comunidades y la recuperación del territorio?
- ¿Qué se debería hacer para conservar la gobernanza en el territorio?

Se conformaron cuatro grandes grupos y de manera participativa daban respuesta a las preguntas diligenciando los formatos, al final IIAP realizó la respectiva sistematización.

A partir de la información sistematizada y entregada por el IIAP de los resultados de las mesas de trabajo, se deben adelantar posteriores espacios de reunión para identificar pasos a seguir en lo que se refiere a la construcción del plan de acción de la orden séptima.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

2.3.3 Articulación con la Orden Quinta

La Orden Quinta de la misma Sentencia establece que es deber del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Ministerio de Defensa, CODECHOCO y CORPOURABA, las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y de los municipios demandados con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia, diseñar conjuntamente con las comunidades étnicas accionantes, y poner en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región.

De otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del Río Atrato, ha orientado conceptualmente la estructuración de las líneas y estrategia que permitan la implementación integral de la Sentencia, las cuales han sido acogidas oportunamente por las entidades accionadas vinculadas. En este sentido, en el mes de Enero de 2019, en desarrollo de las mesas de trabajo interinstitucionales realizadas en el territorio por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), se definieron la líneas orientadoras para el abordaje del plan de acción de la Orden Quinta[125] y se definieron teniendo como base las anteriores, las líneas de acción que posibilitan la articulación de todas las entidades accionadas y vinculadas de orden nacional, regional y local de la siguiente manera:

- **Mejoramiento de la Calidad de Vidal**: MinAmbiente, MinDefensa, MinVivienda, MinSalud, MinEnergía, MinEducación, Mintrabajo; Minagricultura, DPS, Autoridades Ambientales, Instituto Humboldt, Academia y entes territoriales.
- **Planificación y ordenamiento del territorio.** MinAmbiente, MinDefensa, MinVivienda, MHCP, MADR, Autoridades Ambientales, IDEAM y entes territoriales.
- **Producción sostenible.** MinAmbiente, MinDefensa, MADR, MinTransporte, Invías, MinEnergía, DNP, DPS, Autoridades Ambientales y entes territoriales.
- **Gobernanza del Territorio.** Todas las entidades accionadas; MinAmbiente, MinCultura, MinInterior, MinEducación, OACP, DPS, DNP, IGAC, ANT, Autoridades Ambientales y entes territoriales.

[125] Las líneas estructurantes del Plan de Acción de la Orden Quinta son: Estratégicas: 1. Mejoramiento de la Calidad Ambiental, 2. Producción Sostenible. 3. Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. Transversales: 34. Gobernanza Ambiental del territorio y 5. Gestión de la Información y el Conocimiento.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Gestión de la información y el conocimiento.** Todas las entidades accionadas MinAmbiente, Minsalud, MinCultura, MinInterior, MinEducación, INVEMAR, Autoridades Ambientales, Instituto Humboldt, IIAP, Academia y entes territoriales.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector de la Política Ambiental y del Sistema Nacional Ambiental ha trabajado de la mano con las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la cuenca del Río Atrato para el cumplimiento de la orden quinta de la Sentencia T622 de 2016, por medio de mecanismos dinámicos de articulación que permitirán alcanzar el objetivo de conservar, mantener, proteger y restaurar los ecosistemas de la cuenca del Río Atrato para su uso y manejo sostenible a través de un proceso de construcción colectiva que respete y garantice la autonomía territorial, las visiones propias de desarrollo de la comunidad y sus derechos bioculturales, al igual que el establecimiento de lineamientos para el desarrollo de alternativas de producción sostenible acorde a la biodiversidad de la cuenca del Río Atrato teniendo en cuenta los conocimientos ancestrales y sus potencialidades.

El Ministerio de Agricultura reconociendo que su mayor accionar se encuentra en la línea estratégica de *producción sostenible***,** asume los lineamientos anteriormente mencionados, teniéndolos en cuenta para la Construcción del Plan de Acción de la Orden Séptima.

2.3.4 Lineamientos de Política Pública para el departamento de Chocó

Por otra parte, **el Departamento Nacional de Planeación-DNP**, desde su papel misional como encargado del desarrollo de la visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas y como entidad accionada en la Sentencia T- 622 de 2016 en tres de sus órdenes (Órdenes séptima, décima y décimo primera) y en virtud del Decreto 749 de 2018 ha ejercido la secretaria de la Comisión Intersectorial para el Chocó, además ha estado coordinando la formulación de los "Lineamientos de política pública para el departamento de Chocó" los cuales aún están en proceso de validación. Estos lineamientos establecen las estrategias a implementar por parte del gobierno nacional y territorial para el desarrollo integral del departamento en el periodo de tiempo del 2018 - 2038. Dentro de los objetivos estratégicos que se plantea en los lineamientos, se encuentra el de incentivar el desarrollo económico ambientalmente sostenible del departamento, con especial énfasis en el logro de la seguridad alimentaria y la producción sostenible, objetivo totalmente alienado con lo solicitado en la Orden Séptima. En este sentido, la Dirección de Desarrollo Rural, del DNP, contribuyó con elementos para

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

la consolidación del diagnóstico del segmento de Producción Sostenible de los lineamientos de Política en construcción así:

> *La producción agropecuaria en el departamento del Chocó se caracteriza por presentar una importante variedad de especies vegetales y animales que posibilitan la disponibilidad de alimentos a sus pobladores, sin embargo, no se cuenta con una producción tecnificada ni a gran escala que permita generar excedentes económicos considerables lo que se refleja en la baja participación en el PIB Agropecuario Nacional de tan solo 0.1% (DANE- 2018). De otra parte, las actividades con mayor participación dentro del sector productivo del departamento son la extracción de minerales metálicos y no metálicos con un 22,7%, seguida de las actividades agrícolas con una participación de 15.8% donde se destaca la silvicultura, la extracción de madera, el cultivo de productos agrícolas transitorios y la pesca. Adicionalmente, los servicios sociales comunales y personales (Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria) tienen un peso de 32.6% dentro de la actividad económica del departamento, el comercio, restaurantes y hoteles con un 9.9%, la construcción 5.9% y los demás sectores económicos el 13.2%. (DANE- 2018).*

Conflicto por uso del suelo y tenencia de la Tierra

El área total del departamento del Chocó suma aproximadamente 4.6 millones de Ha, de las cuales el 61.8 % tienen vocación forestal, el 17.4 % agrícola, el 8.7 % se relaciona con vocación agrosilvopastoril, el 5,3% corresponde a vocación para la ganadería, el 3.4 % a conservación de suelos y el 3.4% a otros (DDRS-DNP, 2016). A nivel rural, el 72.2 % del área del departamento se concentra en bosques, el 79.8 % tiene uso adecuado, mientras que se presenta conflictos por sobre utilización en 4.5% de su territorio y por subutilización 1.5% afectando el 6 % del área departamental (DDRS-DNP, 2016).

De acuerdo con el IGAC en el 2014, las principales causas asociadas a los conflictos de uso del suelo son la deforestación y la minería. De otra parte, en el territorio chocoano, se encuentran zonas de protección con más de 254 mil hectáreas de Parques Naturales Nacionales y regionales equivalentes al 5.4% de su territorio. Por su parte, las zonas de protección equivalen a 3.2 millones de hectáreas en donde se encuentran asentadas comunidades negras y resguardos indígenas.

Producción agropecuaria

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Según el Censo Nacional Agropecuario- CNA 2014, la producción agrícola del departamento es poco representativa frente al total nacional, la cual está destinada en su gran mayoría al autoconsumo en un 97 % y el restante a la comercialización y venta directa de los productos. Dentro de los cultivos permanentes, se destaca el cultivo de Borojó con 13.146 hectáreas, el plátano con 31.966 ha, banano con 15.000 ha y caña panelera 14.225 ha. De otra parte, en el tema pecuario predomina el ganado bovino con un inventario de 152.228 cabezas, con una ventaja comparativa en el tema sanitario respecto del resto del país, que es la declaratoria de zona libre de aftosa sin vacunación. (Fedegán-2017). Adicionalmente, según las Evaluaciones Agropecuarias – EVA de 2018, se destaca la producción de especies no tradicionales transitorias, como la guatila, la papa china, las calabazas y calabacines. Otros productos que conforman la oferta agrícola del Chocó son las hierbas aromáticas como la albaca, el cilantro y tubérculos como yuca, ñame, además de siembras de maíz amarillo, maíz blanco y arroz secano manual, que suman cerca de 37 mil hectáreas, en donde predomina la siembra de 15.016 hectáreas de arroz seguido de 9.305 hectáreas de maíz tradicional y 8.994 hectáreas de yuca.

Organización de la producción agropecuaria.

Respecto a la organización de la producción agropecuaria, según el DANE, en el departamento del Chocó, existen 36.083 Unidades de Producción Agropecuaria- UPA, donde se siembran cultivos para autoconsumo o para la venta. También se identifican 35.163 UPA con plantaciones forestales y 21 mil UPA donde se realizan actividades de pesca. Estas Unidades de Producción Agropecuaria, cuentan con una baja disposición de maquinaria, ya que solo el 23 % del total tienen acceso a este activo y el 20 % disponen de construcciones para la actividad agropecuaria. De igual forma, existe una baja asistencia técnica, ya que solo el 9.4% de las Unidades productivas recibieron algún tipo de asistencia, en su mayoría dirigida a la implementación de buenas prácticas agrícolas.

Financiamiento agropecuario

En términos de financiamiento agropecuario, la participación del Chocó en la solicitud de crédito fue del 4.3 %, con una tasa de aprobación del 72% en promedio. El destino de las solicitudes de financiamiento se dirige a bienes de capital, como insumos, mano de obra, compra de animales e instalación de cultivos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Problemática de la producción agropecuaria y económica por regiones

Las problemáticas puntuales asociadas a las condiciones económicas y de la producción agropecuaria del departamento del Chocó, fueron identificadas en los talleres subregionales desarrollados para establecer la visión desde lo productivo y generación de ingreso a largo plazo del territorio chocoano. En estos espacios participaron la comunidad, actores institucionales y de la sociedad en general y se encontraron las siguientes particularidades:

Subregión central.

Se identifica una baja capacidad para el emprendimiento de planes y proyectos, que obedece a una limitada cultura para realizar negocios prósperos, debilidad en la formulación y concreción de nuevas ideas que deriven en proyectos sostenibles y rentables, así como un bajo grado de capacidad de la industria para producir bienes y servicios de alto valor agregado, lo que hace imperioso la definición lineamientos de política y proyectos que permitan el desarrollo de ideas para aprovechar las potencialidades del territorio y sus habitantes. Este deficiente tejido de emprendimientos agrava aún más las condiciones de ingresos de los habitantes, sumado a los altos niveles de desempleo y a la informalidad en las ocupaciones de los habitantes de este territorio.

La generación de nuevas iniciativas empresariales que permitan el aumento de los índices de empleo formal requiere focalizar la inversión para la infraestructura, conectividad, comunicaciones, desarrollo vial y portuario y la presencia de operadores y servicios con los que no se cuentan en la actualidad. El bajo desarrollo del sector empresarial en esta subregión impacta sectores con amplias oportunidades como el turismo, ya que la baja calidad y cobertura de servicios públicos, los altos costos de transporte de insumos básicos para la prestación de estos servicios hoteleros, sumado a la poca difusión de los destinos turísticos, más la estigmatización de la región por orden público, limita el desarrollo de este importante renglón económico.

En cuanto a las actividades económicas productivas, asociadas a la pesca y acuicultura, se identifica un limitado beneficio o utilidad en la captura, cultivo, transformación y comercialización de la flora y la fauna acuáticas bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, teniendo como agravante la contaminación de fuentes hídricas por la minería ilegal. En cuanto a las actividades agrícolas y pecuarias, se evidencia una producción

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

dispersa y atomizada, con poca tecnificación y poco rendimiento dada la incidencia de plagas y enfermedades, así como bajo nivel de capacitación para la cosecha y postcosecha.

También se tiene un bajo grado de beneficio o utilidad en la recolección, producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, la cultura, así como el desarrollo de procesos de innovación y biotecnología para el aprovechamiento sostenible de la rica biodiversidad y de las actividades de manufactura, artesanía y ebanistería propias de la región.

Subregión sur del litoral de Río San Juan

Se han identificado problemáticas similares a las descritas en las demás subregiones del Departamento del Chocó. En particular las condiciones económicas y productivas asociadas a esta región, muestran un bajo grado de aprovechamiento de las capacidades y potencialidades del territorio y la falta de definición de políticas locales y regionales para el emprendimiento y bajo desarrollo de procesos de innovación para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Dentro de las particularidades para esta región se identificó el desconocimiento de mercados potenciales y sus tendencias, el desaprovechamiento de las juventudes predominantes en la región para emprender proyectos ambientales, la alta dependencia de la generación de ingresos asociados a negocios ilegales, la falta de empleo formal con reconocimiento de todos los derechos laborales, sumado a la poca confianza de inversionistas para construir un tejido empresarial en una subregión con poco desarrollo de la infraestructura para el transporte, servicios de energía y conectividad.

De otra parte, la pesca un renglón que puede generar ingresos a los pobladores, cuenta con deficiencias en la red de frio para conservación de la pesca marina, no hay un relevo generacional para la actividad y no existen programas dirigidos a educar en temas de pesca artesanal, falta mayor capacidad y desarrollo en las embarcaciones y falta promoción e incentivos para la piscicultura, en este mismo sentido la producción agrícola no cuenta con un desarrollo que propicie un polo económico debido a la limitada potenciación de las especies vegetales promisorias y competitivas para el cultivo productivo, la pérdida de terrenos con vocación agrícola por la actividad minera y las inadecuadas prácticas de cosecha que afectan la cantidad y calidad de la producción, así como el bajo desarrollo de la ganadería.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Subregión del Bajo Atrato

La principal problemática está relacionada con la baja continuidad de procesos empresariales por ingobernabilidad regional y territorial, la carencia de un sistema de información, que facilite el análisis, la asesoría, direccionamiento y articulación para el emprendimiento, sumado a la poca asignación de valor en la producción regional. Tampoco se potencia la tierra titulada como escenario de riqueza, la falta de instrumentos para el ordenamiento social y productivo de la zona, sumado a una estructura poblacional predominantemente joven con pocas oportunidades de empleo que poco favorece el escenario para el emprendimiento. Particularmente se ha identificado posiciones de ambientalistas que se oponen a proyectos de infraestructura logística en el territorio. En términos de logística, en esta subregión se presenta deficiencia en la estructura marítima y falta de certificación de toda la cadena de valor del sector turístico, escasos paquetes tecnológicos para fomentar cultivo de especies ícticas nativas.

- **Formalización minera**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, la ejecución de actividades y proyectos mineros al producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, requiere de licenciamiento ambiental.

El Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019, definió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de su articulado (12, 22, 326) reglamentar:

> *12. Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio.*
> *22. Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental temporal para la formalización minera.*
> *326. Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental global o definitiva para proyectos de explotación de pequeña minería,*

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

De otra parte, el **Ministerio de Minas y Energía,** en relación con el departamento del Chocó y concretamente en aquellos municipios accionados y no accionados en el marco de la Sentencia T 622 de 2016, informa que, como producto de la concertación con la comunidad minera del departamento, se conformó un espacio de articulación para el diálogo permanente con las comunidades mineras mediante la Resolución No. 9 0603 del 31 de julio 2013, donde no solo se ha logrado la articulación con diferentes actores sino, avances en regularización minera, ambiental y el fortalecimiento de las comunidades étnicas en la construcción conjunta de negocios mineros viables, con la participación de representes de las comunidades étnicas, pequeños mineros, instituciones del orden nacional, regional y local, entre otros.

De igual manera, el Ministerio de Minas y Energía ha participado en las reuniones, jornadas y escenarios convocados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T 622 de 2016, con el fin de brindar información y aportar en la definición de acciones a realizar, permitiendo una articulación en el marco de lo concertado en la mesa de diálogo permanente del departamento del Chocó.

En este sentido, el Ministerio de Minas y Energía, realizó acciones para erradicar el uso del mercurio en la industria minera a través de la intervención en varios frentes temáticos, con recursos del Presupuesto General de la Nación a través de proyectos de inversión, los cuales se ejecutaron hasta la vigencia 2019, dado que a partir del 15 de julio de 2018 quedó prohibido el uso de esta sustancia química en la industria.

Finalmente, es importante señalar que dadas las condiciones presentadas por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 los soportes se remitirán con el próximo informe de seguimiento, si la situación permite acudir a los archivos del Ministerio de Minas y Energía.

Dentro de las acciones planteadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la línea de Producción Sostenible y de la sublínea “Formalización Minera” indicamos las acciones realizadas en vigencias anteriores.

- **Caracterización minera de la cuenca**

El Ministerio de Minas y Energía, en alianza con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico, realizó una caracterización minera con fin de identificar las unidades de producción minera que se encontraban en operación, estableciendo su nivel de tecnificación para adelantar procesos de regularización y acompañamiento a la población minera para adelantar su tránsito hacia la legalidad.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Es de anotar que esta caracterización se realizó principalmente en la subregión del San Juan en el departamento del Chocó, donde la actividad minera es la principal vocación económica del territorio.

Por otro lado, se anexa la información catastral minera[126], donde se relacionan los títulos mineros vigentes, solicitudes de contrato de concesión vigentes, Áreas de Reserva Especial declaradas y en trámite, zonas mineras de comunidades étnicas, con corte al mes de junio, haciendo la claridad que esta información es dinámica de acuerdo a la demanda de solicitudes y al cumplimiento de obligaciones en los contratos y las Áreas de Reserva.

- **Fortalecimiento de comunidades para adelantar procesos de formalización (actividad 44)**

Es importante señalar qué se entiende por regularización minera y por formalización minera. El primer término hace referencia al conjunto de acciones o actividades enfocadas a que los mineros cuenten con legalidad minera y ambiental para el desarrollo su actividad. Por su parte, formalización es el cumplimiento de estos mineros, ya habiendo alcanzado su condición de legalidad al operar bajo el amparo de un título minero y contar con instrumento ambiental, de las condiciones técnicas, ambientales, sociales, económicas, empresariales bajo la aplicación de buenas prácticas y el cumplimiento de estándares.

Para el caso de la regularización minera, en las anteriores vigencias Min Energía ha desarrollado acciones, cuyos resultados se indican a continuación:

- **Mecanismos de Regularización Minera aprobados:**

i. **<u>Áreas de Reserva Especial - ARE</u>***:*

Se cuenta con 4 ARE declaradas y delimitadas ubicadas en los municipios de:

Municipios Accionados: Acandí (1), Medio Atrato (2), para la explotación de oro, plata, platino y materiales de arrastre,

Municipios no Accionados: Unión Panamericana (1)

[126] ANEXO 217: Catastro Minero Chocó-junio 2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Los minales de interés de estas áreas son Metales preciosos y material de construcción, beneficiando a 331 mineros.

ii. **Subcontrato de Formalización Minera***:*

Se cuenta con 6 subcontratos de formalización minera aprobados e inscrito en el Registro Minero Nacional en el municipio Unión Panamericana (no accionado) para la explotación de oro, platino y sus concentrados.

- **Procesos de regularización vigentes acompañados por el Ministerio de Minas y Energía**

i. Mediación:

Se cuenta con 1 proceso de mediación para la aplicación de Subcontrato de Formalización Minera como mecanismo de regularización, en el municipio de Unión Panamericana (no accionado), acompañado por el Ministerio de Minas y Energía.

- **Asistencia técnica en métodos de beneficios del oro libres de mercurio (actividad 45) y proyectos piloto comunitarios de eliminación de mercurio (actividad 46)**

El Ministerio de Minas y Energía realizó los siguientes proyectos en el marco de la estrategia de erradicación del uso del mercurio en la actividad minera, las cuales se desarrollaron con Presupuesto General de la Nación a través de los proyectos de inversión formulados para tal fin, los cuales estuvieron vigentes hasta el 2019, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Ley 1658 de 2013, el uso de mercurio en minería quedo prohibido a partir del 15 de julio de 2018.

Dentro de las acciones realizadas desde el 2016 hasta el 2019, se encuentran las enunciadas a continuación:

i. Intervención a 11.222 barequeros a través de capacitaciones teórico-prácticas para la recuperación de oro sin uso de mercurio, indicando la construcción de equipos para la recuperación gravimétrica del mineral de interés proveniente de las corrientes de agua.

ii. Capacitación al personal de las administraciones municipales en el manejo de la plataforma del SI MINERO en el módulo de barequeros, para la inscripción y tramite de

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

las solicitudes. En este punto, es importante señalar que desde la vigencia pasada se ha venido trabajando conjuntamente con la Agencia Nacional de Minería (ANM) para el establecimiento de una plataforma que ampare los lineamientos del artículo 327 de la Ley 1955 de 2018. Para ello, desde el 31 de marzo de 2019 la ANM puso en operación "GENESIS", como la plataforma para el registro de los mineros de subsistencia, siendo estos las personas naturales o grupos de personas que se dedican a la extracción de minerales, principalmente arenas, gravas, arcillas metales y piedras preciosas, a cielo abierto, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria, ni tampoco de explosivos.

A continuación, se relacionan los municipios a los cuales se les brindó capacitación en vigencias anteriores.

Tabla 11. Municipios capacitados

Municipios accionados	
Acandí	Lloró
Atrato (Yuto)	Medio Atrato
Bagadó	Rio Quito
El Carmen de Atrato	Riosucio
Carmen del Darién	Unguía
Municipios no accionados	
El Cantón de San Pablo	Litoral del San Juan (Región)
Istmina	Unión Panamericana

iii. Se implementó una estrategia de coordinación con autoridades locales y departamentales de Chocó, que permitió formular planes de acción departamentales encaminados a la eliminación del uso de mercurio.

Se desarrolló una estrategia de coordinación con autoridades locales y departamentales del Chocó en donde participaron representantes de; Agencia Nacional de Minería, Gobernación de Chocó, Alcaldía de Quibdó, Alcaldías de Río Quito, Medio Atrato entre otros, que permitieron formular y acompañar en la implementación de planes de acción con el fin de contribuir a la eliminación del uso del mercurio en la minería aurífera. También se realizaron

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

actividades de socialización frente a la gestión que ha desarrollado el Ministerio de Minas y Energía y las autoridades locales y departamentales en Chocó frente al uso del mercurio.

iv. Se realizó un proyecto para medir la concentración de mercurio en aire y suelo en los municipios Lloró y Quibdó (accionados) y Unión Panamericana, Istmina (No accionados), entre otros del departamento del Chocó.

Frente a la metodología utilizada para medir las concentraciones de mercurio en suelo, se anota que en Colombia no existe una normatividad al respecto. Para ello, se tomaron como referencia los valores de fondo o *Background*, es decir valores tomados de suelos que no han tenido afectación directa o indirecta de actividades mineras: 5,0 - 10 (µg hg /kg), teniendo como resultado final para el caso del departamento de Chocó que todos los valores se encuentran por encima de los valores de referencia.

Para el caso de la medición de concentración de mercurio en aire, se tomó como referencia la normatividad colombiana. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 601 de 2006, reglamentó la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia 1000 ng Hg/m3. Con este referente, se observa que los municipios de Istmina y Quibdó arrojaron valores por encima del límite permisible. En este sentido, es importante resaltar que la Organización Mundial de la Salud establece como valor de referencia 200 ng Hg / m3, para exposición ambiental o permanente (OMS, 2007).

2.3.5 Descripción de las actividades realizadas para el cumplimiento de la Sentencia línea de producción sostenible primer semestre de 2020

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha liderado diferentes espacios participativos y acciones encaminadas a la estructuración del Plan de Acción de la Orden Séptima. Lo anterior, de la mano de sus entidades adscritas y vinculadas, así mismo, en articulación y coordinación de las entidades accionadas tales como el Departamento Nacional de Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El periodo de tiempo en el cual se desarrollan las actividades relacionadas a continuación comprende el primer semestre del año 2020.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Formulación Plan de Acción de la Orden Séptima**

Como parte de los productos establecidos en el Convenio 1299 entre el Ministerio del Interior y el IIAP, se encuentra la entrega de los resultados de las mesas desarrolladas en los municipios del Alto, Medio y Bajo Atrato que tuvieron lugar en febrero de 2020.

Es así como los días 9 y 10 de marzo de 2020 se realizó la primera reunión de revisión del documento anteriormente mencionado, mediante mesas de trabajo entre el IIAP, el Ministerio de Agricultura, las demás entidades accionadas del Estado frente a la orden séptima, los guardianes del Río, y el comité de seguimiento[127]. El desarrollo de dichas mesas de trabajo fue el siguiente:

El IIAP socializó al MADR el avance correspondiente al documento que se ha venido construyendo durante la ejecución del convenio 1299-2019, el cual contiene la siguiente estructura:

- Diagnóstico
- Objetivos
- Principios Rectores
- Estrategias
- Líneas

Mesas de trabajo territoriales:

Conformadas por las entidades accionadas en la Orden Séptima, el Cuerpo Colegiado de Guardianes y el grupo técnico del IIAP. La metodología aplicada para el desarrollo de las mesas consistía en realizar diferentes grupos de trabajo en los que participara al menos un integrante por entidad, para revisar cada una de las estrategias plasmadas en el documento y realizar cambios u observaciones teniendo en cuenta los requerimientos de la orden y la misionalidad de las diferentes entidades participantes. Las estrategias analizadas fueron: Conservación Productiva, Reorientación Funcional, Gobernanza, Producción Sostenible, Mercado Justo, Infraestructura, Talento Humano, e Investigación, Innovación.

[127] Anexo 173 Convocatoria sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020,
Anexo 174 Ayuda de memoria sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020,
Anexo 185 Listado de Asistencia sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Como resultado de las jornadas se obtuvo cambios en la estructura y contenido del documento, algunos de ellos fueron:

- Incluir en los principios rectores el Derecho a la Alimentación, el cual se encontraba como una línea dentro de la estrategia de producción sostenible y se denominaba seguridad alimentaria.
- Estructurar un mapeo de actores (posibles compradores) para la comercialización de productos tradicionales teniendo en cuenta la estrategia de mercado justo.
- En la Estrategia de Conservación Productiva se puso sobre la mesa la posible problemática interna en Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios, la cual puede presentarse cuando se requiera administrar los recursos que se generen a través de la ejecución de actividades derivadas de esta estrategia (Ejemplo: Pago por servicios ambientales).
- Se solicitó a la comunidad y al IIAP priorizar las líneas productivas a fortalecer, de conformidad con las líneas de financiación socializadas por el DNP y así, poder obtener un Plan de Acción para la Orden Séptima coherente y viable.

Se programó la realización de las mesas técnicas Regionales con el fin de socializar el resultado obtenido de la ejecución del convenio 1299-2019 firmado entre Mininterior y el IIAP, estas mesas se agendaron simultáneamente en los Municipios de Turbo (Antioquia), Carmen de Atrato y Quibdó (Chocó) los días 2 y 3 de abril de 2019.Sin embargo, a causa de la eventualidad epidemiológica que se está presentando a nivel mundial con la pandemia por el Coronavirus COVID-19, se estarán reprogramando las salidas a territorio, lo anterior sustentado en la Circular Externa 0015 de 2020.

La situación descrita anteriormente, conllevó a que el convenio suscrito entre el IIAP y el Ministerio del Interior se suspendiera hasta el 31 de julio del presente año[128]. Sin embargo, si el período de cuarentena supera la fecha indicada, el tiempo de suspensión de dicho convenio, será prorrogado.

Por otra parte, se establecieron las siguientes instancias de trabajo con la finalidad de definir la estructura y contenido del Plan de Acción de la orden séptima y hacer seguimiento a la ejecución del mismo, una vez sea aprobado:

[128] Anexo 211 Metodología para la construcción colectiva del plan de acción de la orden séptima de la sentencia t-622 de 2016

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Mesa Técnica Interinstitucional del Sector Agricultura:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su rol de líder de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, envió una solicitud a las entidades adscritas y vinculadas del sector de agricultura y desarrollo rural para que designaran delegados quienes están a cargo de participar en la elaboración de Plan de Acción ordenado. Conforme a esto, se han tenido los siguientes resultados:

- 27 de febrero de 2020[129]: se realizó la primera sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional con adscritas y vinculadas del sector de agricultura y desarrollo rural en la que se hizo una presentación general de la Sentencia T-622 de 2016, posteriormente, una descripción de la Orden Séptima y, por último, se presentaron los avances para el cumplimiento. En esta reunión se les solicitó a los delegados que identificaran acciones, planes o programas de la oferta de sus entidades mediante las cuales se puede apoyar el cumplimiento de la Orden, así como se les explicó que en adelante participarán en la construcción del Plan de Acción.
- El 14 de abril[130]: se realizó la segunda reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional en la que se acordó que las entidades adscritas y vinculadas llenarían el formato de preguntas orientadoras para facilitar su participación en la construcción e implementación del Plan de Acción de la Orden Séptima.

[129] Anexo 297 Convocatoria ADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 298 Convocatoria AGROSAVIA mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 299 Convocatoria ANT mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 300 Convocatoria ART mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 301 Convocatoria AUNAP mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 302 Convocatoria UPRA mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 303 Convocatoria Dirección de Cadenas Agrícolas MADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 304 Convocatoria Dirección de Financiamiento MADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 305 Convocatoria Dirección de Innovación MADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 306 Convocatoria Dirección de Mujer Rural MADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 307 Convocatoria Dirección de Cadenas Pecuarias MADR mesa interinstitucional 27-02-2020,
Anexo 169 Primera sesión mesa interinstitucional del sector agricultura 27-02-2020,
Anexo 171 Compromisos mesa interinstitucional del sector agricultura 27-02-2020,
Anexo 172 Informe AUNAP mesa interinstitucional del sector agricultura 27-02-2020,
Anexo 170 Listado de asistencia mesa interinstitucional del sector agricultura 27-02-2020,
Anexo 175 Oferta institucional de ADR cumplimiento T-622,
Anexo 176 Oferta institucional ICA cumplimiento T-622,
Anexo 177 Oferta institucional UPRA cumplimiento T-622,
Anexo 178 Oferta institucional AUNAP cumplimiento T-622.
[130] Anexo 329 Cuarta prórroga del convenio 1299 de 2019

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- El 30 de abril[131]: se realizó la tercera Mesa Técnica Interinstitucional en la que se presentaron los resultados de las preguntas orientadoras enviadas por las entidades del sector, y se dieron a conocer los avances del IIAP para la construcción del Plan de Acción en el marco del Convenio 1299 con el Ministerio de Interior. Por esta razón, se les solicitó a los delegados que hicieran cometarios y observaciones a las iniciativas y sublineas propuestas los cuales fueron posteriormente consolidados por el MADR y enviados al IIAP para que los incluyera en los documentos.

Mesas Técnica Orden Séptima:

Teniendo en cuenta la Audiencia del 5 de marzo de 2020 realizada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en donde el Doctor Javier Pérez Burgos, adquirió como compromiso fortalecer el equipo técnico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para dar cumplimiento a la disposición consignada en la orden séptima y una vez cumplido dicho compromiso, el equipo técnico del Ministerio se dispone a realizar la actualización de todo el proceso llevado a cabo por las diferentes entidades accionadas en esta orden en pro del cumplimiento.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como líder de la orden, lleva a cabo la *Instalación de la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima*[132] para el año 2020, cuyo objetivo es hacer el acompañamiento, seguimiento y posterior implementación a el diseño del plan de acción que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona.

El 04 de mayo[133] se realiza la primera sesión de la mesa en la que participan:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento para la Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

[131] Anexo 179 Convocatoria sesión 3 mesa interinstitucional sector agricultura 30-04-2020,
[132] Anexo 180 Ayuda de memoria sesión 1 mesa orden séptima 04-05-2020,
Anexo 182 Listado de Asistencia sesión 1 mesa orden séptima 04-05-2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Esta primera mesa es convocada con el fin de realizar un análisis y observaciones a los documentos de avance que viene construyendo el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP, en marco del convenio 1299-2019 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico "JHON VON NEUMANN"-IIAP*, para desarrollar procesos de participación, que permitan la construcción del Plan de Acción Integral de la orden séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016"

Los documentos analizados fueron:

- Planificación y Ordenamiento del Territorio[134]
- Mejoramiento de la Calidad de Vida[135]
- Producción Sostenible[136]
- Gobernanza del Territorio[137]
- Gestión de la Información y el Conocimiento[138]
- Bases Conceptuales[139]
- Diagnostico Productivo de la Cuenca del Atrato[140].

Como resultado de ejercicio se aprueba la compilación de las observaciones de las diferentes entidades accionadas en la orden para su posterior envío al IIAP, estas deberán ser incluidas en los documentos en construcción que conforman el Plan de Acción para el cumplimiento de la Orden Séptima.

Adicional a ello se propone y aprueba que la mesa debe ser convocada con una periodicidad que permita una mayor articulación intersectorial para dinamizar el cumplimiento de los objetivos.

[134] Anexo 197 Documento Preliminar Planificación y Ordenamiento del Territorio Plan de Acción O7,
[135] Anexo 198 Documento Preliminar Mejoramiento de la Calidad de Vida Plan de Acción O7,
[136] Anexo 199 Documento Preliminar Producción sostenible Plan de Acción O7,
[137] Anexo 200 Documento Preliminar Gobernanza Territorial Plan de Acción O7,
[138] Anexo 201 Documento Preliminar Gestión de la información y el Conocimiento Plan de Acción O7,
[139] Anexo 202 Documento Preliminar Bases Conceptuales Plan de Acción O7,
[140] Anexo 195 Documento Preliminar Diagnóstico Productivo Plan de Acción O7,

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

13 de mayo del 2020[141] **se realiza la 2da Mesa Intersectorial** en la cual participan:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento para la Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social.

Cuyo propósito fue, hacer seguimiento a los compromisos establecidos en la 1er mesa desarrollada el día 4 de mayo, socialización de la recopilación todas las observaciones de los documentos del IIAP, clasificación de las iniciativas presentadas en los documentos IIAP, por competencia de cumplimiento de orden nacional, departamental y municipal, la socialización cronograma 2020 Mesas Técnicas Orden Séptima y preparación Mesa de trabajo con IIAP.

El orden del día de se llevó a cabo según lo propuesto, se consideró necesario realizar una mesa de trabajo con el IIAP para incorporar de manera armoniosa las observaciones ya enviadas al Instituto vía electrónica, buscando que los documentos finales cumplan con las características requeridas por la orden pero que además se alineen con el enfoque de producción sostenible desde los diferentes sectores accionados, para ser llevadas a las mesas regionales de concertación y aprobación del documento final en territorio.

27 de mayo de 2020[142], se realiza 3ra Mesa Interinstitucional de la Orden Séptima, en la cual el Ministerio del Interior socializa a las entidades accionadas, el estado actual del convenio 1299 de 2019 suscrito con el IIAP. En esta, se indicaron los avances, las actividades pendientes por ejecutar de conformidad con el POA del convenio y la suspensión del mismo, debido a la situación de emergencia que se presenta en el país por el COVID-19.

---

[141] Anexo 173 Convocatoria sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020,
Anexo 174 Ayuda de memoria sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020,
Anexo 308 Listado de asistencia sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020,
Anexo 181 Plan de trabajo 2020 mesa orden séptima T-622.
Anexo 191 Observaciones entidades accionadas a los documentos preliminares Plan de Acción O7,
Anexo 192 Comentarios DNP documentos preliminares Plan de Acción,
Anexo 196 Comentarios DPS documentos preliminares Plan de Acción,
Anexo 315 Correo al IIAP Comentarios entidades accionadas a los documentos preliminares Plan de Acción O7.
[142] Anexo 187 Sesión 3 mesa orden séptima 27-05-2020,
Anexo 189 Acta mesa técnica orden 7- 27 de mayo 2020
Anexo 190 Mapeo de actores convenio 1299 Min. Interior-IIAP

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

De otra parte, el Departamento Nacional de Planeación como entidad accionada, a través de su Dirección de Desarrollo Rural, ha acompañado activamente la estructuración del Plan de acción bajo lo establecido en el *Convenio 1299 de 2019*, para tal fin se ha desplazado a la ciudad de Quibdó y Yuto en el departamento del Choco en donde se desarrollaron las mesas técnicas de construcción conjunta con las comunidades, representantes legales de los Consejos Comunitarios, las autoridades de los Resguardos, y otras organizaciones productivas y ciudadanas según el caso de cada municipio así como miembros del gobierno nacional y territorial de diferentes entidades, así:

- Reunión 1: **enero 29 de 2020**. Desplazamiento a la ciudad de Quibdó para presentar a los entes territoriales el objetivo y trabajo realizado desde la Comisión Intersectorial para el departamento del Chocó, así como los avances y compromisos de la Sentencia T-622 de 2018 en cada una de las Órdenes.

- Reunión 2. **Febrero 6 y 7 de 2020**. De acuerdo con la convocatoria realizada por el Ministerio del interior se participó en el municipio de Yuto, en la sede del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP, en los talleres que tenían como propósito fundamental realizar un diagnóstico de los aspectos productivos, sociales y ambientales de las áreas ribereñas al Rio Atrato cercanas a Quibdó, que contribuyeran a buscar elementos para la orientación del Plan de Acción de la Orden Séptima. La metodología diseñada por el IIAP incluía el abordaje por mesas técnicas del tema productivo, bajo el desarrollo de preguntas abiertas a las comunidades y demás actores convocados. Para recabar la información, se realizó un cuestionario y posteriormente se realizó la puesta en común de los grupos.
  Las preguntas fueron las siguientes:

  - ¿Cuáles son los principales cultivos que se producen en el municipio?;
  - ¿Cuáles son las zonas donde se producen?
  - Se han presentado cambios en productividad;
  - Justificación del cambio
  - ¿Cuáles son las soluciones?
  - ¿Cuáles serían los plazos para el cumplimiento de las soluciones?
  - Principales actividades económicas que se presentan
  - Que posibles soluciones se presenta para el municipio
  - ¿Cuáles son los principales productos que generan excedentes económicos para la canasta familiar?

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- ¿Qué productos se consiguen en otros municipios que no se den en la localidad y principal centro de abastecimiento?
- ¿Qué sabe usted de los proyectos que se desarrollan en el municipio sobre seguridad alimentaria?

➢ Reunión 3. **Marzo 4 y 5 de 2020**. Tercera Audiencia de seguimiento a la Sentencia T-622. Conforme a la convocatoria realizada por la Procuraduría, Contraloría y Defensoría del Pueblo, se participó en la sesión realizada en la ciudad de Quibdó, desarrollándose la siguiente agenda:

1. Instalación: Se pone en conocimiento el objeto de la Audiencia de Seguimiento, y se hace una breve presentación de los asistentes.
2. Presentación de la Sentencia T-622 de 2016: Comité de Seguimiento.
3. Presentación de los resultados de la Auditoría de Cumplimiento: Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.
4. Puesta en común de la gestión pública por parte de las entidades accionadas: Presentación de los avances y plan de trabajo por cada una de las órdenes, a cargo de las entidades cabeza de sector, de la siguiente manera:
5. Presentación del Plan de Acción de cada orden y su implementación.
6. Observaciones de los Guardianes del Río Atrato frente al cumplimiento de cada orden.
7. Compromisos y cierre de la mesa

- Reunión 4. **Marzo 8 y 10 de 2020**. De acuerdo con la convocatoria realizada por el Ministerio del interior se participó en el municipio de Yuto, en la sede del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP, en las mesas técnicas para la validación de las estrategias y líneas de acción que forman parte de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, en concertación con las comunidades, étnicas y Guardianes del Río Atrato. Como resultado de la participación en las mesas de trabajo, se presentaron los siguientes resultados:

1. Se ajustó la estructura del plan de acción integral, validando las líneas estratégicas para la articulación integral de acciones en el territorio y alineándolas con los programas presupuestales.

2. El DNP presentó un plan de gestión para el financiamiento del Plan de acción integral que da cumplimiento a la orden séptima y se presentó en la plenaria con el fin de dar claridad sobre las posibles fuentes de financiación, así:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co
Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1)

1. FUENTES DE FINANCIACION

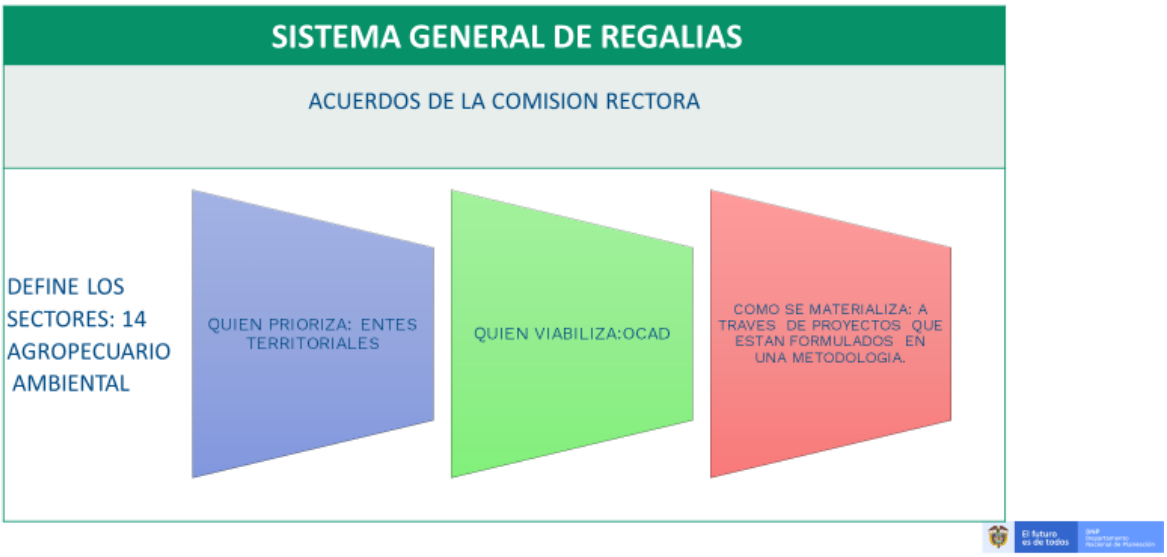

Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co
Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1)

	ESTRATEGIAS		LINEAS DE ACCION
1	ORDENAMIENTO Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO	1.1	Reorientación funcional y productiva de áreas afectadas por actividades antrópicas
		1.2	Planificación y gestión del territorio
2	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD	2.1	Bienes y servicios públicos
		2.2	Transporte para el desarrollo
		2.3	Espacios de disposición y comercialización
		2.4	Infraestructura postcosecha
3	PRODUCCIÓN SUSTENTABLE	3.1	Conservación productiva
		3.2	Inclusión productiva
		3.3	Generación de Ingresos
		3.4	Comercialización con enfoque de Mercado Justo
		3.5	Derecho a la alimentación
4	GOBERNANZA TERRITORIAL	4.1	Gobernanza para la protección del conocimiento tradicional, la defensa de los derechos bioculturales
5	CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5.1	Formación, capacitación y entrenamiento del talento humano para el desarrollo económico
		5.2	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

3. Se fijaron fechas para las mesas regionales a realizarse en Carmen de Atrato; Turbo y Quibdó los días 2 y 3 de abril de 2020 para la concertación final del Plan
4. Se informó por parte de IIAP que el plan final de la orden se entregará el 17 de abril de 2020.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles adelantó las siguientes actividades en el primer semestre del 2020:

2.3.6 Negocios Verdes

- **Nivel Nacional**
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Plan de Acción de la Orden Quinta en la Línea de "Producción Sostenible" incorpora la sublínea "Negocios Verdes", para su implementación se llevó a cabo una reunión de articulación con CODECHOCO y CORPOURABA el día 12 de mayo de 2020, la cual fue convocada por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para articular acciones en materia de producción sostenible y negocios verdes. La reunión es llevada a cabo mediante medios virtuales y cuenta con la participación de 4 personas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1 de CODECHOCO y dos de CORPOURABA[143]. La reunión permitió, mediante un ejercicio de diálogo participativo que las corporaciones autónomas del Chocó y Urabá expusieran las acciones programadas para los próximos cuatro años en materia de negocios verdes y que aporta al cumplimiento de lo establecido en la Sentencia T-622 de 2016, al igual que la articulación institucional entre ambas Corporaciones, revisando acciones y metas conjuntas para el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de la sentencia.

Por otro lado, se realizó la revisión de los Planes de Acción Institucionales (PAI) de las Corporaciones con jurisdicción en la cuenca del Río Atrato para que los citados Planes estén alineados con lo planteado en el plan de acción de la orden quinta, y de esta manera dar cumplimiento a los lineamientos consignados en este documento en materia de producción sostenible y negocios verdes.

Por su parte, La Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sugirió a CODECHOCO la incorporación en su PAI acciones puntuales enfocadas hacia la capacitación y formación de la población asentada en la cuenca del Río Atrato en modelos de negocios verdes, el fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza basados en el conocimiento ancestral de las comunidades y el cuidado protección de las áreas protegidas, como una última sugerencia se expresó la necesidad de fortalecer la capacidad de las organizaciones comunitarias para acceder a mercados y mecanismo de financiamiento públicos y

[143] Anexo 309 Acta Reunión Corporaciones CODECHOCO, CORPOURABÁ-negocios verdes_12_05_2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

privados en el marco del biocomercio[144]. En el caso de CORPOURABA la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, recomendó tener en cuenta las acciones para el cumplimiento de la sentencia y su articulación con instituciones territoriales como la Gobernación y así mismo con CODECHOCO para aunar esfuerzos en territorio.

- **Nivel Regional**

- **Autoridades Ambientales Regionales**

En el caso de las autoridades ambientales regionales de CORPOURABA[145] y CODECHOCO[146] incorporaron en sus PAI 2020-2023 programas y proyectos encaminados al desarrollo de programas de Negocios Verdes y Economía Circular para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos por medio de proyectos de ecoturismo, capacitación y formación en modelos de negocios verdes al igual que el fortalecimiento de la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes y Economía Circular y Aprovechamiento Forestal Sostenible por medio de programas de Pago por Servicios Ambientales y Programas de Agroforestería Comunitaria que beneficien a las comunidades.

- **Nivel Local**

Desde el gobierno local, las alcaldías de los municipios asentados en la cuenca del río Atrato, en los procesos de formulación de sus Planes de Desarrollo Municipales 2020-2023 (PDM) y siguiendo las sugerencias planteadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la inclusión de los temas relacionados con la sentencia, presentan a continuación los avances de gestión relacionados con la línea temática de producción sostenible.

- **Municipio de Atrato (Chocó) [147]**

En su PDM la Alcaldía del Municipio de Atrato reporta actividades para adelantar diferentes acciones encaminadas al sostenimiento de la seguridad alimentaria de la población, tales como:

- Prestar asesorías y asistencias técnicas agropecuarias de forma permanentes.
- Fortalecimientos en siembras de musáceas con entregas de semillas y capacitación sobre el manejo de las mismas.

[144] Anexo 310: Articulación CODECHOCÓ 20-23-Sentencia Atrato
[145] Anexo 219 Plan de Acción Institucional 2020-2023 CORPOURABÁ
[146] Anexo 235: Plan de Acción Institucional 2020-2023 CODECHOCÓ
[147] Anexo 284 Plan de Desarrollo Municipal de Atrato-Yuto

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Desarrollo y ejecución de proyectos piscícolas, avícolas, de cacao, achiote y de hortalizas, plantas aromáticas y medicinales a través de las huertas caseras.
- Que, debido a la limpieza de las fuentes hídricas del Municipio del Atrato, ha permitido que foráneos, visitantes y nativos visiten los lugares como centro de recreación, enriqueciendo nuestra gastronomía.

- **Municipio de Lloró (Chocó)** [148]

Por su parte, la Alcaldía del municipio de Lloró estimulará las huertas caseras y fomentará una producción agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial que empodere la gestión ambiental en los procesos productivos, desarrollando políticas y programas de bajo impacto ambiental. Con impulso a elementos diferenciadores como programas de mercados verdes y producción más limpia, de modo que sea reconocido y valorado como un elemento diferenciador desde la óptica ambiental. Para esto se está adelantando por medio de la articulación con CODECHOCO un programa de Negocios Verdes.

Actualmente se está ejecutando un proyecto productivo llamado **"Implementación de los sistemas asociativos de los cultivos de cacao, plátano y chontaduro en comunidades afrocolombianas como estrategia de generación de ingresos en el municipio de Lloro-Chocó.**[149]**"** Cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los productores con parcelas sostenibles a través del cultivo de cacao, plátano y chontaduro mediante la producción y comercialización, el cual beneficia a 95 familias las cuales en su gran mayoría se dedicaban a trabajar en entables mineros. Este proyecto es financiado con recursos de regalías departamentales y tiene un costo de $3.834.794.432, proyecto que fue formulado por la administración anterior.

Como aliado estratégico tenemos a CODECHOCO, el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del Chocó y el DPS para la ejecución de futuros proyectos.

- **Municipio de Río Quito (Chocó)**[150]

Desde la administración del Municipio de Rio Quito, se han efectuado diferentes acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en lo relacionado con la línea temática de Producción Sostenible, generadas como ente accionado en la sentencia T-622. Cada

[148] Anexo 286 Plan de Desarrollo Municipal Lloró
[149] No se proporciona documento del Proyecto en ejecución
[150] Anexo 285 Plan de Desarrollo Municipal Río Quito

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

una de las actividades que se han podido desarrollar han sido respetando la articulación inter institucional ya que se ha solicitado el apoyo de las instituciones para poder conseguir los fines de la sentencia, permitir el restablecimiento y reivindicación de los derechos del Rio Atrato.

Entre las actividades desarrolladas tenemos las siguientes:

- Mesa de trabajo realizada el 6 de febrero de 2020, en el municipio de Rio Quito en la creación de la orden séptima.[151]
- Componentes del plan de desarrollo seguimos marcando la diferencia Rio Quito avanza, para la ejecución de actividades y proyectos que permitan dar cumplimiento a las órdenes quinta y séptima de la Sentencia T-622.

En el PDM denominado "Seguimos Marcando la Diferencia Rio Quito Avanza 2020-2023[152]", se pretende llevar a cabo acciones y proyectos bajo los siguientes perfiles enmarcados en la línea de Producción Sostenible; Negocios verdes, Economía circular, aprovechamiento forestal sostenible, formalización minera, para lo cual tenemos estipulado como periodo de ejecución o temporalidad los cuatro años de Gobierno de esta administración. De otro lado tenemos un equipo de trabajo en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico, que tiene como misión la articulación con los funcionarios que tienen la comunicación directa con los accionados en la Sentencia T-622, encargados de construir y diseñar propuestas que permitan cumplir con las obligaciones de nuestro ente territorial; este equipo de trabajo debe reunirse cómo mínimo cada mes y el resultado de sus acciones está programado y articulado a nuestro plan de desarrollo.

- **Municipio de Carmen de Atrato (Chocó)[153]**

El Municipio de Carmen de Atrato por su parte plantea en su PDM una línea estratégica denominada "Generación de alternativas productivas: seguridad alimentaria a fin de evitar la deforestación" en la cual plantea por medio de la articulación con diferentes entidades como la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas, la FAO, PNUD, Ministerio del Trabajo, Agencia de Desarrollo Rural la gestión y el logro de la consecución de proyectos productivos que benefician a diferentes comunidades del municipio los cuales se relacionan a continuación:

- Proyectos Productivos "siembra de semilla de plátano, semilla de maíz, y semilla de yuca, entrega de mulas.

[151] No se proporciona acta o lista de asistentes a esta mesa de trabajo
[152] Anexo 285 Plan de Desarrollo Municipal Río Quito
[153] Anexo 282 Plan de Desarrollo Municipal Carmen de Atrato

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Proyectos Productivos “siembra de semilla de plátano, semilla de maíz, y semilla de yuca, entrega de gallinas.
- Proyectos de ganadería.
- Proyectos Productivos “siembra de semilla de plátano, semilla de cacao.
- Proyectos Productivos “siembra de semilla de plátano, semilla de maíz, y semilla de yuca.
- De igual forma, en gestiones adelantadas por la Alcaldía Municipal se logró obtener los siguientes proyectos:
- Implementación de procesos de producción y comercialización de aguacate variedad Hass, en los municipios de El Carmen de Atrato y Riosucio, en el Departamento del Chocó.
- Construcción del sistema de acueducto en cuatro comunidades Indígenas del Municipio El Carmen de Atrato, con el ánimo de mejorar la calidad de vida de las mismas.
- Construcción e instalación de 200 estufas eficientes y huertos leñeros en área rural del municipio el Carmen de Atrato – chocó.

Suministro de deditos, concentrado y semillas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las veredas del municipio el Carmen de Atrato.

- **Municipio de Quibdó (Chocó)** [154]

El Municipio de Quibdó por su parte plantea en la línea de Producción Sostenible acciones y programas relacionadas con el Diseño e implementación del Plan Agropecuario Municipal (PAM) por medio de la construcción del Plan Agropecuario Ambiental para la reconstrucción de la agricultura sostenible en los territorios en zona urbana y rural.

- **Municipio de Medio Atrato (Chocó)**

El Municipio de Medio Atrato en lo referente a la línea temática de Producción Sostenible, llevó a cabo una reunión en la cabecera municipal de Beté[155], con el propósito de hacer la socialización sobre el contenido de esta línea temática para la recopilación de información que aportará al desarrollo de este plan de acción que se debe diseñar e implementar, teniendo en cuenta las problemáticas y necesidades de las comunidades; ésta estuvo liderada por el Instituto de Investigaciones Ambientales de Pacifico – IIAP, donde hicieron presencia algunas entidades como COCOMACIA, Guardianes del

[154] Anexo 288 Plan de Desarrollo Municipal Quibdó
[155] No se proporciona acta o listado de asistencia de esta reunión

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Atrato, Departamento para la Prosperidad Social – DPS, miembros de algunos Consejos Comunitarios, UMATA en representación de la alcaldía municipal, entre otros.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, en estos momentos el Plan de Acción de la orden séptima está en etapa de recopilación y consolidado de la información con los municipios accionantes, para la posterior formulación del mismo; teniendo en cuenta que cada municipio desde su jurisdicción en cabeza de su Gobernante deben incorporar en su Plan de Desarrollo actividades que vallan encaminadas en la solución de las problemáticas presentadas a nivel ambiental, de Seguridad Alimentaria, entre otras.

- **Municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)** [156]

El Municipio de Vigía del Fuerte ha venido trabajando en la línea de producción sostenible en la sublínea de agroforestería y forestería comunitaria por medio de la cual se celebró el día del medio ambiente con una sembratón[157] de 200 palmas endémicas de la región en el parque lineal del casco urbano del municipio de Vigía del Fuerte con la colaboración interinstitucional.

Con objeto de cumplir con el propósito de sembrar 100.000 árboles en la región, se presentó una propuesta a Corpouraba para la financiación de un vivero para la producción de material vegetal y siembra en algunos puntos del municipio en los próximos seis meses.

- **Municipio de Turbo (Antioquia)** [158]

Para el Municipio de Turbo es de vital importancia la producción agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial de los habitantes, lo cual permite el empoderamiento en los procesos productivos y el desarrollo de políticas y programas de bajo impacto ambiental por medio de acciones y proyectos de mercados verdes y producción limpia, que sean reconocidos y valorados por las comunidades del municipio como elementos diferenciadores desde la óptica ambiental. Para lograr este objetivo se viene adelantando procesos de articulación con CORPOURABA y el Parque Natural Nacional los Katios.

2.3.7 Formalización Minera

- **Nivel Nacional**
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

[156] Anexo 291 Plan de Desarrollo Municipal Vigía del Fuerte
[157] Anexo 313 Registro fotográfico de la siembra del cinco de junio
[158] Anexo 294 Plan de Desarrollo Municipal de Turbo

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En lo relacionado con la sublínea de formalización minera y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra elaborando los Términos de Referencia (TdR) de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) requerido para el trámite de **autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio** de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1955. Estos TdR están pendientes de aprobación del documento técnico de soporte con ajustes solicitados, al igual que realizar la Consulta Pública de los mismos.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró los siguientes instrumentos normativos para el sector minero-ambiental:

Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de **la licencia ambiental temporal para la formalización minera**[159]. TdR **adoptado con Resolución 448 del 21 de mayo de 2020**[160]**.**

Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite **de la licencia ambiental global o definitiva**[161]. TdR **adoptados con Resolución 447 del 21 de mayo de 2020**[162].

A continuación, se indica el enlace para la consulta respectiva:

https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Fwww.minambiente.gov.co%2Findex.php%2Fministerio%2Fconsultas-publicas%23comentarios&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNFvNcLIcuItRXmRYwx-qhBBbqAYLg

Para la socialización de las mencionadas resoluciones adoptadas se realizó una capacitación para la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco- CODECHOCO[163] el día 17 de junio de 2020, con la participación del Ministerio de Minas y Energía.

El sector ambiental junto con el sector minero-energético, se encuentran trabajando en el fortalecimiento de la presencia de las entidades en los territorios, a través de consultorías, divulgación y socialización, en vista que estas propuestas normativas habilitan el camino hacia la formalización de la actividad minera.

[159] Anexo 253 Términos Resolución 0448 de 2020
[160] Anexo 254 Res. 0448 de 2020 - TdR formalización minera
[161] Anexo 255 Términos Resolución 0447 de 2020
[162] Anexo 256 res 0447 de 2020 - TdR pequeña minería
[163] Anexo 257 Capacitación CODECHOCÓ Junio 2020 TdR 17062020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Considerando todo lo anterior, son estas todas las actividades e instrumentos normativos en los que se viene trabajando desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por medio de los cuales se aporta en el cumplimento de la Sentencia T-622 de 2016 río Atrato, desde las competencias y compromisos en el ámbito de formalización minera.

- **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**

Paralelo a este ejercicio de planeación estratégica, Prosperidad Social a través de la Dirección de Inclusión Productiva, ha seguido implementando sus programas misionales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, en los municipios accionados como se detalla a continuación: IRACA.

Tabla 12. Programa IRACA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	IRACA 2019-2020 Cupos
Chocó	Acandí	495
	Atrato	596
	Carmen del Darien	348
	Río Quito	103
	Riosucio	625
	Unguía	127
	Total	**2.294**
Antioquia	Murindó	600
	Vigía del Fuerte	540
	Total	**1.140**

Tabla 13. Emprendimientos Colectivos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS 2019-2020	
		ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Chocó	Riosucio	1	ASOCIACION DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ACAMURI

Tabla 14. Familias en su tierra

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO ACCIONADO T-622**	**FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST 2019-2020**
		FAMILIAS
Chocó	Acandí	355
	Bagadó	320
	Bojaya	516
	Riosucio	704
	Unguía	129
	Total	**2024**

Tabla 15. Seguridad Alimentaria

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO ACCIONADO T-622**	**RESA 2019-2020**
		FAMILIAS
	El Carmen de Atrato	300

- **Programas y proyectos formulados para el cumplimiento de la Sentencia**

En relación con el Plan de Acción de la Orden Séptima, se hace necesario que todos los sectores involucrados en el cumplimiento de las metas e indicadores que se tracen, apropien y gestionen los recursos requeridos para tal fin.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En ese sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra adelantando mesas de articulación con las entidades que integran el sector Agricultura[164], con el fin de establecer una estrategia de financiación, una vez se apruebe el Plan de Acción Integral respectivo.

Como en la actualidad aún se surte la fase de aprobación del Plan de Acción Integral de la sentencia, los recursos ejecutados para el cumplimiento de lo ordenado en dicho fallo corresponden a los honorarios de las horas invertidas por los contratistas y los viáticos de las comisiones que se relacionan con temas de la sentencia[165]. Los valores se discriminan a continuación:

Viáticos de comisiones de contratistas para desarrollar actividades de la sentencia.	$ 5.532.122
Valor del tiempo invertido por parte de los contratistas en actividades relacionadas con la sentencia.	$75.957.948

Para más claridad, ver "matriz de recursos ejecutados para el cumplimiento de la Sentencia"[166]
Dentro del Plan de Acción Institucional de CODECHOCO, se enuncia el proyecto de "fortalecimiento de los negocios verdes para la conservación de los bosques del Chocó" con un presupuesto proyectado de 3.751.500.000 para ser ejecutados desde 2020 hasta el año 2023

El proyecto citado será ejecutado por CODECHOCO con la asistencia técnica en materia de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en coordinación con los planes y programas de CORPOURABA. El proyecto planteado tiene los siguientes indicadores:

- Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental
- Porcentaje de avance en la implementación de proyectos piloto de recolección y manejo de residuos sólidos.
- Porcentaje de avance en la actualización del plan departamental de negocios verdes
- Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de pago por servicios ambientales

[164] Ver anexos correspondientes a las Mesas interinstitucionales.
[165] Anexo 152 Comisión Alto Atrato 02-02-2020,
Anexo 153 Comisiones Sentencia T-622 de 2016,
Anexo 154 Matriz Recursos ejecutados para el cumplimiento de la sentencia,
Anexo 204 Resumen Proyecto Oportunidades Pacíficas MADR 01-03-2020,
Anexo 205 Convenio FAO-MADR, Anexo (81) Matriz Proyectos Productivos ADR.
[166] Anexo 218 Matriz recursos ejecutados ST 622-16

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Se recuerda que este proyecto se establece en el PAI provisional y por tanto está sujeto a la aprobación definitiva del Plan de Acción por parte del Consejo Directivo de la Corporación[167].

2.4 Línea de Gobernanza del Territorio

La línea Gobernanza del Territorio es transversal a las acciones contempladas en las líneas estratégicas de articulación del gobierno nacional y hace referencia a la puesta en práctica de formas de participación y gestión de las dinámicas territoriales de manera compartida y concertada mediante la intervención de una multiplicidad de actores que comparten objetivos comunes y conocen qué papel deben desarrollar en la consecución de los mismos. Este proceso puede ser comprendido como una planificación de tipo colaborativo, cuyo resultado es la elaboración de una visión común y consensuada sobre el futuro del territorio por parte de todos los actores .De esta forma, la gobernanza se implementa bajo el enfoque biocultural en la medida en que unifica, integra e interrelaciona los derechos de las comunidades con sus recursos naturales y su cultura, garantizando su participación activa y el manejo de los conflictos asociados a la gestión del agua.

A continuación se presentan los avances en las sub líneas estratégicas de la Gobernanza del Territorio: a) educación; b) participación; c) manejo de conflictos y d) fortalecimiento institucional

2.4.1 Participación Ciudadana

La participación en el marco de la Sentencia T-622 de 2016 vincula a todos los actores accionados y accionantes en la toma de decisiones para la formulación e implementación de acciones encaminadas a la protección y garantía de los derechos del río y sus comunidades. De esta forma, a través de la participación se garantiza que las comunidades étnicas ejerzan control, protección y administración de manera autónoma sobre sus territorios y recursos naturales de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones propias.

Frente a esta sublínea de la gobernanza del territorio se han adelantado las siguientes acciones encaminadas al fortalecimiento de la participación de los diferentes actores de la cuenca del Atrato.

- **Nivel Regional**

- **CORPOURABA**

En el marco del Programa de restauración y conservación participativa en la cuenca del Rio Atrato jurisdicción de CORPOURABA se tienen programadas actividades, entre las cuales se encuentra, la

[167] Anexo 233: PAI_2020_2023 CODECHOCO.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

relacionada con ejecutar la estrategia social del proyecto con las comunidades beneficiadas, a través de la realización de talleres institucionales[168] . En la Tabla 16 se detalla el indicador y meta asociada.

- **Nivel Local: Municipios**
- **Municipio de Atrato (Chocó)**

Los avances del municipio de Atrato en el cumplimiento a la Sentencia T-622 del 2016, se ven reflejados a corto, mediano y largo plazo desde los enfoques ambientales y productivos (seguridad alimentaria), hechos que generan esfuerzos persistentes en el desarrollo y gestión de la administración municipal, es por ello que desde la Gobernanza del Territorio, y en particular, desde la sublínea de Participación se han desarrollado procesos de capacitación y socialización a líderes de las comunidades sobre la existencia e importancia de la Sentencia T-622- 2016 (Río Atrato como sujeto de derechos).

Desde el municipio de Atrato se han venido desarrollando una serie de actividades direccionadas al cumplimiento de la sentencia pero es necesario ampliar los esfuerzos con enfoque de desarrollo sostenible en tiempo y espacio. Se resalta lo complejo que ha sido desarrollar estas actividades por componentes económico, políticos, culturales, geológicos, de accesibilidad, de comunicación, por orden público etc.

- **Municipio de Lloró (Chocó)**

Para el proyecto formulación de plan de desarrollo del municipio de Lloró 2020-2023 se realizaron actividades mediante socializaciones del mismo y mesas de trabajo con las comunidades. Se desarrollaron 5 mesas en comunidades afro (corregimientos y veredas del municipio de lloro) y una mesa de trabajo para las comunidades indígenas en la sede de la Alcaldía de la cabecera municipal donde participaron todos los gobernadores de los resguardos indígenas. En lloró cabecera municipal se desarrolló una mesa de trabajo, en la zona rural cuatro mesas que implicó desplazamiento por vía fluvial. Además, se realizó renovación del concejo territorial de planeación quiénes participaron de manera activa en este proceso comunitario[169].

En la Tabla 16 se relaciona la meta e indicador asociado a esta actividad de participación de las comunidades en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

[168] Anexo 219 Plan de acción institucional 20-23 CORPOURABÁ
[169] Anexo 226 Plan de Desarrollo Municipal Municipio de Lloró 20-23

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 16. Descripción formulación programas y proyectos de participación para el cumplimiento de la ST-622

Programa/Proyectos/ Actividades	Entidad Responsable	Indicadores	Meta	Avance del indicador	Descripción de avance
Ejecutar la estrategia social del proyecto con las comunidades beneficiadas	CORPO URABA	Número de Talleres Institucionales Realizados	8 Talleres	No registra	No registra
Proyecto formulación de plan de desarrollo del municipio de Lloró 2020-2023	Alcaldía de Lloró	Número de mesas de trabajo, reuniones y socializaciones	8 reuniones	90%	

Fuente: Elaboración Minambiente

2.4.2 Educación

En el marco del proceso de construcción del plan de acción de la orden 5 de la Sentencia T 622 de 201616, las comunidades que habitan la cuenca identificaron que una de las principales necesidades en el territorio es la generación de procesos de educación ambiental a todos los niveles de la sociedad, es decir no entender la educación ambiental como una asignatura para las escuelas e instituciones educativas, sino que debe ir más allá y abordarse de forma integral que permita entender lo que significan para las comunidades el Río Atrato, sus recursos y su biodiversidad[170] y atender las diferentes realidades ambientales de su territorio.

Los principales avances alcanzados en materia de educación ambiental durante el primer semestre del año son los siguientes:

[170] Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Plan de Acción orden 5 ST 622 16. 2019

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

➢ **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico - GIRH en el marco de la línea de educación para la cultura del agua del Programa Nacional de Cultura del Agua Participación y transformación de conflictos cuyo objetivo es *promover y fortalecer patrones culturales, éticos, responsables y permanentes con el recurso hídrico, con el propósito de contribuir a la construcción de la cultura y gobernanza del agua en el marco de la Política Hídrica Nacional"*[171] se encuentra adelantando acciones de formación a través de la Plataforma Institucional de formación virtual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[172].

En tal sentido, se llevó a cabo el curso virtual de "Fortalecimiento de capacidades para el Manejo y Transformación de Conflictos asociados al recurso hídrico" direccionado especialmente a líderes de las comunidades del país en el cual se han priorizado cupos para líderes comunitarios de la cuenca del Rio Atrato y el Cuerpo Colegiado de Guardianes y su equipo técnico.

Este es un curso virtual autogestionable con una duración de 6 semanas, que proporciona herramientas y técnicas con aplicabilidad en los territorios para el manejo y transformación de los conflictos asociados al agua y fortalece las habilidades de los actores del agua para que desarrollen estrategias de manejo de conflictos y las incorporen en los diferentes procesos que promueven la gestión integral del recurso hídrico. En la primer versión del curso realizada del 4 de mayo al 7 de junio se contó con la participación de 200 personas de todas las regiones del país, de las cuales aproximadamente el 30 % corresponden a líderes de la cuenca del Río Atrato[173]. En el segundo semestre del año se proyecta la realización de una cohorte de 200 personas y se espera la participación de líderes comunitarios de la cuenca del Río Atrato, convocatoria que se realiza a través del Cuerpo Colegiado de Guardianes.

- **Municipio de Quibdó (Chocó)**

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Quibdó se formuló un programa de educación ambiental Participativa en el marco del CIDEA. Este comité municipal cuenta con un plan de acción que busca fortalecer la educación ambiental en el territorio, llevando a cabo proyectos comunitarios

[171] Minambiente.2014. Programa Nacional de Cultura del Agua, participación y Transformación de Conflictos asociados al recurso hídrico
[172] https://aulamads.minambiente.gov.co/
[173] Anexo 95: Bases de datos participantes curso virtual Fortalecimiento de capacidades para el manejo de conflictos

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

PROCEDA, y el fortalecimiento de los PRAES. Además, se viene desarrollando el Calendario Ecológico y Ambiental, el cual tiene por objetivo concientizar a la comunidad en general del buen manejo de los recursos naturales y su sostenibilidad ambiental[174].

Igualmente, se gestionó ante cooperación internacional el apoyo para la creación e implementación de la escuela de riesgo, ambiental y cambio climático del municipio de Quibdó, con el fin de gestionar la creación y fortalecimiento de los comités tanto urbanos como rurales.

El fortalecimiento de la educación ambiental creando Conciencia ciudadana sobre el buen manejo de los residuos sólidos y el cuidado de los recursos naturales, a través de la implementación del Programa Mi barrio limpio, a partir del cual se están desarrollando acciones socio ambientales de limpieza, recuperación de puntos críticos, y sensibilización frente al buen manejo de los residuos sólidos.

- **Municipio de Atrato (Chocó)**

En el Municipio de Atrato se han realizado procesos de capacitación a personas líderes de las comunidades sobre la Sentencia T-622- de 2016 (Río Atrato como sujeto de derechos). Asimismo, se han llevado a cabo campañas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos desde la fuente generadora hasta el sitio de disposición final y las ventajas del aprovechamiento de los mismos.

- **Municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)**

La nueva administración local de Vigía del Fuerte presentó ante la secretaría de medio ambiente departamental una propuesta de educación básica y manejo de residuos orgánicos con fines de composteria y producción de hortalizas.

El municipio se encuentra en proceso de formulación de los proyectos para atender la sentencia. No obstante, en el Plan de Desarrollo Municipal se definió un programa así como metas e indicadores para la educación ambiental. Esta información se detalla en la Tabla No 17.

- **Municipio del Carmen del Atrato (Chocó)**

[174] Anexo 227 Plan de Desarrollo Municipal Municipio Quibdó

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En el Municipio del Carmen del Atrato se reactivó el CIDEA municipal para la promoción de la conservación del ambiente y mitigación al cambio climático. Asimismo, se han definido actividades para prestar el servicio de educación informal en temas administrativos, de gestión financiara, y emprendimiento a pequeños productores del municipio.

El Municipio aún no ha formulado proyectos específicos sobre educación ambiental. No obstante, en el Plan de Desarrollo Municipal definió programas, así como metas e indicadores asociados a la educación ambiental. Esta información se detalla en la Tabla No 17.

- **Municipio de Turbo (Antioquia)**

En el marco de la sublínea de educación ambiental el municipio de Turbo ha adelantado acciones de articulación interinstitucional y apoyo con campañas de educación ambiental con las comunidades asentadas en el Río Atrato.

A continuación se detallan los avances reportados en el marco de esta sublínea correspondientes a programas o proyectos con indicadores de producto y resultado específicos para atender la Sentencia T-622 del 2016 en materia de educación ambiental como se presenta a continuación:

Tabla 17. Descripción formulación programas y proyectos de educación ambiental para el cumplimiento de la ST-622

Programa/Proyectos/ Actividades	Entidad Responsable	Indicadores	Meta	Avance del indicador	Descripción de avance
Programa de educación ambiental Participativa CIDEA (Desarrollo del Calendario Ecológico Y Ambiental)	Alcaldía de Quibdó (Chocó)	Número de personas sensibilizadas en el municipio	2000	20%	Se han realizado campañas de sensibilización y protección del entorno

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

					ambiental de la ciudad, con la participación y apoyo de entidades públicas y privadas.
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Alcaldía de Carmen del Atrato	Número de pequeños productores rurales capacitados en educación informal	200 (cuatrienio)	50	No registra
Programa: promoción de la conservación del ambiente y mitigación al cambio climático	Alcaldía de Carmen del Atrato	Número de talleres de educación ambiental realizados en articulación con el CIDEA y otras expresiones organizativas presentes en el municipio.	20	3	No registra

Fuente: Elaboración Minambiente

2.4.3 Fortalecimiento Institucional

La sublínea de fortalecimiento institucional está encaminada al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la gestión pública, la articulación y armonización en la implementación de acciones de política pública de las entidades del orden nacional, regional y local y de las entidades y organizaciones comunitarias y étnicas existentes en el territorio para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016 del Río Atrato.

En relación con esta sublínea se han desarrollado las siguientes acciones de cumplimiento por parte de las entidades accionadas en la Sentencia:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1)
3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Plan de Formación para la Gestión Integral de Recurso Hídrico es un instrumento de gobernanza formulado por la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico con el objetivo es promover el fortalecimiento de capacidades de los actores del agua, mediante un proceso sistemático de educación que propenda por la gobernanza del agua. Este instrumento incorpora como uno de sus objetivos específicos "Promover el desarrollo de estrategias de formación dirigidas al fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión integral del recurso hídrico"[175] ; es así como esta dirección implementó en el primer semestre del año el curso virtual de autoformación "**Lineamientos Técnicos para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.**

El curso está dirigido a Profesionales de las áreas técnicas de las autoridades ambientales del país y tiene como propósito proporcionar lineamientos técnicos y metodológicos para orientar a técnicos de las autoridades ambientales para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos. El curso dio inicio el 29 de mayo y terminó el 6 de julio de 2020 con la participación de tres técnicos de CODECHOCO y cinco de CORPOURABA[176].

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA- y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas formularon conjuntamente el proyecto "Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales"[177] cuyo objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres rurales mediante el fortalecimiento de su autonomía económica, el reconocimiento de sus derechos y la mejora en su seguridad alimentaria y nutricional.

El proyecto se implementará desde el 2020 hasta el 2023 en por lo menos 24 municipios de los 33 preseleccionados, en los cuatro departamentos de la región del pacífico colombiano (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca). Para definir cuáles son las organizaciones de mujeres productoras rurales que harán parte del proyecto, se abrirá una convocatoria en los municipios preseleccionados:

[175] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018. Plan de Formación par a la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
[176] Anexo 99: Base de datos inscritos curso Lineamientos Técnicos para la formulación de PMAA
[177] Anexo 204. Plan Operativo y Marco lógico del Proyecto Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Cauca: Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Corinto, El Tambo, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.
- Chocó: Quibdó y Carmen del Darién.
- Nariño: Cumbitara, El Rosario, Guaitarilla, La Tola, Leiva, Linares, Los Andes, Ricaurte, Samaniego, San Andrés de Tumaco y Taminango.
- Valle del Cauca: Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, El Águila, El Cairo, Florida y Pradera.

El equipo técnico del proyecto, priorizó a Carmen del Darién y Quibdó en Chocó por cuanto son Municipios ubicados en la cuenca del río Atrato, por lo que se espera que con el desarrollo del proyecto se aporte directamente al cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016.

Las metas del proyecto "Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales" son coherentes con lo propuesto en la línea temática de Gobernanza Territorial del Plan de Acción de la Orden Séptima, que busca impulsar procesos de producción sostenible, asumiendo desde el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas, el cumplimiento de sus obligaciones sociales y ambientales, la efectiva participación comunitaria, la asociatividad para la producción y el bienestar colectivo y el respeto por la convivencia pacífica como instrumentos para la consolidación de la paz, puntualmente el proyecto desarrollará las siguientes acciones con organizaciones de mujeres productoras rurales en Carmen de Darién y Quibdó:

1. Fortalecimiento de las capacidades productivas, acceso a mercados y comercialización de sus productos.

2. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y medios de vida resilientes para las mujeres rurales y sus familias.

3. Promoción y visibilización de la participación de las mujeres en escenarios comunitarios, políticos y de representación ciudadana.

4. Generación de las condiciones necesarias para el empoderamiento económico y reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales.

Puntualmente, con este proyecto se logra aportar a las sublineas de Gobernanza del Plan de acción de la orden séptima como son:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Asociatividad y Cooperativismo para la Producción**: con el proyecto se busca fortalecer a las organizaciones de mujeres productoras rurales y brindar herramientas necesarias y mejorar la seguridad alimentaria de ellas y sus familias.
- **Manejo de Conflictos y Convivencia Pacífica:** uno de los principales componentes del proyecto es la formación en derechos ciudadanos y derechos colectivos, al mismo tiempo que se realizarán talleres respecto de los derechos de las mujeres y estrategias para prevenir la violencia basada en género.
- **Consulta Previa y Otros Espacios de Participación:** el proyecto tiene como eje central la generación de condiciones necesarias para el empoderamiento de las mujeres y la promoción de su participación en escenarios de toma de decisión colectivos.

Estado actual del proyecto Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales:

1. La convocatoria se abrirá la primera semana de julio de 2020 y estará disponible para que las organizaciones de mujeres productoras rurales apliquen por 20 días. Posteriormente, se iniciará la revisión de las aplicaciones y se seleccionarán por lo menos 45 organizaciones.

2. Una vez se tenga la lista de organizaciones seleccionadas se construirá conjuntamente con ellas un Plan de Fortalecimiento hasta el 2023.

- **Estrategia de financiación:**

El proyecto Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales es financiado por la cooperación internacional. La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) ha dispuesto 4.6 millones de dólares para su implementación y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas ha dispuesto 600.000 USD. La participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural consiste en brindar apoyo técnico por parte de un equipo de profesionales de la Dirección de la Mujer Rural y la Dirección de Capacidades Productiva y Generación de Ingresos, para alinear el proyecto con los objetivos y metas del gobierno nacional en materia de derechos de las mujeres y de desarrollo rural.

El 2020 es el primer año de ejecución de recursos del proyecto que tiene término de implementación hasta el 2023. La convocatoria para la selección de las organizaciones de mujeres productoras rurales se abrirá la primera semana de julio. Inicialmente se había estimado abrir la convocatoria en marzo de 2020, sin embargo, por causa de la emergencia sanitaria (COVID-19), se hicieron ajustes en el Plan de Trabajo y se prorrogó la apertura de la convocatoria.

- **Nivel Regional**

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **CODECHOCO**

Para lo dispuesto en el plan de acción en el marco del cumplimiento de la orden quinta de la Sentencia T – 622 de 2016, CODECHOCO ha realizado las siguientes acciones para el fortalecimiento institucional como se describen a continuación:

a. **Talleres Regionales Atrato y Darién.**

En el marco de la formulación del plan de acción de la Corporación 2020 – 2023, ejercicio en el cual participaron delegados de consejos comunitarios, resguardos indígenas y alcaldías de cada región, permitió identificar las problemáticas ambientales y sus posibles soluciones, muchas de las cuales están inmersas en el Plan de acción de la orden quinta de la Sentencia T – 622 de 2016.

b. Articulación propuesta preliminar plan de acción CODECHOCO 2020 – 2023 con el Plan de acción de la orden quinta de la Sentencia T – 622 de 2016.

Basado en los resultados de los talleres regionales, los indicadores de gestión de la corporación; la corporación está avanzado en la elaboración del Plan de acción 2020 – 2023, en espacios institucionales en el marco de esta construcción se realizó un ejercicio de articulación de algunas de estas acciones concertadas en los espacios regionales con las del plan de acción de la orden quinta, además de la incorporación de otras que no se contemplaron y estaban en el plan de la sentencia.

c. Conformación equipo técnico para la Asesoría y revisión del componente ambiental de los Planes de Desarrollo Municipales.

Mediante resolución 0284 del 27 de febrero del 2020, CODECHOCO conformó el equipo técnico encargado de conceptuar sobre los Planes de Desarrollo Municipales. Profesionales que tendrán entre sus directrices de evaluación revisar la incorporación de acciones del plan en estos instrumentos y en las correspondientes recomendaciones.

4. Comunicado para alcaldes (Plan de acción Sentencia T – 622)

CODECHOCO, mediante oficio exhorto a los alcaldes de la Cuenca del Atrato que tuvieran en cuenta el Plan de Acción de la orden quinta de la Sentencia T – 622 de 2016, en la formulación de los respectivos Planes de Desarrollo Municipales.[178]

[178] Anexo 246. Copia de Oficios remisorios

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

5. Acciones a desarrollar en el corto plazo

Además de estas acciones la Corporación tiene contemplado un espacio de trabajo con instituciones y guardianes vinculados a la Sentencia T – 622 de 2016, realizar la revisión, análisis y aportes al Plan de Acción 2020 – 2023, en el cual se evidencie la articulación con lo dispuesto en la orden quinta.

- **CORPOURABA**

Igualmente, durante este primer semestre se llevaron a cabo dos mesas técnicas entre CORPOURABA y CODECHOCO para la articulación de acciones para validar la Red de Monitoreo sobre la corriente principal del Rio Atrato durante la vigencia del año 2020. Se tiene planeado realizar el monitoreo en el mes de agosto de 2020.

- **Gobernación de Antioquia**

La Gobernación de Antioquia durante el periodo de Gobierno 2016 -2019 “Antioquia Piensa en Grande” bajo el mandato del Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, presentó informes semestrales a la comisión de seguimiento y a los entes de control, los cuales reposan en el expediente del caso en la Secretaría del Medio Ambiente, organismo que fue designado para presentar los avances en el cumplimiento de la Sentencia por la Secretaría Privada de la Gobernación de Antioquia en octubre de 2019.

Iniciando el periodo de gobierno 2020 -2023, el 29 de enero de 2020, el Secretario del Medio Ambiente de la Gobernación de Antioquia, asistió a reunión de trabajo convocada por la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para las Regiones en la ciudad de Quibdó, en la cual se presentó la Sentencia y las órdenes que accionan a los municipios y departamentos; información que fue insumo para liderar el ejercicio de inclusión de las acciones para el cumplimiento de la Sentencia en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020 – 2023”.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Departamental[179], se procederá a la construcción del Plan de Acción Departamental para el cumplimiento de la Sentencia en este periodo de gobierno, el cual

[179] Proyecto de ordenanza 04 de 2020, denominado Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023, aprobado por la Asamblea Departamental de Antioquia el 29 de mayo de 2020. https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/22052020-Plan-desarrollo-UNIDOS-POR-LA-VIDA-2020-2023-min.pdf

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

deberá estar en armonía con los Planes de Acción Interinstitucionales de las órdenes Quinta, Sexta y Séptima; los cuales fueron aprobados por las entidades accionadas y las comunidades accionantes.

Considerando el inicio de una nueva administración departamental, la cual da inició a su gestión con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, instrumento que define la hoja de ruta para las inversiones en el Departamento, en el primer trimestre del año las actividades realizadas para el cumplimiento de la Sentencia corresponden a actividades de planeación, socialización de la Sentencia al nuevo gabinete departamental, inclusión de indicadores en el Plan de Desarrollo y definición de los mecanismos de recopilación de avances en los organismos del Departamento, ya que al ser una Sentencia de carácter integral, para el cumplimiento de las órdenes se deberán implementar acciones que son competencia de diferentes organismos y/o dependencias de la Gobernación de Antioquia.

Planeación para el cumplimiento de la Sentencia T-622 en el periodo 2020-2023

a. Participación en reunión de trabajo "Mesa de trabajo de la Presidencia de la Republica a través de la Consejería Presidencial para las Regiones", en el Municipio de Quibdó – Chocó el 29 de enero de 2020. Con el fin de presentar a los entes territoriales el trabajo realizado desde la Comisión Intersectorial para el departamento del Chocó, así como la Sentencia T622 de 2016 y cada una de sus órdenes donde accionan la Gobernación y las Alcaldías.
b. Reunión entre las Organismos del Departamento de Antioquia, para socializar la Sentencia y sus órdenes y solicitar a los Ordenadores del Gasto que incluyeran acciones enmarcadas para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T622 en el Plan de Desarrollo - Unidos por la Vida 2020-2023[180].

c. Elaboración del decreto para la conformación del Comité Interno Departamental para el cumplimiento de las Sentencias del río Atrato y del río Cauca.

Los recursos a invertir para el cumplimiento de la Sentencia corresponden principalmente a recursos de inversión y recursos de funcionamiento. Una vez sancionado el Plan de Desarrollo del Departamento se entrará a la fase de implementación.

[180] Ver enlace: https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2017/01/22052020-Plan-desarrollo-UNIDOS-POR-LA-VIDA-2020-2023-min.pdf

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Durante el cuatrienio se realizará gestión de recursos adicionales formulando proyectos para regalías, organismos de cooperación nacional e internacional, entre otros.

Como parte del plan de trabajo y la planificación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la Sentencia por parte de la Gobernación de Antioquia, se proponen las siguientes:

- La administración departamental de Antioquia conformará un comité interno para el seguimiento al cumplimiento de las Sentencias de los Ríos Atrato y Cauca, el cuál será liderado por la Secretaría del Medio Ambiente y estará conformado por los organismos del departamento que tienen competencia en el cumplimiento de las acciones enmarcadas dentro de los planes de acción de las órdenes quinta, sexta y séptima de la Sentencia T622 de 2016 y de las órdenes de la Sentencia 038 de 2019.

- Se construirá un plan de acción departamental integral para el cumplimiento de las órdenes que vinculan al Departamento de Antioquia y que esté en armonía con los planes de acción interinstitucionales de las órdenes quinta, sexta y séptima.

Desde la Gobernación de Antioquia se han establecido indicadores de resultado y de producto para el cumplimiento de las Sentencias T622 de 2016, en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, estos indicadores se encuentran referenciados en la matriz de seguimiento de la Sentencia anexa[181].

➢ **Nivel Local Municipios**

- **Municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)**

En el Plan de Desarrollo Municipal cuentan con una línea para dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016 en torno al fortalecimiento institucional, en lo relacionado con el sistema ambiental, el fortalecimiento de saneamiento básico, el suministro de agua potable, el suministro de energía a la población la atención y prevención de riesgos y desastres, como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Vigía del Fuerte. En esta línea se tienen programadas la realización de unas actividades de fortalecimiento institucional. Actualmente, se encuentran en una mesa de trabajo para la priorización de las acciones más urgentes para desarrollar durante el 2020 y en los próximos años.

[181] Anexo 100: Matriz de seguimiento Sentencia T 622 -16

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

El municipio se encuentra en proceso de formulación de los proyectos para atender la Sentencia. No obstante, en el Plan de Desarrollo Municipal se definió un programa así como metas e indicadores para el fortalecimiento institucional y comunitario en el marco de la Sentencia T-622 de 2016. Esta información se detalla en la Tabla No 18.

- **Municipio del Carmen del Atrato (Chocó)**

En el municipio del Carmen del Atrato se llevarán a cabo acciones coordinadas con todos los actores del municipio y de la región para la preservación y conservación del río Atrato y afluentes, sujeto de derechos en cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016.

En el Plan de Desarrollo Municipal se definió un programa así como metas e indicadores para el fortalecimiento institucional en el marco de la Sentencia T-622 del 2016. Esta información se detalla en la Tabla 18.

- **Municipio de Rio quito (Chocó)**

En el municipio de Rio Quito se han llevado a cabo durante el 2020, actividades en el marco del fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016, como son:

- Mesa de trabajo realizad el 6 de febrero de 2020, en el municipio de Rio Quito en la creación de la orden séptima
- Con el objetivo de cumplir, las obligaciones generadas a cada una de las entidades y entes territoriales accionadas en la Sentencia T-622 del 2016, se ha venido trabajando de manera articulada a través de mesas de trabajo, donde se diseñan los planes de acción que son la hoja de ruta, para implementar planes y proyectos que se vayan a ejecutar en los Municipios, los cuales se construirán con la cooperación de las diferentes entidades accionadas, lo que nos permitirá tener un seguimiento constate de los avances que generen los proyectos y acciones implementadas para lograr los alcances de la Sentencia T-622 del 2016, restablecer y recuperar el Rio Atrato, sus Afluentes , el entorno que lo rodea y garantizar sus derechos la preservación de sus derechos.

Para dar cumplimiento a los planes de acción de cada una de las órdenes de la Sentencia, se hace necesario que tanto las instituciones y los entes territoriales accionados, trabajen de manera articulada en la planificación y ejecución de todas y cada una de las acciones que se pretenda ejecutar

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

con el objetivo de dar cumplimiento a la sentencia. Para ello, la Alcaldía de Rio Quito recomienda crear un Comité Interinstitucional que haga apoyo permanente a los entes territoriales en el cumplimiento de las líneas de su plan de desarrollo dirigidas al cumplimiento de la sentencia T-622. Esto permitirá llevar un control de todas las políticas, programas y proyectos destinados exclusivamente a cumplir las órdenes de la sentencia, con ello no se realizarían acciones aisladas y se actuaría como un solo cuerpo.

A continuación se detallan los avances en el marco de esta sublínea correspondientes a programas o proyectos con indicadores de producto y resultado específicos para atender la Sentencia T-622 del 2016 en materia de fortalecimiento institucional y comunitario:

Tabla 18. Descripción formulación programas y proyectos para el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la ST-622

Programa/Proyectos/ Actividades	Entidad Responsable	Indicadores	Meta	Avance del indicador	Descripción de avance
Programa: preservación del rio Atrato.	Municipio del Carmen del Atrato	Reactivación, acompañamiento y articulación con organizaciones ambientales del municipio.	1	No registra	No registra

Fuente: Elaboración Minambiente

2.4.5. Manejo de Conflictos

Esta sublínea está dirigida a la generación de acciones para el abordaje y manejo de los conflictos socioambientales identificados en la cuenca del Río Atrato ocasionados por las diferentes

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

problemáticas ambientales en el territorio. De esta forma, la formulación e implementación de las acciones relacionadas en el marco de la Gobernanza del territorio en materia de manejo de conflictos se hará desde los enfoques de prevención y transformación de conflictos, a fin de desarrollar medidas, estrategias y acciones que eviten o mitiguen la definitiva ocurrencia de las problemáticas ambientales en la cuenca del Atrato.

De esta forma, las acciones realizadas de manejo y resolución de conflictos en el marco de la Sentencias T-622 del 2016 son las siguientes:

- **Nivel Nacional**
  - **Agencia Nacional de Tierras**

Componente Resolución de Conflictos Territoriales:
Para las actuaciones de la ANT en el marco de la resolución de conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra, esta cuenta con un grupo interdisciplinario de Diálogo Social y Resolución de Conflictos territoriales, el cual desarrolla en su Plan de Atención, las intervención desde los siguientes componentes: A. La identificación de la clase de conflicto, B. Clasificación del conflicto. C. La construcción sistemática y conjunta de las rutas de solución, ruta que se establece con enfoque diferencial étnico, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades concernidas, D. Ruta de Intervención del conflicto.
Respecto a los conflictos territoriales en los municipios que habitan la zona de injerencia de la Sentencia T- 622 de 2016, proferida por la Honorable Corte Constitucional, se informa que las acciones realizadas desde el equipo de Dialogo Social al año 2019 han sido:

- **Municipios de Riosucio y Carmen del Darién.**

Actualmente en la cuenca del Río Atrato, existen conflictos reconocidos asociados al uso y tenencia del territorio, algunos de los cuales se ubican en el municipio de Carmen del Darién y tal como se acordó en la última sesión de la Minga Chocó, estos casos harán parte del programa de delimitación originalmente definido desde octubre de 2017 y serán abordados en el siguiente orden:

- Consejos Comunitarios Rio Domingodó, Juradó y Apartadó, Buena Vista – Resguardos Rio Domingodó y Opagadó
- Consejo Comunitario Chicao – Resguardo Dipurdó
- Consejo Comunitario Río Jiguamiandó – Resguardo Urada

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En segundo término, las comunidades étnicas de Riosucio, Chocó, elaboraron los presupuestos para atender las rutas para la verificación de los linderos, materia del conflicto.

El equipo de Diálogo Social y Resolución de Conflictos, continuará los acercamientos con las comunidades, solicitará apoyo topográfico para lo concerniente al análisis cartográfico, cruces y demás elementos que permitan identificar los puntos de lindero en conflicto y su debida intervención en campo, facilitando la lectura de las Resoluciones y planos, con el fin de que cada una de las comunidades respeten sus límites territoriales.

Una vez, realizadas las labores de alistamiento, se programó visita de verificación en campo en dos fases para atender dichas conflictividades, las cuales estaban previstas del 19 al 28 de noviembre de 2019 y la segunda del 3 al 12 de diciembre de 2019, pero por recomendaciones de seguridad, dichas visitas se encuentras suspendidas, como se muestra en el "Anexo soporte recomendación de seguridad-ANT"

En jurisdicción de estos municipios existen conflictos territoriales entre comunidades por la delimitación de territorios formalmente entregados a las comunidades étnicas, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 19. Conflictos territoriales comunidades étnicas

ACTORES	**RESGUARDOS INDÍGENAS**[182]	1. Peñas Blancas
		2. Salaquí Pavarandó
		3. Yarumal y el Barranco
		4. Jagual rio Chintadó
		5. Quiparadó La Loma
		6. La Raya
		7. Perancho
		8. Peranchito
		9. Rio Domingodó y Opagadó
		10. Dipurdó
		11. Resguardo Urada
		1. Salaquí
		2. Tapara

[182] Anexo 341. Mapas resguardos indígenas

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

SITUACIÓN ADVERSA	**CONSEJOS COMUNITARIOS**[183]	3. Cuenca del Río Quiparadó	
		4. Truandó medio	
		5. Cacarica	
		6. Rio Domingodó, Juradó y Apartadó, Buena Vista	
		7. Chicao	
		8. Río Jiguamiandó	
	DELIMITACIÓN TERRITORIAL 13 CONFLICTOS TERRITORIALES NO CLARIDAD LIMITES	**Relación Conflictos**	
		1. Consejo Comunitario Salaquí	Resguardo Peñas Blancas
			Resguardo Salaquí Pavarandó
			Resguardo Yarumal y el Barranco
		2. Consejo Comunitario Taparal	Resguardo Jagual rio Chintadó
		3. Consejo Comunitario de la cuenca del Río Quiparadó	Resguardo Quiparadó La Loma
		4. Consejo Comunitario Truandó medio	Resguardo Jagual rio Chintadó
		5. Consejo Comunitario Truandó medio (Conflicto diferente, respecto a posicionamiento espacial)	Resguardo Jagual rio Chintadó (Conflicto diferente respecto a posicionamiento espacial)
		6. Consejo Comunitario Cacarica	Resguardo La Raya
			Resguardo Perancho
			Resguardo Peranchito
		7. Consejos Comunitarios Rio Domingodó, Juradó y Apartadó, Buena Vista	Resguardos Rio Domingodó y Opagadó
		8. Consejo Comunitario Chicao	Resguardo Dipurdó

[183] Anexo 340. Mapas consejos comunitarios

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

		9. Consejo Comunitario Río Jiguamiandó	Resguardo Urada

La Agencia Nacional de Tierras en respuesta a lo definido en el punto 10 de los Acuerdos celebrados entre el Gobierno Nacional y los líderes de la movilización de las comunidades indígenas Embera Katío, Embera Dobida, Embera Eyabida, Wounaan y Zenú de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién del departamento del Chocó, adelantó la jornada de acercamiento entre comunidades étnicas indígenas y negras entre los días 27 y 30 de noviembre de 2018, a fin de darle continuidad a la ruta metodológica ya constituida para adelantar el proceso de delimitación territorial entre resguardos y territorios colectivos de la zona.

El primer acuerdo consistió en la priorización de las rutas para ingresar al territorio, en que se asumiría los procesos de delimitación, definiendo el siguiente orden:

1. Salaquí
2. Truandó
3. Cacarica
4. Carmen del Darién.

Una vez concertada la priorización, se logró establecer el orden de las rutas, en desarrollo de las cuales, serán abordados los casos ya establecidos y que se listan a continuación:

1. Consejo Comunitario Salaquí – Resguardo Peñas Blancas
2. Consejo Comunitario Salaquí - Resguardo Salaquí Pavarandó
3. Consejo Comunitario Salaquí – Resguardo Yarumal y el Barranco
4. Consejo Comunitario Taparal- Resguardo Jagual rio Chintadó
5. Consejo Comunitario de la cuenca del Río Quiparadó – Resguardo Quiparadó La Loma
6. Consejo Comunitario Truandó medio – Resguardo Jagual rio Chintadó
7. Consejo Comunitario Truandó medio – Resguardo Jagual rio Chintadó
8. Consejo Comunitario Cacarica – Resguardo La Raya
9. Consejo Comunitario Cacarica – Resguardo Perancho
10. Consejo Comunitario Cacarica – Resguardo Peranchito

Continuando con la resolución de conflictos en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, en cuanto a la no claridad de límites territoriales, se presenta el caso de los siguientes Consejos Comunitarios:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Consejos comunitarios de Curvarado y Jiguamiandó con colonos, Sentencia No.025 de 2014 de la Corte Constitucional.
- Consejos Comunitarios de Pedeguita y Mancilla

El grupo de diálogo Social, por solicitud de la Subdirección de Asuntos Étnicos, acompañó el proceso de visita al territorio del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla, para darle cumplimiento a los Autos 178 de 2018 y 017 de 2019 proferidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, el cual determina como obligación de la ANT: "*agotar los trámites administrativos respectivos con la junta directiva de Pedeguita y Mancilla que existe en el momento, verifiquen o esclarezcan sobre propiedad o no del bien y si colinda con otro consejo o resguardo indígena adelantar reuniones con ambos y definir dicha situación…"*

Como resultado de la visita realizada entre el 14 y el 16 de noviembre de 2019, se logró determinar, junto con los miembros de la junta directiva y representantes de las comunidades que conforman el Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla, que existe claro reconocimiento sobre la propiedad del título colectivo legalizado mediante la Resolución 02804 del 22 de noviembre de 2000 por parte de sus ocupantes. Existe un cuadro organizativo surgido de la participación libre y plural de los miembros de las diferentes comunidades, de esta manera, los predios que ocupan los grupos familiares se encuentran debidamente reconocidos y su derecho de usufructo por parte de los integrantes de ese consejo es respetado.

De otro lado, como parte de las actividades planeadas para cumplir con lo ordenado en los Autos, se realizó el reconocimiento del territorio en un mapa que describe el título colectivo, en cuya construcción participaron los miembros de la comunidad de forma libre y con el propósito de ubicarse espacialmente. Como resultado de dicho procedimiento, todas las comunidades tienen claro cuáles son los límites territoriales existentes con respecto a los consejos comunitarios vecinos y sobre este particular, no existe controversia o conflicto pues también para esos grupos de pobladores (de los otros consejos) existe perfecta claridad sobre sus colindancias.

Es necesario indicar, que los consejos comunitarios que limitan espacialmente con Pedeguita y Mancilla son:

- Consejo comunitario de la Cuenca del río Salaquí
- Consejo comunitario del río Quiparadó
- Consejo comunitario La Nueva
- Consejo comunitario río Curvaradó

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Consejo comunitario río Domingodó
- Consejo comunitario La Larga y Tumaradó

- **Municipio de Bojayá:**

En jurisdicción de este municipio existen conflictos territoriales entre comunidades étnicas, por la delimitación de territorios formalmente entregados a las comunidades, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 20. Conflictos territoriales entre comunidades étnicas Bojayá

<table>
<tr><td rowspan="8">ACTORES

SITUACIÓN ADVERSA</td><td rowspan="4">Resguardos Indígenas</td><td colspan="2">1.Resguardo Jejenadó Rio Buchado</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.Resguardo Amparrado Buchadó</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Comunidad Cumita</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Consejo Comunitario</td><td colspan="2">1. Cocomacia</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Conflicto territorial</td><td colspan="2">Relación Conflictos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Consejo Comunitario de Cocomacia</td><td>Resguardo Jejenadó Rio Buchado</td></tr>
<tr><td>Resguardo Amparrado Buchadó
Comunidad Cumita</td></tr>
</table>

Conflictos interculturales COCOMACIA y comunidades indígenas de Chocó y Antioquia-ASOREWA: Comunidad indígena Jejenadó Río Buchadó y Resguardo Amparradó Buchadó (Bojayá-Chocó). Comunidad Cumita, en el Medio Atrato, también presenta conflicto por la superposición de los tres resguardos indígenas y el Consejo Comunitario de Cocomacia.
El equipo de Diálogo Social y Resolución de Conflictos, continuará los acercamientos con las comunidades, solicitara apoyo topográfico para lo concernientes en análisis cartográfico, cruces y demás elementos que permitan identificar los puntos de conflicto y su debida intervención en campo.

- **Municipio de Carmen de Atrato (Chocó)**

En jurisdicción de estos municipios existen conflictos territoriales entre comunidades étnicas indígenas y negras, por la delimitación de territorios formalmente entregados a las comunidades indígenas, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 21. Conflicto territorial interétnico Carmen de Atrato

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

ACTORES	**Resguardos Indígenas**	1.Resguardo El 18	
	Población negra	1. Colonos	
SITUACIÓN ADVERSA	**Conflicto territorial**	**Relación Conflictos**	
		1. Resguardo Indígena El 18	Población negra ADACHO

En busca de la solución a este conflicto, el objetivo principal fue establecer técnicamente la ubicación de la zona de exclusión ubicada al margen de la carretera en la zona denominada El 18, que fue reconocida formalmente en la Resolución 330 de 2014, dándole vida jurídica al resguardo denominado de la misma forma.

Atendiendo a la solicitud de la Asociación de Desplazados del Chocó (ADACHO), en la cual se encuentran integrados los ocupantes negros históricos de la zona de El 18, y quienes hacían presencia en este sector antes de la llegada de la comunidad indígena Embera procedente del Alto Andagueda y que hoy ocupa formalmente el resguardo El 18, se realizó el correspondiente acercamiento entre las partes, definiendo los límites reales del resguardo y de esta forma, se precisó el área en la que se ubican los ocupantes históricos negros.

Tabla 22. Conflicto territorial Resguardo la Fiera

ACTORES	**Resguardos Indígenas**	1.Resguardo Indígena El Fiera	
	Fundación	1. Proaves Predio Santa Ana	
		2. Mina	
SITUACION ADVERSA	**Conflicto territorial,**	**Relación Conflictos**	
		1. Resguardo Indígena El Fiera	Pro aves Predio Santa Ana
			Mina de Carbón

El resguardo indígena El Fiera, constituido mediante la resolución No. 224 del 26 de octubre de 2010. A la comunidad Embera Katio, al parecer al momento de su constitución, se realizó sobre un predio de propiedad privada denominado Santa Ana, propiedad de la fundación Proaves.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En la actualidad, la comunidad indígena no permite el ingreso de los trabajadores de PROAVES, argumentando que es parte del territorio del resguardo.

Actualmente el equipo de Dialogo Social y Resolución de Conflictos de la ANT, continua con la mediación del conflicto, para facilitar la lectura tanto de las Resoluciones y planos, con el fin de que cada uno de los actores del conflicto respeten sus límites territoriales.

- **Municipio de Urrao, Murindó, Vigia del Fuerte-Antioquia**

Tabla 23. Conflicto interétnico comunidades Vigía del Fuerte, Murindó y Urrao (Antioquia)

ACTORES	**Resguardos Indígenas**	1.- Majore Ambura	
		2.- Valle de Perdidas	
		3.- Andabu	
		4.- arapeto engadó -partado, El salado y Guando, Jarapeto y Guandó.	
SITUACIÓN ADVERSA	**Población negra**	1.- Cocomacia	
		2.- Consejo Comunitario Rio Atrato	
	Conflicto territorial	**Relación Conflictos**	
		1. Resguardos Indígenas y colonos.	Población negra Cocomacia y Rio Atrato

A través del Convenio de Cooperación Internacional N° 485 de 2019, suscrito con Amazon Conservation Team – ACT y la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, se realizó el proceso de ampliación y saneamiento del predio donde está ubicada la comunidad Caimán Nuevo – Tule, en los municipios de Necoclí y Turbo.

- **Municipio de Acandí y Unguía.**

En jurisdicción de estos municipios existen conflictos territoriales entre comunidades étnicas y campesinas, por la delimitación de territorios formalmente entregados a las comunidades étnicas, los cuales se relacionan a continuación:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 24. Conflictos territoriales interétnicos Acandí y Unguía

ACTORES	**Resguardos Indígenas**	1.Resguardo Chidima Tolo	
	Población No Étnica	1. Colonos	
SITUACIÓN ADVERSA	**Conflicto territorial**	**Relación Conflictos**	
		1. Resguardo Indígena Chidima Tolo	Colonos

Se iniciaron las labores topográficas en compañía de miembros de la comunidad indígena que conocen el área solicitada para la ampliación. Este Resguardo está constituido por tres globos de terreno y en medio de estas áreas se encuentra el terreno objeto de la ampliación solicitada, de esta forma la comunidad busca que su territorio este descrito por un solo gran globo.

Se identificaron 4 zonas de ampliación:

Una primera zona localizada en el norte del rio Tolo, entre los Globos 1 y 2, aquí hay presencia de dos colonos:

- Diluvina Conde con un área aproximada de 90 Hectáreas
- Alfonso Calderón (propietario anterior) ahora de propiedad del señor Mario Romero con un área aproximada de 55 Hectáreas.

Zona dos, localizada en la parte norte de Rio Tolo entre los globos 2 y 3, aquí hay presencia de dos colonos:

- David Quintero (propietario anterior) ahora de propiedad del señor Hugo Ruiz con un área aproximada de 100 Hectáreas.
- Predios de los señores Francisco Ricardo, Jairo Chavera, David Román Saúl Cartagena que fueron comprados por el Señor José (este nombre está pendiente por investigar) con un área aproximada de 262 Hectáreas.

Zona tres, localizada en la parte sur del Rio Tolo entre los globos 3 y 2, en esta zona hay presencia de 6 colonos:

- Esteban Arrieta con un área aproximada de 220 Hectáreas.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Julián Osorio con un área aproximada de 320 Hectáreas.
- José Mora Luna Ricardo con un área aproximada de 52 Hectáreas.
- Eduardo Emiro Estrada Peinado con un área aproximada de 60 Hectáreas.
- Daniel Palencia con un área aproximada de 50 Hectáreas
- Justo Gonzales con un área aproximada de 28 Hectáreas.

Zona cuatro, localizada en la parte sur del Rio Tolo entre el globo 2 y 1, esta zona hay presencia de 2 colonos:

- Orlando Osorio (propietario anterior) ahora de propiedad del hijo Saúl Gonzales, con un área aproximada de 100 Hectáreas.
- Marpibe Martínez con un área aproximada de 105 Hectáreas

Por otra parte, la comunidad del Resguardo presenta una solicitud de aclaración en el lindero oeste del globo No 3, argumentando que en este el colindante es Panamá, porque según la resolución de Constitución del Resguardo se indica que esta colindancia llega hasta el límite con esa Nación. Sin embargo, haciendo la revisión del plano de constitución del Resguardo hacen falta aproximadamente 2600 hectáreas para llegar al límite territorial con Panamá. La Comunidad manifiesta que, si es cierto que no llega hasta el límite, entonces solicita la ampliación en esta zona. En esta área manifiestan los miembros del Resguardo de Chidima, existe de colonos que están haciendo uso de las tierras con cultivos ilícitos y expresan que los colonos tienen conocimiento de que esta zona le pertenece al Resguardo de Chidima, porque el Resguardo se lo han hecho saber con la Resolución de constitución.

Componente de órdenes judiciales:

Hasta el mes de mayo de 2020 la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT ha emprendido acciones en el departamento del Chocó, para cumplir las siguientes órdenes judiciales:

- **Departamento: Chocó**
  Municipio: Acandí
  Consejo Comunitario: COCOMASUR
  Autoridad Judicial: Juzgado1 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras Quibdó
  Auto: N° Auto N° 0035 del 24 de abril de 2017
  Orden: *"En coordinación de la comunidad afrodescendiente de COCOMASUR y con acompañamiento de la Unidad Especial Administrativa de Gestión de la Restitución Tierras*

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

despojadas – Dirección de Asuntos Étnicos, se resuelva el proceso de clarificación de los linderos adelantado por la Comunidad desde el año 2012, y se adopten las medidas tendientes a la verificación de la superficie material del inmueble que en la actualidad corresponda con la cabida superficiaria reconocida en el folio de matrícula inmobiliaria No 180 – 28943, por el que se registra el englobe"
Estado: En atención
Observaciones: Conforme a los resultados de la visita topográfica realizada en el mes de diciembre de 2018, se solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la actualización catastral del perdió denominado el "Ensueño", actividad técnica necesaria para continuar con la ruta de cumplimiento de la sentencia.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Ungía
  Resguardo Indígena: Embera Katio Territorio Cuti
  Autoridad Judicial: Juzgado1 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras Quibdó
  Sentencia: N° 0033 del 28 de junio de 2018
  Orden: (…) *"Constitución y Clarificación de Linderos*"

  Estado: En atención
  Observaciones: La Subdirección de Asuntos Étnicos, practicó visita de levantamiento topográfico entre los días 8 y 9 de noviembre de 2018, sobre el territorio de 240 Ha que conforma el Resguardo Indígena Cuti titulado a la Comunidad Tule, evidenciando que el área que se encuentra en la base cartográfica de la ANT está desplazada. Adicionalmente se observa que aproximadamente el 60% del Corregimiento de Gilgar, se encuentra dentro del polígono de este Resguardo, por lo que se hace necesario tomar medidas tendientes a lograr la delimitación del territorio colectivo y del centro poblado".

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Carmen Del Darién
  Resguardo Indígena: Urada Jiguamiandó
  Autoridad Judicial: Juzgado1 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras Quibdó
  Auto: N° 00114 del 27 de octubre de 2017 y N° 023 del 22 de marzo de 2019

  Orden: *"Ordenar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS que en el marco de la caracterización de afectaciones territoriales ordenada en este auto y a cargo de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, en virtud de lo preceptuado en el numeral 1, 2 y 6 del artículo 154 y parágrafo 2 del artículo 155 del Decreto 4633 de 2011, coordinadamente con la UNIDAD mencionada, y la participación de las autoridades indígenas del RESGUARDO URADA JIGUAMIANDÓ, adelante el proceso de deslinde, amojonamiento, clarificación de la propiedad rural y saneamiento del Resguardo indígena Urada Jiguamiandó, en aras de proteger el territorio ancestral, una vez verificado lo anterior se instalen vallas en los linderos*

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

del Resguardo lo cual permita la identificación del mismo. Para lo cual se otorga el término de seis (6) meses".
Estado: En atención
Observaciones: Nos encontramos a la espera de que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, remita la información recabada en el marco del procedimiento de caracterización de afectaciones territoriales, conforme a lo establecido en los artículos 154 y 155 del Decreto 4633 de 2011, para lo cual se han elevado dos solicitudes en la actual vigencia.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Ungía
  Resguardo Indígena: Arquía
  Autoridad Judicial: Juzgado1 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras Quibdó
  Sentencia: Del 18 de abril de 2018
  Orden: *"En un término no mayor a ocho (8) meses, se sirva realiza la ampliación del Territorio del Resguardo indígena de Arquía, con el área de 479 Hectáreas + 24.710 metros cuadrados, contenida en ocho predios comprados a particulares por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y dos (2) adquiridos directamente por la Comunidad…" (Subrayado fuera del texto original).".*
  Estado: En atención
  Observaciones: i. Nos encontramos a la espera que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, expida la certificación de la función ecológica de la propiedad. ii. En el mes de agosto de 2019, se remitió la información necesaria para que el IGAC, realizara las actualizaciones catastrales pertinentes.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Bagadó
  Resguardo Indígena y Consejo Comunitario: RI Alto Andagueda y CC. COCOMOPOCA
  Autoridad Judicial: Tribunal de Antioquia Sala Especial en Restitución de Tierras
  Sentencia: Del 26 de septiembre de 2014

  Orden: *"Al INCODER para que de conformidad con el Decreto 2164 de 1995 y dentro de los términos allí señalados, proceda a la clarificación de los linderos del Resguardo del Alto Andagueda y el Consejo Comunitario Mayor de la Opoca - COCOMOPOCA concertadamente con las comunidades negras e indígenas. Como consecuencia de dicha labor, se efectuara la debida actualizacion de linderos"*.
  Estado: En atención
  Observaciones: En coordinación con el Ministerio del Interior y la UAEGRTD, se planifico una ruta de cumplimiento efectivo de la sentencia, acorde al interés específico mostrado por ambas comunidades, y se proyecta hacer la visita conjunta en el primer trimestre del 2020.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Ungía
  Resguardo Indígena: Tanela
  Autoridad Judicial: Tribunal de Antioquia Sala Especial en Restitución de Tierras
  Sentencia: N° 022 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018

  Orden: *"ORDENAR a la ANT, adquirir a título de compensación las mejoras introducidas por Leonardo José Molina Meneses, Dominga Rodríguez Cuesta y Carlos Alberto Rodríguez en el Resguardo Indígena de Tanela, en el área por estos ocupada de acuerdo con el estudio de caracterización. La ANT tendrá un término de ocho (8) meses para realizar dicha gestión, a partir de la ejecutoriedad de la presente providencia" y "ORDENAR a la ANT, la delimitación y demarcación del Resguardo Indígena de Tanela, con el acompañamiento de los integrantes de la Comunidad de la UAEGRTD, igualmente la citada agencia deberá solicitar a las cuatro comunidades integrantes del resguardo, los resultados de la delimitación y demarcación, y hacer entrega de los mapas correspondientes a los Gobernadores de cada comunidad".*
  Estado: En atención
  Observaciones: Conforme a los compromisos adquiridos en la vista realizada al Resguardo en el mes de mayo de 2019, un equipo interdisciplinario de la ANT, realizo nueva visita entre los días 19 y 20 de noviembre del 2019, con la finalidad de iniciar los trabajos técnicos tendientes al cumplimiento integral de la sentencia, dicha intención se vio frustrada debido a que parte de la comunidad del Resguardo, se opuso al inicio de las actividades.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Acandí
  Resguardo Indígena: Chidima – Tolo y Pescadito
  Autoridad Judicial: Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.
  Auto: N° 13 del 17 de febrero de 2019

  Orden: *"Póngase en conocimiento del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC Y A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AGENCIA PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJO SUPERIOR DEL USO DEL SUELO sobre la iniciación de este proceso de restitución de Derechos Territoriales a favor del RESGUARDO INDÍGENA DE CHIDIMA-TOLO Y PESCADITO.".*
  Estado: En atención
  Observaciones: La orden judicial ordena la suspensión de todos los trámites administrativos sobre el territorio pretendido en restitución.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Ungía
  Resguardo Indígena: Dobida-Dogibi – Territorio Eyaquera

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Autoridad Judicial: Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.
Sentencia: N° 010 del 5 de abril de 2016

Orden: *"(…) al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, o quien para el momento sea competente, que, en coordinación con las autoridades de la Comunidad, clarifiquen los linderos e instalen mojones, del territorio correspondiente al resguardo Indígena Dobida-Dogibi, Territorio Ancestral Eyákera. Para efectos del cumplimiento de la presente decisión se otorga un término de tres (3) meses."*
Estado: Cumplimiento Parcial
Observaciones: Se realizó visita de coordinación de trabajos técnicos en campo en el mes de marzo de 2020.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Riosucio
  Consejo Comunitario: Pedeguita y Mancilla
  Autoridad Judicial: Juzgado1 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras Quibdó
  Auto: N° 0170 del 2018 y Auto N° 017 de 2019

  Orden: "*Para que se sirva agotar los trámites administrativos respectivos con la Junta Directiva de Pedeguita y Mancilla que existe en el momento, verifiquen o esclarezcan sobre propiedad o no del bien y si colinda con otro Consejo o Reguardo Indígena adelantar reuniones con ambos y definir dicha situación. De ello se dará conocimiento a este Estrado dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación*".
  Estado: Cumplido
  Observaciones: El último ítem de la orden se cumplió con la visita realizada entre los días 14 y 15 de noviembre de 2019, el informe de dicho espacio está en proceso de construcción, y en su momento será comunicado al despacho judicial que instruye el proceso.

- **Departamento:** Chocó
  Municipio: Ungía
  Consejo Comunitario: Los Delfines
  Autoridad Judicial: Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.
  Sentencia: N° N° 0181 del 30 de noviembre de 2018.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Orden: "*ORDENAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC y a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, que de manera inmediata se sirva actualizar la información geográfica y cartográfica del territorio del Consejo Comunitario de la Costa Pacífica Norte del Chocó (LOS DELFINES). Conforme la realidad jurídica de la resolución 002200 del 03 de diciembre del 2002 mediante la cual el INCORA adjudicó el área del territorio colectivo en mención. Cumplido lo anterior. Sírvase la información geográfica y cartográfica de dicho territorio".*

Estado: Cumplido

Observaciones: Mediante oficio con número de radicado ANT 20195000429691 del 5 de julio de 2019, remitió a instancias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la información necesaria para que esta Entidad, como máxima autoridad catastral, realice la actualización de la información geográfica y cartográfica del territorio del Consejo Comunitario.

La Agencia Nacional de Tierras cuenta actualmente con un Plan de visitas a predio para la Resolución de Conflictos Territoriales indicados en este informe, sin embargo por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, no ha sido posible el cumplimiento del mismo.

- **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA**

Con el fin de potencializar la productividad agropecuaria en el territorio, partiendo de una adecuada planificación de la misma, a nivel departamental, como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 de la nueva administración, la UPRA ha acompañado las siguientes acciones en el departamento del Chocó :

- Mesas de diálogo y articulación entre las comunidades étnicas que actualmente presentan conflictos territoriales.
- Delimitación de predios de consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas que poseían conflictos.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se concluye que mediante la metodología de resolución de conflictos en el primer semestre de este año la Agencia Nacional de Tierras se encuentra interviniendo los municipios de Riosucio, Carmen del Darien, Bojayá, Acandí, Unguía y Carmen del Atrato. En cuanto a la metodología de órdenes judiciales, adicional a los municipios anteriormente indicados, también se están llevando a cabo actividades en el municipio de Bagadó.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Por otra parte la UPRA, ha realizado algunos documentos diagnóstico para el departamento del Chocó, sin embargo, para poder llevar a cabo un análisis más detallado del territorio de interés, las comunidades indígenas, afrodescendientes pueden, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios".

2.4.6 Estrategia de Comunicación y Divulgación

En el marco de la estrategia de comunicación y divulgación propuesta en el Plan de Acción de la orden quinta de la Sentencia T 622 de 2016 se estableció la importancia de la gestión de un proceso de sensibilización con aplicabilidad en las comunidades étnicas de la cuenca del Rio Atrato, cuyo propósito sea la generación de conocimiento colectivo sobre los aspectos claves que soportan la decisión de la Corte Constitucional, además, de la socialización de los avances en relación con el cumplimiento de la Sentencia[184], y de los diferentes procesos que se han emprendido en el territorio.

Es así como se elaboró en el año 2019 una estrategia de comunicación y divulgación con enfoque biocultural construida con la participación de las comunidades de la cuenca del Atrato. Para el 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible en articulación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes priorizó el desarrollo de las siguientes piezas divulgativas sobre la Sentencia, a ser implementadas en el territorio de la Cuenca del rRo Atrato:

a. 4 Videoclips de sensibilización y capacitación acerca de: la Sentencia, el territorio, la cultura, y los guardianes del Río: Ministro y comunidades
b. 4. Clips de radio de sensibilización y capacitación acerca de: la Sentencia, el territorio, la cultura, y los guardianes del Río
c. 4. Infografías comunicativas acerca: la Sentencia, el Plan de acción de la Orden Quinta, la Comisión de Guardianes, el territorio Atrato
d. 15 pendones de la Comisión de Guardianes del Río Atrato para allegar a cada uno de los municipios accionados a través de los Guardianes del Río

En tal sentido, se realizó una mesa de trabajo el pasado 26 de junio[185] del 2020 con la oficina de Comunicaciones de Minambiente y la Comunicadora Isis Palacios Valencia del Foro Interétnico Solidaridad Chocó, y miembros de la Secretaría técnica del Cuerpo Colegiado de Guardines con el objetivo de definir elementos fundamentales para la definición de una ruta de trabajo que permita a la

[184] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2019. Plan de acción orden quinta Sentencia T 622 de 2106.
[185] Anexo 94: Listado de asistencia junio 26 2020-07-08

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

oficina de Comunicaciones[186] de la entidad apoyar el diseño e implementación de las piezas propuestas.

En este espacio se resaltó la importancia de abordar la conceptualización de las piezas desde el enfoque biocultural, para lo cual la participación activa del Cuerpo Colegiado de Guardianes en la construcción de los libretos para la realización de los videos y el contenido de las infografías es fundamental.

2.5 Línea de Gestión del Conocimiento y la Información.

Dada la necesidad de complementar, mejorar y actualizar el diagnóstico de la problemática y calidad ambiental de la cuenca del Rio Atrato, se hace necesario el levantamiento continuo de información y la generación de nuevo conocimiento, así como el desarrollo y evaluación de tecnologías sostenibles que propendan el mejoramiento de la calidad ambiental y de vida de la Cuenca del Rio Atrato y las comunidades que viven en ella.

Dentro de este numeral se desarrollan las acciones para la generación de la información necesaria que requieren las actividades de los planes de acción como la generación de nuevo conocimiento a partir de iniciativas de investigación y desarrollo que mejoren las capacidades técnico-científicas de la región, como por ejemplo monitoreo de la calidad ambiental, investigación aplicada, selección y seguimiento de indicadores, etc.

2.5.1 Formulación e implementación programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato

- **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

La Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos – DAMCRA, de MinAmbiente, ha venido realizando la gestión interinstitucional para el Rediseño de Estaciones REDCAM en Golfo de Urabá, tanto con el coordinador de la Red que es el INVEMAR, como con CORPOURABA y CODECHOCO que son las dos CAR costeras que tiene jurisdicción sobre el Golfo donde desemboca el Río Atrato en el mar Caribe.

[186] Anexo 93: Correo electrónico solicitud apoyo piezas comunicativas.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Con la gestión realizada se ha logrado propiciar dos (2) reuniones virtuales, realizadas el 12 y el 29 de mayo de 2020, y cuyos apartes más significativos se presentan a continuación:

El objetivo de la reunión del 12 mayo 2020 fue el conocer información del *proyecto "Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería",* realizado por de la Universidad de Córdoba como parte de un proyecto de investigación asociado al Estudio Epidemiológico y Toxicológico que desarrolla en la Cuenca del Río Atrato, en el marco del convenio Colciencias – Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, durante el año 2019.

En esta reunión se logró conocer aspectos relevantes que viene trabajando la Universidad de Córdoba sobre mediciones de la concentración de mercurio en matrices ambientales como suelo, agua y sedimentos en la cuenca del río Atrato. Esta información será un importante referente para el rediseño que se plantea realizar en las estaciones REDCAM en el Golfo de Urabá, y se espera permita a futuro obtener datos complementarios en esta parte del país.

La reunión del 29 de mayo se realizó bajo la premisa de continuar avanzando de manera conjunta con el rediseño y reactivación de las estaciones de la REDCAM en la zona marino costera del Golfo de Urabá. La agenda prevista para esta reunión incluyó la socialización de la gestión interinstitucional con Universidad de Córdoba. Variables y matrices ambientales donde se está monitoreando en el río Atrato y el avance de la gestión interna que tanto CODECHOCO como CORPOURABA han venido realizando para continuar con la propuesta de rediseño REDCAM.

En ese sentido CODECHOCO, manifestó que tiene preocupación por los recursos económicos. Sin embargo, tiene previsto hacer la evaluación regional del recurso hídrico. Para lo cual se están pensando trabajar estratégicamente de la mano con CORPOURABA para poder realizar los monitoreos REDCAM. Y es en ese sentido que el nuevo Plan de Acción Institucional –PAI de CODECHOCO (2020-2023) tiene previsto el rediseño de la REDCAM, para hacer evaluación regional del recurso hídrico lo cual incluye monitoreo marino costero en concertación con CORPOURABA. (PAI proyecto 2.2)

Por su parte, CORPOURABA, manifestó que ellos hacen monitoreo REDCAM de manera juiciosa todos los años en Golfo de Urabá y también en la delta del rio Atrato y por lo tanto no están pensando en ampliar las estaciones por temas de recursos económicos.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Desde la DAMCRA se dio claridad que el rediseño REDCAM no se trata de hacer más estaciones que las que se tienen pensadas y presupuestadas, ni mucho menos recargar a las corporaciones, sino por el contrario, lo que se quiere es revisar las estaciones históricas y las que están funcionando actualmente y con base en ello definir y establecer si con ello es suficiente o no y de esta manera pensar en su rediseño entre todos y con los recursos que tiene las corporaciones en el marco de la REDCAM. Con el fin que podamos empezar a construir entre todas esa línea base que nos permita conocer lo que posiblemente está llegando a la zona costera derivado de las actividades desarrolladas a lo largo de la cuenca del río Atrato.

Desde el INVEMAR, se mencionó que este espacio es oportuno toda vez que al día se tiene mayor información de la que se tenía en 2018 cuando se empezó a revisar el tema de la sentencia y REDCAM en el golfo de Urabá. Que esta nueva y valiosa información proviene de varios proyectos en la zona (WWF, CODECHOCO-CORPOURABA, Universidad de Córdoba, entre otros) y que por lo tanto con esa información disponible es posible complementar el ejercicio de rediseño REDCAM y es en ese sentido que esta sea la oportunidad para pensar en lo que se puede aportar a la sentencia, para la zona costera.

- **Nivel Regional**

- **CODECHOCO**

Manifestó que el objetivo principal de este rediseño, es poder definir e integrar las nuevas estaciones REDCAM de CODECHOCO y hacerlas de manera simultánea con CORPOURABA por temas de logística y de esta manera subsanar el vacío de información que se tiene en este momento por parte de la jurisdicción de CODECHOCO.

Desde la DAMCRA se ve este espacio de rediseño REDCAM como una oportunidad que permitirá tener una red fortalecida que le sirva al país y a las corporaciones para hacer su control y vigilancia, en el marco de REDCAM, y que permita aunar esfuerzos técnicos y los pocos recursos económicos con los que cuenta el sector ambiental para el cumplimiento de los objetivos de la sentencia.

- **CORPOURABA**

Desde CORPOURABA se ha venido trabajando en torno a una primera propuesta del Instituto Nacional de Salud, el cual, presentó un protocolo para dar respuesta a la Sentencia T-622 de 2016; siendo este documento, el punto de partida para abordar el tema.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

De manera alterna en el año 2018 CORPOURABA y CODECHOCO, gestionaron un proyecto que articuló las necesidades de la Orden Quinta y Octava en materia de análisis de contaminación del recurso hídrico; este proyecto se denominó “Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó” el cual tuvo por objeto, “Evaluar la concentración de los metales pesados presentes en el recurso hídrico de la cuenca del Rio Atrato Antioquia - Chocó” y finalizó en el año 2019 con los siguientes resultados:

- En las dos campañas de campo realizadas (época de lluvias y época seca) no se detectaron metales pesados en agua (Limite de Cuantificación: 0,5 µg/L) en las 150 estaciones de monitoreo del proyecto.
- En época seca las concentraciones de metales en sedimentos aumentan considerablemente, tanto en magnitud como en variabilidad en la época seca.
- En época de lluvias las concentraciones de metales en los sedimentos presentan menor variabilidad en los sitios de muestreo, asociado posiblemente a las dinámicas de transporte y mezcla.
- Las concentraciones de cromo y mercurio en los sedimentos lacustres sobrepasan los límites de calidad establecidos por la SQG (Norma Canadiense), lo cual podría representar diferentes niveles de riesgo para los ecosistemas de los sitios analizados.
- Los resultados obtenidos son una aproximación al comportamiento de las variables en los sistemas acuáticos analizados dado que se requiere mayor robustez en la información y en el número de datos para establecer el comportamiento real y general de éstos.
- De acuerdo con los análisis iniciales de metales pesados se recomienda continuar con los monitoreos en el matriz sedimento tomada en las ciénagas, dado que los sedimentos reflejan la dinámica de la calidad de los cuerpos de agua.
- Una vez establecida la línea base de contaminación por mercurio y otros metales además de establecida la red de monitoreo del recurso hídrico sobre el Rio Atrato, se debe continuar con el monitoreo periódico de metales pesados y variables fisicoquímicas y biológicas.

2.5.2 Selección y seguimiento de indicadores

➢ **Nivel Nacional**

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Dentro de los avances realizados a esta línea temática el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentran en la revisión y estructuración de los indicadores ambientales para determinar el estado de la cuenca del Rio Atrato, esta revisión se realizó con base en los avances de la propuesta de indicadores presentada con antelación y se complementando actualmente con algunos indicadores que no habían sido tenidos en cuenta, por lo tanto en la Tabla 25 se muestra el avance en este aspecto[187]:

Tabla 25. Propuesta indicadores ambientales.

Componentes	Aspecto	Indicador
Oferta	Estado del sistema Hídrico	Índice de retención y regulación hídrica
	Regulación de agua	Índice de regulación hídrica
	Coberturas de la tierra: coberturas naturales y artificiales	Porcentaje de cobertura natural en las rondas hídricas
	Diversidad de fauna y flora	Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura y por grupo faunístico
		Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura flora
Demanda	Presión de la demanda socioeconómica de agua	Índice de uso del agua
	Cantidad de agua requerida para el consumo humano	Demanda hídrica
	Coberturas de la tierra: coberturas naturales y artificiales	Porcentaje de cobertura natural
		Tasa anual de deforestación
	Uso de agua: demanda y uso eficiente	Índice de eficiencia en el uso del agua – IEUA**

[187] Informe de avance Orden Octava T-622 de 2016

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Componentes	Aspecto	Indicador
Calidad	Calidad del agua superficial	Índice de Calidad del Agua – ICA
		Índice de Alteración Potencial a la Calidad del Agua
		Índice de contaminación por mineralización - ICOMI
		Índice de contaminación por sólidos suspendidos - ICOSUS
		Índices de Contaminación por Materia Orgánica- ICOMO
		Índice de contaminación por minería aurífera- ICOMINERA
		Índice de calidad del agua - ICA
		Índice de alteración potencial de la calidad del agua - IACAL
		Concentración de Mercurio/Plomo/Arsénico en el agua
	Calidad de los sedimentos	Concentración de Mercurio/Plomo/Arsénico en el sedimento
	Concentración de Mercurio/Plomo/Arsénico en tejidos de plantas y animales	Concentración de Mercurio/Plomo/Arsénico en tejidos de plantas y animales
	Calidad del suelo (parámetros fisicoquímicos)	Concentraciones de mercurio en suelo dedicado a agricultura
Calidad	Calidad de aire	Concentración de Mercurio volátil

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Componentes	Aspecto	Indicador
Riesgo	vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico	Índice de vulnerabilidad hídrica
	disponibilidad natural de agua para el conjunto suelo-planta	Índice de aridez
	Uso del suelo	Porcentaje de área de la cuenca con conflicto de uso
	Aprovechamiento forestal	Variación del volumen de madera otorgado para aprovechamiento
	Frontera agropecuaria	Tasa de ampliación de la Frontera Agropecuaria
Gobernanza	En revisión	En revisión

2.5.3 Investigación Aplicada

Durante el presente semestre las diferentes instituciones realizaron la formulación de programas y proyectos encaminados a dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016, los cuales se mencionan a continuación:

- **Nivel Nacional**
- **Ministerio de Salud y Protección social**

Tratando de dar un poco más de claridad sobre la generación de conocimiento científico y el tiempo que toma estructurar un estudio epidemiológico robusto, nos permitimos reiterar que el Ministerio de Salud y Protección Social junto con las demás entidades accionadas, desde la notificación de la orden octava en el mes de junio de 2017, hemos llevado a cabo diferentes acciones en aras de cumplir con lo ordenado[188]. Para ello, se estructuró una **investigación por fases con cinco componentes**, que nos permitiera plantear con un adecuado rigor científico el protocolo de estudio solicitado y la

[188] Anexo 126 Plan de trabajo cumplimiento de la orden octava.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

ejecución del mismo, para dar respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional. Dentro de los cinco componentes de la investigación, se tiene:

- ✓ **Revisión de estudios previos sobre la temática en la zona a través de un formulario electrónico:** Este formulario se creó con el interés de conocer los estudios que se han realizado en los departamentos de Chocó y Antioquia (zona Urabá) relacionados con minería, para crear una línea base de conocimientos y de allí partir con la propuesta de investigación que solicita la Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016, ordenanza 8. A la fecha este componente se encuentra cumplido y entregado[189].

- ✓ **Revisión de la literatura para definir las sustancias a estudiar, mediante el documento denominado "*Informe de la revisión de literatura sobre efectos producidos por la exposición a mercurio y otros metales vinculados a la minería de oro*":** Este informe se creó con el fin de conocer la evidencia científica proveniente de investigaciones realizadas en los últimos diez años sobre los efectos en la salud humana por exposición ambiental y ocupacional a mercurio y otros compuestos químicos. A la fecha este componente se encuentra cumplido y entregado[190].

- ✓ **Análisis de fuentes secundarias, mediante el documento denominado "*Caracterización de eventos en salud con posible relación de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, en la cuenca del río Atrato durante el período 2010 – 2017*":** Cuyo objetivo fue realizar la recopilación y análisis de la evidencia disponible (fuentes secundarias), en relación con la problemática de contaminación ambiental por mercurio producto de la minería y los eventos en salud posiblemente relacionados, que afectan a la población de la cuenca del Río Atrato, durante el período 2010 – 2017. Se plantearon como objetivos específicos I. Describir las características territoriales, sociales y demográficas de la cuenca del río Atrato, II. Presentar el comportamiento de las fuentes de explotación minera en los departamentos de Antioquia y Chocó, III. Identificar las rutas de exposición que concentran la problemática de la contaminación por minería en la cuenca del río Atrato, IV. Revisar la evidencia respecto a la toxicidad para los pobladores de la zona y V. Describir los eventos en salud, incluyendo morbilidad, mortalidad y vigilancia en salud pública, con posible relación de

[189] Anexo 127 Revisión de estudios previos sobre la temática en la zona
[190] Anexo 128 Informe revisión literatura para la Sentencia T- 622-16

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas en la cuenca del río Atrato. A la fecha este componente se encuentra cumplido y entregado[191].

- ✓ **Elaboración de un protocolo para el estudio epidemiológico y toxicológico sobre los efectos en salud humana, mediante el documento denominado "*Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería*".** A la fecha este documento se encuentra elaborado y entregado[192].

- ✓ **Indicadores ambientales:** componente en proceso de ejecución.

Los componentes 1 a 4, fueron trabajados desde la notificación de la orden durante los años 2017 y 2018, al tiempo que se realizaban las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos que permitieran financiar la ejecución del estudio epidemiológico y toxicológico. A la fecha, los indicadores ambientales y el estudio epidemiológico y toxicológico se encuentran en proceso de ejecución por la Universidad de Córdoba y la Universidad Tecnológica del Chocó, con un **periodo de ejecución de 30 meses**, contados partir del desembolso, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía correspondiente.

Según el plan de trabajo y cronograma de actividades presentado por la Universidad de Córdoba[193], el inicio de las actividades para la ejecución del estudio se realizó a principio del año 2019 y finalizarían en el año 2021, con un plazo de ejecución de 30 meses, teniendo en cuenta la cantidad de municipios, el tamaño de la muestra, las actividades a realizar para cumplir con los objetivos del estudio, entre otros.
A continuación, con el fin de dar claridad y justificar el tiempo de ejecución de 30 meses, se mencionan las actividades según los objetivos del estudio:

- ✓ Actividad previa (Sensibilización a la población).

- ✓ Actividades para el desarrollo de objetivo Nº 1. Describir las condiciones demo-gráficas, ambientales, sanitarias y sociales en los diferentes grupos poblacionales de la cuenca del río Atrato (Actividad 1. Aplicación de encuestas, Actividad 2. Verificación en campo del

[191] Anexo 129 Documento fuentes secundarias cuenca del río Atrato
[192] Anexo 130 Protocolo No. 1 evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato.
[193] Anexo 131 Cronograma de productos ajustados CT 849-2018

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

diligenciamiento de las encuestas, Actividad 3. Corrección en campo de las encuestas, Actividad 4. Tabulación de las encuestas).

- ✓ Actividades para el desarrollo del objetivo Nº 2. Establecer las condiciones de salud de la población evaluada, haciendo énfasis en la identificación de patologías asociadas a los contaminantes priorizados (Actividad 1. Valoración médica y test neurológico, Actividad 2. Aplicación de prueba de coeficiente intelectual).

- ✓ Actividades para el desarrollo del objetivo Nº 3. Determinar los niveles de mercurio, cadmio, plomo y arsénico en matrices biológicas (cabello, sangre y orina, según corresponda al indicador adecuado para cada metal) y ambientales (agua, peces y alimentos de mayor consumo), y realizar análisis paraclínicos complementarios en los participantes del estudio (Actividad 1. Toma de muestras en matrices biológicas (sangre, orina y cabello), Actividad 2. Toma de muestras en matrices ambientales (agua, pescado y otros alimentos), Actividad 3. Determinación de las concentraciones de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en matrices biológicas (sangre, orina y cabello), Actividad 4. Determinación de las concentraciones de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en matrices ambientales (agua, pescado y otros alimentos), Actividad 5. Realización de análisis paraclínicos complementarios).

- ✓ Actividades para el desarrollo del objetivo Nº 4. Establecer posibles relaciones entre las condiciones sociales, ambientales y sanitarias con los hallazgos clínicos, paraclínicos y los resultados de los niveles de estas sustancias en matrices biológicas y ambientales (Actividad 1. Realizar el análisis estadístico de la información obtenido en el estudio e interpretación de los resultados).

- ✓ Actividades para el desarrollo del objetivo Nº 5. Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica que contenga los resultados de concentraciones de metales en agua, pescado y otros alimentos, y que funcione como un sistema de alerta mediante recomendaciones preventivas y de reducción de riesgo en salud por exposición a estos contaminantes (Actividad 1. Desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica).

- ✓ Actividades de intervención (Capacitación, Entrega de resultados y canalización a la ruta de atención médica establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Notificación de casos al SIVIGILA). Estrategias de divulgación de los resultados y de apropiación de los conocimientos generados.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social ha brindado un acompañamiento técnico permanente a la ejecución del estudio, conformando junto con el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Humboldt, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia, el comité técnico de seguimiento, el cual cumple labores de apoyo técnico-metodológico-científico al proyecto enmarcado en el contrato 849 de 2018. En este comité se busca atender, dar respuesta, sugerir y señalar soluciones u observaciones a las dificultades, consultas, procesos y/o resultados que presente el Proyecto en su ejecución, dando cumplimiento a la cláusula sexta del mencionado contrato, para lo cual el supervisor directo del contrato (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) también convoca como invitados a CODECHOCO, CORPOURABA y Minambiente, al ser accionados en la orden. El comité técnico de seguimiento ha sesionado en las siguientes fechas:

- 29 de abril de 2019, primera sesión del comité técnico de seguimiento[194].
- 24 de mayo de 2019, segunda sesión del comité técnico de seguimiento[195].
- 7 de junio de 2019, tercera sesión del comité técnico de seguimiento[196].
- 28 de junio de 2019, cuarta sesión del comité técnico de seguimiento[197].
- 26 de julio de 2019, quinta sesión del comité técnico de seguimiento[198].
- 9 de septiembre de 2019, sexta sesión del comité técnico de seguimiento[199].
- 9 de octubre de 2019, séptima sesión del comité técnico de seguimiento[200].
- 15 de noviembre de 2019, octava sesión del comité técnico de seguimiento[201].
- 17 de enero de 2020, novena sesión del comité técnico de seguimiento[202].
- 12 de mayo de 2020, décima sesión del comité técnico de seguimiento.

También, se llevan a cabo mesas técnicas con el ejecutor, revisión y observaciones constantes a los avances y productos entregados por la universidad, así como el acompañamiento al trabajo de campo en algunos de los municipios[203].

[194] Anexo 132 Reunión comité de supervisión Contrato No. 849 – 2018
[195] Anexo 133 Acta y asistencia 2a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[196] Anexo 134 Acta y asistencia 3a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[197] Anexo 135 Acta y asistencia 4a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[198] Anexo 136 Acta y asistencia 5a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[199] Anexo 137 Acta y asistencia 6a . reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[200] Anexo 138 Acta y asistencia 7a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[201] Anexo 139 Acta y asistencia 8a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[202] Anexo 140 Acta y asistencia 9a reunión comité de supervisión Contrato No. 849-18
[203] Anexo 141 Reporte acompañamiento de campo Minsalud

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

La ubicación de la actividad corresponde a la cuenca del Rio Atrato, desde su nacimiento en los farallones de Citará, cerro del Plateado, sobre una cota de 3700 m, en el municipio del Carmen de Atrato, en el departamento del Chocó. Esta cuenca cuenta con una longitud de 750 km, de ellos 508 km son navegables y está compuesto por 150 ríos afluentes y 3.000 quebradas y como información adicional, el Atrato es uno de los ríos más caudalosos del mundo (4.900 m³/s)

La cuenca del Rio Atrato cuenta con una superficie aproximada de 38 500 km² y se encuentra limitada por la cordillera Occidental, la serranía de Baudó y las prominencias del Istmo de San Pablo (IDEAM).

La población objetivo del estudio son los habitantes de los 26 municipios que se encuentran en la cuenca del Rio Atrato, donde se medirá el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y la afectación en la salud humana de las poblaciones, consecuencia de las actividades de minería que usan estas sustancias de acuerdo con la orden octava de la Sentencia T - 622 de 2016.

El tipo de muestra propuesta fue probabilística de conglomerados, estratificada y polietápica, en los municipios seleccionados, según la siguiente figura:

Ilustración 2. Ubicación geográfica de los municipios seleccionado

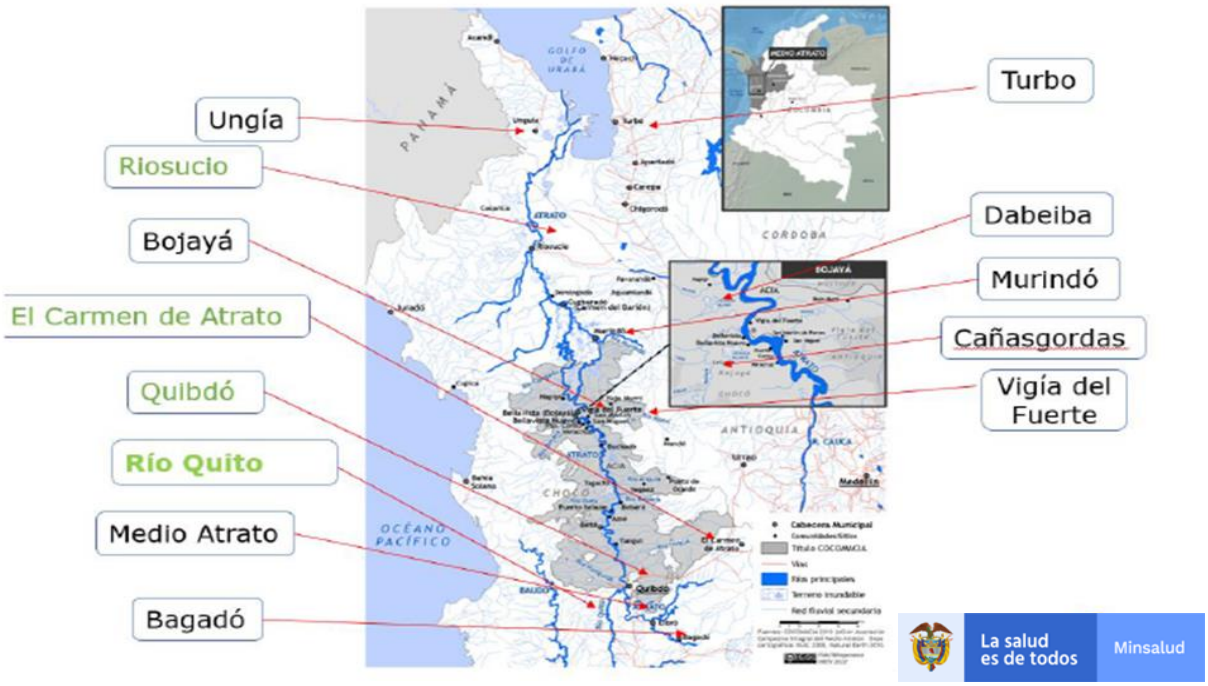

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Dado el diseño del estudio (probabilístico) de los 26 municipios que conforman la cuenca del Rio Atrato, se seleccionaron aleatoriamente 13 de ellos por el diseño del estudio (probabilístico), los resultados serán extrapolables a toda la población que habita la cuenca del rio.

La población beneficiada del estudio serán los habitantes de los 26 municipios que conforman la cuenca del rio Atrato de los departamentos de Antioquia y Chocó, ya que la información que se obtenga de los 13 municipios seleccionados podrá ser extrapolable a toda la población que conforma la cuenca, gracias al diseño del estudio.

Dentro de los resultados obtenidos y según el informe de avance presentado por la Universidad de Córdoba[204], con fecha de corte del 28 de mayo de 2020: se ha seguido con la consolidación de la información en las bases de datos, de conformidad con el cronograma[205] y con un estricto control de calidad (revisión) de los formularios de valoraciones médicas, pruebas neuropsicológicas, encuestas individuales y de caracterización de hogares. En este sentido, los formatos de valoraciones médicas han sido auditados por uno de los médicos participantes del estudio, y las pruebas neuropsicológicas están siendo tabuladas y revisadas por un equipo de psicólogos participantes del estudio. Adicionalmente, todos los formatos están siendo revisados por un equipo de investigadores del estudio, para hacer la estandarización y puesta a punto de las bases de datos para su ingreso a los programas de análisis estadísticos.

Por otro lado, se ha continuado con el proceso de análisis de laboratorio para metales pesados en las muestras colectadas y se ha completado la totalidad de los análisis paraclínicos. Desafortunadamente, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, se suspendió la venida de otro investigador extranjero que estaba prevista para finales del mes de marzo a la Universidad Tecnológica del Chocó (Dr. Wilkinson Lázaro, del Brasil), con el objetivo de continuar el fortalecimiento de las capacidades investigativas en esta institución.

Asimismo, se detuvo el proceso de entrega de resultados de biomarcadores de exposición humana a metales pesados (concentraciones de metales) en las comunidades participantes, entre otros.

En las estrategias y mecanismos de articulación implementados el Ministerio de salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las demás entidades accionadas en la orden octava, han realizado un trabajo continuo, de gestión intersectorial, consecución de recursos, revisión, análisis y creación de insumos científicos, además del acompañamiento técnico-científico permanente a los ejecutores.

[204] Anexo 142 Informe avance Mayo 2020, Contrato No. 849 – 18
[205] Anexo 131 Cronograma de productos ajustados CT 849-2018

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

A continuación, se relacionan algunas actividades de articulación que se han adelantado:

Tabla 26. Actividades de articulación adelantadas

FECHA	ACTIVIDAD
07 de junio de 2017	Notificación al Ministerio de Salud sobre la Sentencia T-622
21 de junio de 2017	Reunión con el INS y el área de jurídica del MSPS para revisar la sentencia.
04 de Julio de 2017	Reunión interinstitucional del comité técnico de Comunidad y Salud entre el INS, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos –INVIMA-, Agencia Nacional de Minería –ANM- y el Ministerio de Salud y Protección Social. En esta reunión, se revisaron los aspectos técnicos y jurídicos de la sentencia, así como la participación de otros actores convocados como asesores.
31 de Julio de 2017	Se convocó al Instituto Nacional de Salud, Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. En esta reunión, se construyó un plan de trabajo, el cual fue aprobado por los participantes; se analizaron otras sustancias químicas distintas al mercurio, que se utilicen en la minería o se deriven de la misma, esto gracias a los aportes de la Agencia Nacional de minería y los análisis realizados y presentados por el área técnica de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo se solicitó a las entidades aportar información para construcción de línea base, por lo cual, el INS, desarrollo un formulario electrónico, mediante el cual, se solicitó a las distintas entidades, información sobre las acciones desarrolladas o en desarrollo en el departamento de Chocó, en la cuenca del Río Atrato.
30 de octubre de 2017	Reunión del comité técnico Comunidad y Salud Ambiental. Se convocó al INS, al MADS, CODECHOCO y CORPOURABA, para retomar los compromisos y la ejecución del plan de trabajo. En esta reunión, se actualizó el plan de trabajo y se definieron compromisos.
22 de noviembre de 2017	Reunión intersectorial con la participación del Instituto Nacional de Salud –INS-, Instituto Alexander Von Humboldt, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, CORPOURABA y el Ministerio de Salud y Protección Social. Se discutieron los siguientes temas: I. Presentación de resultados convenio 407 de 2016, “Evaluación Epidemiológica de los efectos en salud por exposición ocupacional y ambiental a Mercurio en los departamentos de Chocó, Nariño y Vaupés, Colombia, 2016”, el cual fue realizado en varios de los municipios objeto de la Sentencia (Quibdó, Río Quito, Río Sucio, Carmen del Darién, Carmen de Atrato y Acandí).

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

FECHA	ACTIVIDAD
	II. Revisión de información de monitoreo de agua de la cuenca, a cargo del MADS y las corporaciones ambientales, en los cuales han encontrado niveles elevados de grasas y aceites, se discutió información sobre un estudio realizado por WWF, donde reportan niveles altos de arsénico en el suelo. III. Presentación del análisis de otras sustancias, de acuerdo con la información científica, a cargo de MSPS.
28 de noviembre de 2017	Reunión con representantes de la Contraloría y la Procuraduría General de la Nación en donde se realizó la revisión de la respuesta dada a estas entidades sobre los avances en la respuesta a la sentencia: I. Se revisó nuevamente, la estructura organizativa para dar respuesta a la sentencia y se discutió, la propuesta dada por presidencia, quien es el líder, para articular las actividades entre las distintas instituciones. II. Se le informó a dichas entidades sobre las distintas reuniones que se han realizado, tanto institucionales como al interior del Ministerio de Salud y Protección Social. III. Se indagó sobre la metodología de construcción y acercamiento con las comunidades IV. Avances en la formulación de protocolo de investigación
30 de noviembre de 2017	Reunión con la Comisión de guardianes: a. Revisión de los avances de la respuesta a la sentencia b. Los guardianes manifestaron su preocupación sobre, las actividades a tomar luego de la aplicación del estudio solicitado por las órdenes y de las acciones establecidas en la actualidad para atender la problemática y la situación en salud del departamento. Consideran que se debe tener un plan de atención en salud para las diferentes enfermedades que presentan los habitantes. c. Se aclaró a los guardianes que el Ministerio ha estado trabajando en acciones de fondo como: I. Plan de eliminación del mercurio en el territorio nacional. II. Adquisición y disponibilidad a nivel nacional del tratamiento para toxicidad por mercurio. III. Capacitación a los médicos de las regiones para generar capacidad diagnóstica y remitir pacientes al nivel adecuado para instaurar tratamiento. IV. Plegable para la comunidad sobre alteraciones que pueden estar relacionadas con mercurio.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

FECHA	ACTIVIDAD
	d. Se reconoció en la mesa que el problema de la minería no es el único problema que afecta la salud de la población del Chocó y que los temas de salud son integrales y transversales; sin embargo, no se debe perder de vista lo solicitado en la sentencia, orden octava, que pide hacer un estudio en las poblaciones de la cuenca del rio Atrato. e. Se discutió, sobre la falta de recursos para la ejecución de un estudio en salud de esta magnitud, pero el ministerio confirma su voluntad de realizar las actividades solicitadas por la Honorable Corte.
12 de diciembre de 2017	Participación en audiencia de seguimiento Contraloría General de la República.
14 de diciembre de 2017	Reunión en la que se revisó el protocolo con el equipo del INS.
21 de diciembre de 2017	Se envía al Ministerio de Defensa el resumen del estudio Convenio 407, realizado en el departamento de Chocó entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el INS y la Universidad de Córdoba, para ser incluido en el libro que se está construyendo sobre la sentencia como antecedente.
29 de diciembre del 2017	Se elabora propuesta de diseño muestral probabilístico para el estudio requerido en la orden octava de la sentencia T-622.
03 de enero de 2018	Se realizó reunión en la cual se revisó el protocolo entre el INS y el MSPS.
16 de enero de 2018	MSPS e INS realizan últimos ajustes al protocolo.
5 de febrero de 2018	Reunión con el Sr. Viceministro de Salud y la directora del INS donde se realizó presentación del protocolo de estudio y planes de trabajo. Se exploraron los diferentes mecanismos de financiamiento.
15 de febrero de 2018	Asistencia a reunión de seguimiento de avances en la sentencia con los guardianes en Chocó.
5 de marzo de 2018	Reunión con las diferentes entidades responsables de la orden 8, donde se realizó la presentación del protocolo de investigación y se definió integrar los indicadores ambientales al protocolo de salud.
9 de marzo de 2018	Solicitud de información a la UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética) sobre estudios realizados de mercurio y minería en los departamentos de Chocó y Antioquia. Solicitud respondida el 12 de marzo de 2018.
14 de marzo de 2018	Reunión mesa técnica Sentencia T 622 orden octava, con el MADS, INS, CODECHOCO y CORPOURABA para posible articulación de propuestas con el estudio "*Enfoques biológicos*

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

FECHA	ACTIVIDAD
	para el monitoreo y mitigación de la contaminación por mercurio en el río Atrato, sus afluentes y comunidades", liderado por el Dr. King Jordan del grupo de investigaciones de Georgia Tech en Atlanta, Georgia EEUU.
5 de abril del 2018	Se concluye el análisis de fuentes secundarias de caracterización de eventos en salud con posible relación de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, en la cuenca del río Atrato durante el período 2010 – 2017.
9 de abril de 2018	Presentación del protocolo de estudio por parte del INS, MSPS, MADS, CODECHOCO y CORPOURABA, a las entidades supervisoras: Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia.
25 de abril de 2018	Recepción de observaciones por parte del Instituto Humboldt, con relación al protocolo de estudio.
Septiembre, octubre y noviembre del año 2018	Se elaboraron los términos de referencia en formatos Colciencias para la "Invitación a presentar proyectos de CTeI en salud Ambiental relacionados con la actividad minera", invitación que permitió elegir a la entidad ejecutora del estudio epidemiológico y toxicológico.
18 de octubre de 2018	Reunión con Guardianes del Rio Sentencia T 622 Rio Atrato.
Marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre octubre, noviembre de 2019 y enero y mayo de 2020	Acompañamiento técnico permanente a los ejecutores del estudio, asistencia y participación en los comités técnicos de seguimiento, convocados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Junio 2020	Mesa Técnica Subregional Cuencas Alta, media y baja del Río Atrato, Reunión Intrainstitucional Sentencia T-622 de 2016, Mesa de Trabajo Minsalud-Minambiente,

En el primer semestre del año 2020, se ha participado en las sesiones del comité técnico de seguimiento, el cual cumple labores de apoyo técnico-metodológico-científico del programa, en las siguientes fechas:

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- ✓ 17 de enero de 2020, novena sesión del comité técnico de seguimiento.
- ✓ 12 de mayo de 2020, décima sesión del comité técnico de seguimiento.

Igualmente, durante este primer semestre se llevaron a cabo dos mesas técnicas entre CORPOURABA y CODECHOCO para validar la Red de Monitoreo sobre la corriente principal del Rio Atrato durante la vigencia del año 2020. Se tiene planeado realizar el monitoreo en el mes de agosto de 2020.

- ✓ 17 de abril de 2020, Mesa Técnica CODECHOCO - CORPOURABA para las futuras acciones de monitoreo en la cuenca del Rio Atrato en cumplimiento de la T-622.
- ✓ 25 de junio de 2020, Mesa Técnica CODECHOCO - CORPOURABA para validar la red de monitoreo en la cuenca del Rio Atrato en cumplimiento de la T-622

Adicionalmente, el MSPS y el INS asistieron a la reunión de enero de 2020, convocada por MADS, para socializar el plan de acción para la descontaminación del Rio Atrato, según lo establecido en la orden 5.

También asistieron a reuniones en el mes de marzo de 2020 en la ciudad de Quibdó, la primera por motivo de una audiencia de la Sentencia, convocada por el Comité de Seguimiento y Verificación, donde se informó al cuerpo colegiado de guardianes, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Defensoría del Pueblo y público en general, los avances de cada una de las órdenes de la Sentencia. Y la segunda reunión, donde se llevó a cabo una Auditoría Articulada al Seguimiento de la Sentencia.

En estos espacios se realizaron observaciones como: Los guardianes solicitaron ser partícipes del comité técnico de seguimiento de la orden octava. 2. Los guardianes solicitaron copiarles las diferentes actas de las sesiones del comité técnico de seguimiento de la orden octava.

Debido a estas observaciones por parte de los guardianes, el MSPS elevó dichas solicitudes al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ante lo cual y según la respuesta de este último, se acordó que los guardianes debían enviar una comunicación oficial solicitando las actas de las diferentes reuniones del comité técnico de supervisión del cto 849-2018, así como su inclusión en el rol de invitados a dichas reuniones, indicando el nombre de las personas y los datos de contacto, para que pudieran participar.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

El MSPS también dio respuesta a la solicitud de información sobre la Auditoría Financiera, Vigencia 2019, sentencia T-622/16. Oficio AG8-16 del 25 de marzo de 2020, solicitada por la Contraloría General de la República. (Anexo 18). Así Mismo, e dio respuesta a las a las observaciones realizadas como resultado de la auditoría financiera adelantada por la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2019, sobre el numeral octavo de la Sentencia T-622 de 2016. Respuesta al radicado AG8 27 1/21 N° 16-19. Auditoría Financiera MSPS-FNE -vigencia 2019[206].

Según las observaciones del Comité de seguimiento en su quinto informe, sobre la orden octava, en las que menciona: "*Los estudios presentados no incluyeron en su medición el Cianuro (CN-), siendo un elemento utilizado en la pequeña minería de oro"* y "*además de resaltar el componente diagnóstico, se solicita la expansión de la relación con el sector Salud hacia el componente prestaciones en Salud orientadas a recuperar la población afectada*", nos permitimos informar que:

En el protocolo de investigación no se incluyó la determinación de cianuro, pues en estudios anteriores realizados por la universidad de Córdoba, el MSPS con el INS, el IIAP y CODECHOCO, no encontraron que se utilizara este elemento en el departamento de Chocó.

Adicionalmente, con el fin de definir las sustancias a incluir en el estudio, se creó el documento mencionado en el componente 2 (*Informe de la revisión de literatura sobre efectos producidos por la exposición a mercurio y otros metales vinculados a la minería de oro*) y también se realizó una matriz de priorización de sustancias[207], donde se tuvieron en cuenta criterios como: componentes ambientales asociados a la minería (según investigaciones realizadas con anterioridad), sustancias incautadas en entables mineros, sustancias halladas en la remoción de suelos (según estudios realizados en zonas mineras a nivel mundial), carcinogenicidad de las sustancias (según clasificación de la IARC – International Agency for Research on Cancer), toxicocinética de la sustancia (en especial su vida media), eliminación de la misma y la matriz biológica para el diagnóstico de intoxicación. Lo anterior permitió realizar una ponderación, con lo cual fue posible elegir al plomo, arsénico y cadmio, como sustancias a medir en los biomarcadores de exposición.

Es de resaltar que, en de las actividades planteadas dentro del estudio, se encuentra la entrega de resultados y canalización a la ruta de atención médica establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde el ejecutor se compromete a entregar los resultados individuales a todos los participantes, con la participación de las Secretarias de Salud Departamentales y Municipales.

[206] Anexo 143 Respuesta auditoría financiera de la Contraloría
[207] Anexo 145 Matriz priorización de sustancias

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Aquellos que presenten niveles de los metales estudiados superiores al límite permisible, serán canalizados a una ruta de atención médica establecida por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud (INS) y serán las Secretarias de Salud de Chocó y Antioquia, las encargadas de esta canalización, para que estos individuos sean atendidos y tratados según sea el caso de intoxicación, enmarcado dentro de las posibilidades operativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano y para ser beneficiarios de actividades de prevención secundaria y terciaria.

De igual forma, las secretarias de salud serán las encargadas de notificar los casos de intoxicación por las sustancias estudiadas, al SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud.
Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados concretos del estudio se conocerán una vez la entidad ejecutora de por finalizadas las actividades planteadas. Por ahora se mencionan a continuación algunas estrategias para la presentación de resultados por parte de la universidad de Córdoba a la fecha:

- ✓ La Universidad de Córdoba entregará los resultados individuales de los biomarcadores de exposición (mercurio, plomo, cadmio y arsénico en la matriz biológica tomada), a todos los participantes del estudio, a través de los Representantes Legales de los Consejos Comunitarios, Guardianes del Río Atrato y Líderes Sociales de la Región.

- ✓ La Universidad de Córdoba entregará una base de datos con los resultados de los biomarcadores a las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, para que estas determinen en coordinación con las Entidades Promotoras Salud-EPS, la situación de aseguramiento de la población. Se deberá realizar la inclusión de las personas no aseguradas a una Entidad Promotora de Salud y coordinación del proceso de atención conjunto con las Direcciones Territoriales de Salud y Entidades Promotores de Salud. Todo este proceso será vigilado y supervisado desde los departamentos por la Secretaria de Salud Departamental de Chocó y Antioquia, y desde nivel nacional por la Dirección de Prestación de Servicios y la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, junto con la Superintendencia Nacional de Salud.

- ✓ Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud canalizaran la ruta de atención médica a aquellas personas que presenten en los biomarcadores de exposición niveles superiores al límite permisible, las cuales serán las Secretarías de Salud de Chocó y Antioquia, para que estos individuos sean atendidos y tratados según sea el caso de intoxicación, enmarcado dentro de las posibilidades operativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano y para ser beneficiarios de actividades de promoción y prevención.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- ✓ Las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales de la zona, deberán realizar un seguimiento trimestral a las EPS e IPS del territorio, asegurando que se cumpla la atención y seguimiento de los pacientes que requieran atención médica como resultado de este estudio. Los informes que se deriven de estos seguimientos, deberán ser remitidos al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud.

- ✓ En cuanto a la capacitación al personal médico de la zona, sobre los aspectos toxicológicos de los metales estudiados y los flujogramas de atención en salud, se solicitará a las Secretarías de Salud Departamentales de Antioquia y Chocó, que designen máximo 3 representantes de cada una (obligatoriamente médicos) y que coordine con los mismos de acuerdo a su disponibilidad, la fecha de la capacitación, para que esta información sea enviada al Ministerio de Salud y se pueda programar dicha capacitación mediante alguna de las plataformas virtuales (se propone esta charla para finales de julio o principios de agosto de 2020).

- ✓ El Ministerio de Salud realizará la mencionada capacitación a los médicos que sean designados por las Secretarías de Salud Departamentales, para que periódicamente (según se requiera), estos delegados sean los encargados de transmitir la información a todos los médicos del territorio que atiendan a los pacientes que se deriven de este estudio. Lo anterior teniendo en cuenta la alta rotación que tiene el personal asistencial en la zona y la participación activa que deben tener las Secretarías de Salud en el territorio.

- ✓ Por su parte, la comisión de guardianes del Río Atrato será la encargada de hacer el proceso de veeduría de la canalización de cada participante afectado a la ruta de atención médica y de notificar de manera inmediata al Ministerio de Salud y Protección Social, las dificultades que se presenten en el proceso.

- ➢ **Nivel Regional**
  -CORPOURABA
  Se formuló y presentó al FCA de MINAMBIENTE el proyecto denominado "***Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia***" con un valor final de $1.446.484.055.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Objetivo especifico	Producto				Actividades				
	Producto	Indicador de Producto	Meta indicador de producto	Unidad de Medida	Actividad	Indicador de gestión	Unidad de medida de ind. gestión	Meta Indicador de Gestión	Valor
Desarrollar el monitoreo de calidad ambiental del rio Atrato Jurisdicción de CORPOURABA	3202001 Documentos de lineamiento técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	320200100 Documentos de Lineamientos técnicos realizados	1	Numero	Ejecutar la red de monitoreo en las matrices ambientales agua, sedimento y peces en los puntos definidos en la cuenca del rio Atrato en la jurisdicción de CORPOURABA	0900G182 sistema de monitorea operando	Numero	1	138.552.492
					Analizar los resultados de las muestras obtenidas en campo	0900G108 Diagnostico desarrollados	Numero	1	302.761.080
Establecer un Programa de restauración y conservación participativa en la cuenca del Rio Atrato Jurisdicción de CORPOURABA	3202005 Servicio de restauración de ecosistemas	320200500 Áreas en proceso de restauración.	420	hectáreas	Restaurar áreas degradadas por la minería ilegal	0900G137 Hectáreas establecidas y en proceso de restauración	Hectáreas	20	309.797.557
					Desarrollar acciones de conservación mediante el pago de servicios ambientales en la cuenca del Rio Atrato	0900G022 Incentivos a la conservación del medio ambiente otorgado	Numero	80	573.987.824
					Ejecutar la estrategia social del proyecto con las comunidades beneficiadas	0900G121 Talleres institucionales realizados	Numero	6	37.334.558
					Realizar Interventoría del proyecto	9900G054 Informes de interventoría realizados	Numero	6	86.050.544
Total Costos									**1.448.484.055**

Calle 37 No. 8 - 40 Código Postal: 111311
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400 Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co
correspondencia@minambiente.gov.co

Resumen Objetivo No 1: Desarrollar el monitoreo de calidad ambiental del Rio Atrato Jurisdicción de CORPOURABA

El monitoreo que se plantea en el objetivo 1 busca dar continuidad a las acciones ejecutadas en un proyecto ejecutado en 2019 denominado "*Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó*". El citado proyecto se realizó en los departamentos de Antioquia y Chocó, priorizó la corriente principal y los drenajes principales del rio Atrato distribuidos en las cuencas Alta, Media y Baja.

En el proyecto 2019 se realizó, en la cuenca del rio Atrato, 2 campañas de muestreo (una en época seca y la otra en época de lluvias) en las cuales se tomaron muestras de agua y sedimento en 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos por época climática, para un total de 230 estaciones de monitoreo.

El proyecto 2019, en esas estaciones, acopió muestras de agua y sedimento para el análisis de metales como Mercurio, Plomo, Arsénico. En este proceso se analizó, además otras variables fisicoquímicas. El análisis de las muestras se realizó en el laboratorio de aguas de CORPOURABA toda vez que este se encuentra acreditado en los parámetros requeridos en el proyecto. El proyecto finalizo en diciembre de 2019 dando cumplimiento de esta manera a lo ordenado por la corte constitucional.

En concordancia a la explicado se tiene que el objetivo 1 para el proyecto "***Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia***" busca avanzar en el conocimiento retomando los resultados alcanzados en el proyecto 2019 donde las instituciones CODECHOCO- UDEA – CORPOURABA materializaron a través de un convenio el montaje de estaciones control o sin afectaciones por mercurio, en los ecosistemas lenticos (Figura 7) y loticos (Figura 8).

Como el proyecto 2019 mostró que el mercurio tuvo presencia en los sedimentos y no en el agua se buscar con la ejecución del proyecto "***Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia***" enfatizar el esfuerzo de muestreo en los ecosistemas lenticos (ciénagas) en las matrices agua, sedimento y la inclusión de la investigación en peces, para verificar la acumulación del mercurio en estos organismos y su posible afectación al ser humano.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Como se describió anteriormente, el proyecto "***Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia***" utilizará la red de monitoreo anteriormente establecida en la jurisdicción de CORPOURABA y aumentará el esfuerzo de muestreo en las ciénagas del rio Atrato.

Resumen Objetivo No 2: Establecer un programa de restauración y conservación participativa en la cuenca del Rio Atrato jurisdicción de CORPOURABA.

Este objetivo tiene como meta la restauración de 420 hectáreas de bosque húmedo tropical que han sido afectadas o están en peligro potencial de afectación por la minería criminal y otras actividades antrópicas en el cañón La Llorona, principal afluente del Rio Atrato en el occidente Antioqueño, jurisdicción de CORPOURABA.

Cabe destacar que el presente proyecto aún está en evaluación por el FCA y se espera el concepto favorable para el presente año y poderlo ejecutar en el 2021.

Tabla 27. Proyectos CODECHOCO- CORPOURABA

Programa/Proyectos/ Actividades	**Entidad Responsable**	**Indicadores**	**Meta**	**Avance del indicador**
Mesa Técnica CODECHOCO - CORPOURABA para las futuras acciones de monitoreo en la cuenca del Rio Atrato en cumplimiento de la T-622	CODECHOCO - CORPOURABA	Acta de reunión	Una (1) Mesa Técnica Virtual	Revisión de Informe final del monitoreo de metales pesados realizado durante el año 2019 en convenio entre ambas corporaciones y la UDEA. Definición de acciones para la continuidad del monitoreo en la cuenca del Rio Atrato.
Mesa Técnica CODECHOCO - CORPOURABA para las futuras acciones de	CODECHOCO - CORPOURABA	Acta de reunión	Una (1) Mesa Técnica Virtual	Revisión de Informe final del monitoreo de metales pesados realizado durante el año 2019 en convenio entre ambas corporaciones

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Programa/Proyectos/ Actividades	Entidad Responsable	Indicadores	Meta	Avance del indicador
monitoreo en la cuenca del Rio Atrato en cumplimiento de la T-622				y la UDEA. Definición de acciones para la continuidad del monitoreo en la cuenca del Rio Atrato.
Mesa Técnica CODECHOCO - CORPOURABA para validar la red de monitoreo en la cuenca del Rio Atrato en cumplimiento de la T-622	CODECHOCO - CORPOURABA	Acta de reunión	Una (1) Mesa Técnica Virtual	Validación de la red de monitoreo del recurso hídrico en la cuenca del rio Atrato para realizar con recursos propios en el año 2020, con especial énfasis en la corriente principal

Estrategia de financiación

- La financiación del estudio mencionado en la orden octava está siendo financiado con recursos del Fondo de Investigación en Salud de Colciencias, por medio del contrato número 849 de 2018 celebrado entre Colciencias y la Universidad de Córdoba, por un monto de $ 10.496.275.811 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS).

- El proyecto Conservación y restauración de bosque bajo el esquema de PSA Etnias en jurisdicción de CORPOURABA para la vigencia 2020 se ejecuta con recursos del FCA de MINAMBIENTE, y con recursos de la Gobernación de Antioquia.

- La Red de monitoreo sobre la corriente principal del Rio Atrato durante la vigencia 2020 se ejecutara con recursos propios de CORPOURABA del proyecto; Acciones en Ecosistemas de la cuenca del Atrato.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- En el caso del proyecto "***Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia***" para la vigencia 2021 se ejecutara con los recursos del FCA que apruebe MINAMBIENTE.

- Se tiene previsto estimar la cuantificación económica del rediseño de la REDCAM durante el segundo semestre de 2020 de manera simultánea a la construcción conjunta del rediseño.

- **CODECHOCO**

Desde CODECHOCO se plantearon los proyectos relacionados a continuación:

PROYECTO 2.2. GESTION DEL ESTADO DEL RECURSOS HIDRICO
META 1. Programa regional de monitoreo del Río Atrato formulado y en implementación con CORPOURABA. Presupuesto $**43.500.000**
META 2. Estaciones de monitoreo instaladas con reporte de información. Presupuesto $**16.200.000**
META 3. REDCAM rediseñado y operando en concertación con CORPOURABA. Presupuesto $**37.500.000**

PROYECTO 2.3. EVALUACIÒN Y RECUPERACIÒN DE MERCURIO EN ZONAS MINERAS DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO
META.1. Estudio de evaluación y recuperación de mercurio en zonas mineras. Presupuesto **$150.000.000**

3. GESTIÓN DE RECURSOS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación presentan un informe descriptivo desde el aspecto presupuestal, en lo que tiene que ver con recursos que han sido asignados por el Congreso de la República en la respectiva ley de presupuesto 2008 de 2020[208], correspondiente a la vigencia 2020, para que las entidades ejecutoras y líderes de las órdenes atiendan su cumplimiento en forma directa según las competencias legales.

[208] Ley 2008 de 2019 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2008_2019.html

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En este sentido, y en el marco de cumplimiento de las órdenes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará los siguientes avances: (i) Asignación presupuestal y ejecución a 30 de mayo de 2020 de las entidades competentes para atender cada una de las órdenes, (ii) Informe sobre la matriz de proyectos de recolección de información y, (iii) Compensación impuesto predial y sobretasas legales de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras. Por su parte y conforme a las competencias del DNP, este Departamento Administrativo presenta el seguimiento a los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al cumplimiento de la sentencia por las entidades del orden nacional para la vigencia 2020.

Ahora bien, con base en las observaciones del Quinto Informe elaborado por el Comité de Seguimiento y Acompañamiento a la Gestión sobre la Sentencia, presentado a la Corte Constitucional y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado mes de marzo, es importante resaltar lo conceptuado [209] para la orden DÉCIMA PRIMERA, en la cual se ha desarrollado la modulación de las estrategias de acompañamiento a las órdenes, especialmente a las que requieren un especial elemento técnico. En este ejercicio se ha verificado el avance del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, a través de la asignación de recursos, la matriz de proyectos de inversión en el nivel territorial, así como la priorización de los recursos de inversión y la entrega del kit territorial, respectivamente.

---

[209] 7.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA ORDEN
El Comité de Seguimiento ha desarrollado la modulación de sus estrategias de acompañamiento de las Órdenes, especialmente aquellas que requieren un especial elemento técnico. Con ello se afirma que se ha seguido trabajando para la mejorara las situaciones limitantes y canales de información entre las autoridades Ejecutoras del presupuesto y las planificadoras. En esa medida se valoró como necesario hacer una gestión prospectiva en aras de favorecer la recolección y análisis de información presupuestal. Verificando, que el Ministerio de Hacienda ha avanzado en el diseño por parte de un instrumento de recolección de información y la apuesta que se realizará en hacer esfuerzos presupuestales por parte de la Nación.
Con el fin de mejorar las estrategias de análisis de asignaciones, se generó actuación conjunta con el Comité de Seguimiento para coadyuvar al Ministerio de Hacienda a la recolección de la información de proyectos de inversión financiados en el nivel territorial en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, lo que se espera redunde en adelantar el recaudo del seguimiento de la información.
En contraste, las mayores dificultades se siguen presentando a nivel territorial, en tanto se ha podido verificar que los alcaldes no realizan ni planifican las asignaciones dispuestas, ante la ausencia de su inclusión en los Planes de Desarrollo municipales, considerando, en palabras de algunos miembros de la comunidad, que las autoridades locales interpretan la sentencia como obstáculo para sus metas a corto plazo.
Frente a estos hallazgos, los líderes de sector, en conjunción con las manifestaciones expresadas por la comunidad, han determinado que el Departamento Nacional de Planeación generara, a través del Kit Territorial herramientas para reorganizar y orientar la planeación de los alcaldes, mediante indicadores que contentan las apropiaciones y ejercicios de planificación de las sentencias, conservando la independencia de los entes territoriales, para definir el futuro de su desarrollo".

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En el mismo, señalo el nivel de cumplimiento de las órdenes emitidas a través de los avances y dificultades, enfocándose en rastrear las actividades cumplidas por los distintos niveles de la administración pública y la evidencia o no de la participación comunitaria y ciudadana a través del Cuerdo Colegiado de Guardianes del Rio Atrato. Para efectos de lo anterior, utiliza varias fuentes de información allegadas por las entidades líderes de cada orden, tanto del nivel nacional, departamental y municipal.

En concordancia con el análisis del Comité de Seguimiento, reiteramos que el presente informe es descriptivo en cuanto a monto de recursos y disponibilidades, más no de detallar proyectos o actividades tendientes al cumplimiento de las órdenes desde el punto de vista técnico, logístico o administrativo para cada una de las líneas temáticas dispuestas pues, en este sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ni el Departamento Nacional de Planeación pueden determinar la destinación y uso de los respectivos presupuestos ni interferir en la ejecución de los mismos.

La Sentencia T-622 de 2016 de la H. Corte Constitucional, estableció en su orden décimo primera lo siguiente:

> *"El Gobierno nacional, a través del Presidente de la República, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación deberá ADOPTAR las medidas adecuadas y necesarias para asegurar los recursos suficientes y oportunos, que permitan la sostenibilidad y progresividad de todas las medidas a implementar para dar cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia".*

El avance de esta orden se presenta en el marco de la asignación de recursos que corresponde a la competencia del: 1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 2. Departamento Nacional de Planeación, las cuales se dieron en los siguientes términos:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha presentado los informes de seguimiento que dan cuenta de las acciones que ha adelantado para el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 dentro del marco de sus competencias. Desde las áreas técnicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha contado en forma permanente con la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN, en lo que tiene que ver con la preparación del proyecto de ley que finalmente determinó la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación a las entidades que lideran el cumplimiento del fallo (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Ministerio de Defensa y Ministerio de Salud, así como las

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

demás entidades que están accionadas en las órdenes como el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, Instituto Nacional de Salud, Codechoco, CORPOURABA).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha participado en las convocatorias realizadas por las entidades líderes donde diseñan su plan de acción en forma participativa con las comunidades y, ha dispuesto espacios específicos con las áreas técnicas, de planeación y financiera de las mismas para socializar la institucionalidad presupuestal garantizando de esta forma, que las entidades en el marco de su autonomía presupuestal adopten las medidas respectivas para que las acciones propuestas cuenten con la financiación respectiva. Hemos precisado la necesidad de contar con un plan concreto, que tenga acciones definidas y a su vez un costo específico para que puedan ser incorporadas directamente en el presupuesto de la entidad, lo anterior dentro de los cronogramas presupuestales en cuanto a la ejecución actual de 2020, y el cronograma para 2021.

Todo lo anterior, insistiendo en que se distingan qué actividades serán atendidas con recursos del rubro de gastos de funcionamiento y cuales, con recursos del rubro de gastos de inversión, pues el tratamiento según sea el rubro correspondiente tendrán trámites distintos.

Respecto a las medidas presupuestales es importante precisar que la asignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación es resultado de distintos instrumentos de planificación, tanto del desarrollo (Ley 152 de 1994) como de planeación financiera (cfr. artículo 2.8.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015 - Sistema Presupuestal, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, entre otros), en los que convergen competencias intersectoriales que no dependen de forma exclusiva del DNP. En este sentido, el DNP participa en la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación sectorial y en la definición de políticas públicas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, así como en la inversión del presupuesto general de la Nación; no obstante lo anterior, en el marco de la autonomía presupuestal y la capacidad de ordenación del gasto de inversión de las entidades que son sección en el Presupuesto General de la Nación, así como del proceso legal para la elaboración del presupuesto, **las entidades o sectores** que hacen parte del mismo, entre las que se encuentran algunos órganos conminados a cumplir las diferentes órdenes en la Sentencia T-622 de 2016[8], **son las responsables de formular y priorizar los proyectos a financiar con las apropiaciones del PGN asignadas**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1082 de 2015[9](Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación),cada una de ellas debe elaborar una propuesta de distribución para su componente de inversión con base en el cupo que el DNP le asigna en cada vigencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

determine; para lo cual, deben tener en cuenta todos los compromisos y obligaciones adquiridas, entre otros, los fallos judiciales como es el proferido por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016. Dicho ejercicio presupuestal se desarrolla de la siguiente manera: la asignación del presupuesto de inversión a los sectores se realiza luego de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le comunica al DNP la cuota de inversión, que resulta de la proyección de los ingresos, decantando los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, cálculos que realiza el mencionado Ministerio. El monto de inversión que resulta de este cálculo puede disminuir o aumentar en cada vigencia dependiendo de las proyecciones tanto de ingresos como de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda. Este monto de inversión se distribuye a los sectores teniendo en cuenta entre otros criterios, las inflexibilidades del gasto, que son aquellos gastos que tienen una protección constitucional y legal, y las prioridades de orden Constitucional, tales como inversión social, salud, educación etc. (cfr. art. 350 Superior). En todo caso, dicha distribución siempre está orientada al cumplimiento del plan de inversiones y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por ello, las entidades o sectores que hacen parte del PGN priorizan los proyectos a financiar con la cuota que se le ha asignado y remiten esa información al DNP, con la cual se elabora el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que es aprobado por el CONPES, para luego hacer parte del proyecto de ley que se presenta al Congreso, de conformidad con el artículo 8 Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP). Sumado a lo anterior, también es importante señalar que de conformidad con el artículo 69 del EOP, existe una imposibilidad de orden legal para ejecutar programas o proyectos de inversión con recursos de Presupuesto General de la Nación, hasta tanto estos se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos. El Departamento Nacional de Planeación es el administrador del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), el cual es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación[10],

Así las cosas, la presupuestación de la inversión pública en Colombia requiere entonces el cumplimiento del denominado ciclo de la inversión pública (cfr. artículo 2.2.6.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), pues por expresa prohibición legal, no se pueden ejecutar programas o proyectos que no hayan sido evaluados y registrados en el BPIN.

En consecuencia, las entidades que son sección del PGN son las encargadas de presentar los proyectos de inversión para que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, título 6, sección 1 capítulo 3, artículo 2.2.6.3.7, el DNP realice control posterior de viabilidad y proceda con el registro en el BPIN.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

De esta forma, cuando el DNP rinde concepto técnico favorable, registra el proyecto en el BPIN y es incorporado en el PGN, les corresponde a las entidades ejecutoras de los recursos de inversión, previamente dispuestos por los respectivos Ministerios, Departamentos Administrativos y demás secciones presupuestales, dar cumplimiento a las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo; y a las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, reitera como lo ha realizado en vigencias presupuestales anteriores, años 2017, 2018 y 2019, que debemos observar siempre la institucionalidad presupuestal que orienta a la totalidad de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (secciones presupuestales) vinculadas a dichas órdenes.

En primer lugar, debemos poner de presente que todo fallo de tutela deberá ser atendido con cargo al rubro presupuestal que originó la situación cuya vulneración, desconocimiento o afectación fue amparada tutelarmente. En este sentido, el artículo 35 de la ley de 2008 de 2019[210] (Presupuesto 2020), norma existente en las leyes contentivas de los presupuestos de las vigencias pasadas, dentro de las cuales se profirió el fallo T-622 de 2016 como las que hasta el momento se han ejecutado, dispone:

> "Artículo 35. Los órganos a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.
>
> Para pagarlos, primero se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.
>
> Los Establecimientos Públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

[210] Ley 2008 de 2019 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

> Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañías de seguros que se requieran en procesos judiciales."

En este sentido, dentro de la mencionada institucionalidad presupuestal, debe atenderse la naturaleza del contenido de los diversos derechos amparados con la Sentencia T-622 del 2016y las secciones presupuestales que por norma constitucional y por leyes tienen la competencia técnica y funcional para la atención de las mismas. Es decir, que deben estructurar los actividades, planes, programas y proyectos con las que, a su juicio, atenderán el cumplimiento de las órdenes impartidas

Los recursos que se requieran para dicho cumplimiento dependen no sólo en su monto sino en su disponibilidad de la naturaleza de las actividades que generan las órdenes impartidas.

En el caso que nos ocupa, las obligaciones impartidas constituyen obligaciones de hacer, es decir, implican realización de actividades propias de las competencias funcionales de determinadas secciones presupuestales, no de pagar sumas liquidas de dinero (obligaciones de dar). En este sentido, son las mismas entidades líderes a cargo de las órdenes impartidas y conforme a la naturaleza de las mismas quienes deben estructurar las obligaciones de hacer que las órdenes impuestas conllevan. Es así como en el tema para erradicar la minería ilegal deben estar el Ministerio de Minas Energía desde lo técnico, pero también el Ministerio de Defensa a través de la Policía Nacional y del Ejercito; para el caso de la descontaminación del rio Atrato es competencia funcional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; para el caso de planes de subsistencia y alimentación de la comunidad ribereña estarán el Ministerio de Agricultura y así específicamente.

Es claro que para ejecutar dichos planes, programas y actividades se requieren de recursos provenientes del Presupuesto General, pero hasta tanto no se determine qué actividades se van a hacer, cuándo y cómo, así como si se pueden realizar dentro de las funciones y con los recursos que cuenta la respectiva sección presupuestal a cargo de las mismas (recursos de funcionamiento) o si, por el contrario, se requieren de actividades que no están dentro de las funciones inherentes a las que tiene por ley previstas (recursos de inversión) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no puede asignar recursos que no tiene una destinación definida en los respectivos anteproyectos de los presupuestos que cada sección presupuestal a cargo de las órdenes impuestas en la Sentencia T-622 de 2016 solicite.

Por otra parte, dentro de dicha institucionalidad presupuestal que orienta el manejo de los recursos públicos, conforme con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) cada entidad que constituya sección del presupuesto (como los son las entidades del orden nacional vinculadas a las

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

órdenes del fallo contenido en la T-622 del 2016) son autónomas en la ejecución de los recursos presupuestales que les sean asignados. Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no se determinan que planes, programas o proyectos deba una entidad determinada adelantar para que cumpla obligaciones impuestas por ley o por fallo judicial.

En este sentido, no sólo deben planear la ejecución de los mismos de acuerdo a las obligaciones legales y judiciales que deban atender, priorizando la forma de atenderlos, sino que corresponde a cada entidad estructurar los planes y proyectos a través de los cuales va a cumplir con las órdenes contenidas en el fallo. Los recursos que se apropian desde presupuesto, distribuidos en gastos de funcionamiento y gastos de inversión son direccionados por cada entidad a los proyectos que ellas mismas priorizan y puedan ser atendidos bien como funcionamiento bien como inversión.

Esta misma dinámica se inicia desde la elaboración de su anteproyecto de presupuesto, en concordancia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el cual es un mecanismo presupuestal que permite a las entidades definir la proyección y reasignación de recursos, consultando sus prioridades y metas. En este sentido, es cada entidad la que determina cuántos recursos requiere para llevar adelante la ejecución de sus planes y proyectos y las vigencias fiscales que dicha actividad conlleve.

Insistimos, en el caso que nos ocupa deben distinguirse las obligaciones dispuestas, en su gran mayoría obligaciones de hacer; dicho "hacer" pueden corresponder a las funciones propias de la entidad vinculada a la orden de tal manera que, o están dentro de las labores que ejecuta en cumplimiento de su objeto institucional y las puede atender con los equipos y personas dispuestas para su cotidiano desempeño (gastos de funcionamiento) o, por el contrario, requiere de desarrollar proyectos y actividades que no puede atender con su actual equipo técnico y humano (gastos de inversión).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha cumplido con la asignación global de recursos de las diferentes entidades llamadas a ejecutar las órdenes impuestas en la Sentencia T-622 de 2016 como se expone a continuación, independientemente a la ejecución de las actividades, planes y proyectos tendientes al cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia T-622 de 2016 en particular a las que hacen referencia a las órdenes quinta, séptima y décimo primera objeto del presente requerimiento.

Debe resaltarse que, en el momento de la programación de los recursos para el Presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, se pueden presentar diversas situaciones, que los recursos a los que aspiran las entidades han sido limitados por ley, es decir topes máximos de gasto – Marco de Gasto de Mediano Plazo. Igualmente, que las entidades comprometidas con el cumplimiento de la orden, no

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

tengan definido un plan de acción, que incluyera calendarios, actividades y recursos. Finalmente, que los proyectos en gastos de inversión no estén registrados en el Banco de Proyectos del DNP.

Hecha esta introducción a la institucionalidad presupuestal, pasamos a la normatividad específica.

Los artículos 151[211] y 352[212] de la Constitución Política Colombiana se sancionó la Ley 225 de 1995[213], la cual autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Así, se expidió el Decreto 111 de 1996[214] **"**Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", dispone:

> "Artículo 6º. Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).
> Artículo 7º. El plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria (L. 38/89, art. 4º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º)."

A su vez, la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.", dispone*:*

> "Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de

---

*[211] **"Articulo 151.** El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara."*
*[212] **"Articulo 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*
*[213] **"Ley 225 de 1995** Por la cual se modifica la Ley 38 de 1989, y Ley 179 de 1994 Orgánicas de Presupuesto."*
*[214] **"El Decreto 111 de 1996** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto."*

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.

Este Marco contendrá, como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;

b) Un programa macroeconómico plurianual;

c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;

Artículo 2º. Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. (…)

Parágrafo. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial."

(Subrayado fuera del texto original).

Así mismo, la Ley 1473 de 2011 "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.", contempla:

"Artículo 4°. Coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 8°. Marco de Gasto de Mediano Plazo. El Marco de Gasto de Mediano Plazo contendrá las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Nación para un período de 4 años. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se revisará anualmente.

El Gobierno Nacional reglamentará el Marco de Gasto de Mediano Plazo y definirá los parámetros y procedimientos para la cuantificación del gasto y la forma como concurrirán los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Cada propuesta de presupuesto de gastos deberá proveer la motivación, cuantificación y evaluación de los programas allí incluidos."

El Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece:

"Artículo 2.8.1.1.4. Proyecciones Sectoriales. El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, desarrollará el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Este contendrá las proyecciones para un período de 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se renovará anualmente.

Al interior de cada sector, se incluirán los gastos autorizados por leyes preexistentes en concordancia con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras, los gastos necesarios para la atención del servicio de la deuda y los nuevos gastos que se pretende ejecutar. En caso que se propongan nuevos gastos, se identificarán los nuevos ingresos, las fuentes de ahorro o la financiación requerida para su implementación.

Adicionalmente, el Marco de Gasto de Mediano Plazo propondrá reglas para la distribución de recursos adicionales a los proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo." (Subrayado fuera del texto original).

En ese sentido el artículo 47 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, determina:

"Artículo 47. Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de propuesto (Ley 38/89, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20)."

(Subrayado fuera del texto original).

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Además, corresponde a cada entidad elaborar su anteproyecto de presupuesto, en concordancia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el cual es un mecanismo presupuestal que permite a las entidades definir la proyección y reasignación de recursos, consultando sus prioridades y metas. Con fundamento en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deben incluir en sus respectivos anteproyectos de presupuesto, el cálculo de las partidas que le permitan cumplir las obligaciones a su cargo.

En este sentido, el Decreto 111 de 1996**"**Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", dispone:

> "Artículo 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.
> En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).
> Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.)."
> Artículo 38. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:
>
> a) A créditos judicialmente reconocidos; (…)
> Artículo 45. Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos.
> Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. (…)
> Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye a que se refieren la Constitución Política y la ley.
> Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En este orden de ideas, es claro que la DGPPN elabora el proyecto de presupuesto con base en los anteproyectos y en las propuestas de gasto de mediano plazo que le presentan las entidades, quienes igualmente son las únicas competentes para priorizar y ejecutar las actividades que les compete. Así mismo, es pertinente mencionar que cada entidad goza de autonomía presupuestal, la cual "supone la posibilidad de disponer, en forma independientemente, de los recursos aprobados en la Ley de Presupuesto", facultad que está en cabeza del jefe del respectivo órgano.

Así las cosas, conforme al contexto explicado anteriormente y en el marco de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desplegaron las siguientes acciones: Así las cosas, conforme al contexto explicado anteriormente y en el marco de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación han avanzado en los siguientes frentes en el primer semestre de 2020:

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Tabla 28. Apropiación presupuestal vigencia fiscal 2020 y ejecución a 30 de mayo

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Apropiación Presupuestal vigencia fiscal 2020

Sección: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General Pesos

TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE	EJECUCIÓN (Compromisos)
FUNCIONAMIENTO	119.970.472.047	55.153.540.343
INVERSIÓN	103.689.473.832	58.958.734.095
TOTAL	**223.659.945.879**	**114.112.274.438**

Sección: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó Pesos

TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE	EJECUCIÓN (Compromisos)
FUNCIONAMIENTO	1.983.567.000	1.085.549.679
INVERSIÓN	5.198.358.333	5.172.710.542
TOTAL	**7.181.925.333**	**6.258.260.221**

Sección: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá Pesos

TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE	EJECUCIÓN (Compromisos)
FUNCIONAMIENTO	3.540.503.000	1.719.451.168
INVERSIÓN	4.408.899.462	31.758.000
TOTAL	**7.949.402.462**	**1.751.209.168**

Sección: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Pesos

TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE	EJECUCIÓN (Compromisos)
FUNCIONAMIENTO	449.010.151.000	231.961.625.362
INVERSIÓN	421.078.660.036	277.474.160.540
TOTAL	**870.088.811.036**	**509.435.785.902**

- **Dirección de Apoyo Fiscal - DAF**

El Ministerio de Hacienda, en reunión con los delegados del Comité de Seguimiento de la Sentencia T-622 de 2016, propuso la elaboración de una herramienta de inventario de proyectos. En tal sentido, en el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial para el Chocó se determinó, entre otras acciones, la necesidad de recolectar información sobre los proyectos ejecutados y en ejecución, por parte de las entidades del orden nacional y territoriales, con especial énfasis en los sectores de inversión. Para dar cumplimiento a lo acordado, se elaboró el instrumento (matriz) con el fin de recolectar información relevante sobre los proyectos, y realizar un diagnóstico detallado sobre el valor de la inversión, las fuentes de financiamiento, el estado de ejecución, las respuestas a las problemáticas identificadas, entre otras variables; con el fin de elaborar una estrategia base para la toma de decisiones por parte de la Comisión.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

En los archivos de PowerPoint[215] y Excel[216], adjuntos, se presenta la Matriz en su estructura de contenido y se detallan a manera de instructivo los aspectos a tener en cuenta para su acertado y oportuno diligenciamiento.

Para la recolección de la información, se decidió la distribución de los municipios entre los diferentes Ministerios accionados[217]. La meta es obtener la información a la mayor brevedad posible, para lo cual el Ministerio de Hacienda convoca al Señor Gobernador, a los Señores Alcaldes, a los funcionarios de las entidades territoriales de las áreas de planeación y hacienda, para que participen activamente en el diligenciamiento de la matriz de inventario de proyectos de inversión, de tal manera que la misma les sirva de base en la formulación del Plan de Desarrollo y se incorporen en este los proyectos que permiten el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016 proferida por la Corte Constitucional.

El Ministerio de Hacienda, el día 3 de febrero de 2020, realizó una capacitación a las entidades ordenadas en el fallo y se realizó una nueva distribución de entidades, atendiendo a la ubicación geográfica de los municipios (alto, medio y bajo Atrato). Distribución actual:

[215] Anexo 120 Presentación power point instructivo matriz
[216] Anexo 121 Matriz Inventario de proyectos de inversión Chocó
[217] Comunicación CICH distribución entidades para recopilar información matriz proyectos

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

Tabla 29. Distribución municipios Plan Acción CICH

	Distribuación Municipios Plan de Acción CICH Sentencia T-622		
	Antioquia - Chocó		
	Municipios Accionados	**Municipios no Accionados**	**Entidad**
	Alto Atrato		
1	Carmen del Atrato		Presidencia
2	Bagadó		Presidencia
3	Lloró		Minambiente
4	Atrato		Minambiente
5	Rio Quito		Minambiente
6		Cértegui	Presidencia
7		El Cantón de San Pablo	Mindefensa
8		Istmina	Mindefensa
9		Unión Panamericana	Mindefensa
	Medio Atrato		
10	Murindó		Prosperidad
11	Vigía del Fuerte		Prosperidad
12	Bojayá		Planeación
13	Medio Atrato		Prosperidad
14	Quibdó		Minhacienda
15		Abriaquí	Mininterior
16		Cañas Gordas	Mininterior
17		Dabeiba	Mininterior
18		Frontino	Minagricultura
19		Uramita	Minagricultura
20		Urrao	Minagricultura
	Bajo Atrato		
21	Turbo		Prosperidad
22	Acandí		Mininterior
23	Unguía		Minenergia
24	Rio Sucio		Minenergia
25	Carmen de Darien		Minenergia
26		Mutatá	Minagricultura
	DEPARTAMENTOS		
27	Antioquia		Minhacienda
28	Chocó		Minhacienda
	Otros Municipios		
29	Litoral del San Juan		Minvivienda
30	Sipí		Minvivienda
31	Nóvita		Minvivienda
32	Bajo Baudó		Minsalud
33	Medio San Juan		Minsalud
34	Medio Baudó		Minsalud
35	Condoto		Función Pública
36	Rio Iró		Planeación
37	Tadó		Planeación
38	San José del Palmar		Función Pública
39	Nuquí		Función Pública
40	Alto Baudó		Mineducación
41	Bahia Solano		Mineducación
42	Juradó		Mineducación

El Ministerio de Hacienda, el día 10 de febrero de 2020, con la colaboración de la Gobernación del Chocó, realizó una capacitación a los funcionarios públicos de las áreas financieras de los municipios del departamento del Chocó, a la cual asistieron cerca de 50 funcionarios, desarrollando los temas del reporte de información de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, la implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas –

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

CCPET, al igual que en el Sistema de Compensación Impuesto Predial a Municipios (CIPREM), su base Legal para Resguardos Indígenas y Territorios colectivos de comunidades negras, la documentación a tener en cuenta para la compensación, la Guía de Uso y los Beneficios.

Como resultado de la Tercera Audiencia de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 realizada en Quibdó, Chocó el 5 de marzo de 2020, así como de la reunión realizada el 10 de marzo en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Comité de Seguimiento se acordó que desde esta instancia, se coadyuvaría la solicitud que se realizará a las entidades territoriales para la recolección de la información de todos los proyectos ejecutados y en ejecución, con especial énfasis en los sectores de inversión.

Es importante resaltar que la información que se recopile de las entidades territoriales, será un insumo valioso para todas las Entidades del Nivel Nacional; es decir, que el instrumento tiene un objetivo multipropósito para la coordinación en la formulación y definición de los proyectos de inversión que se prioricen desde el orden nacional en cumplimiento de los objetivos de esta Comisión y del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.

- **Compensación impuesto predial y sobretasas legales de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito y Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, gira anualmente, a los municipios en donde existen **resguardos indígenas**, los valores equivalentes a lo han dejado de recaudar por concepto del Impuesto Predial Unificado, según certificación del respectivo Tesorero Municipal. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira anualmente a los municipios en donde existan **territorios colectivos de comunidades negras**, los valores equivalentes a lo han dejado de recaudar por concepto del Impuesto Predial Unificado, según certificación del respectivo Tesorero Municipal.

La asignación y giro de los recursos de la compensación, se hace previo el cumplimiento por parte de las entidades territoriales, de los requisitos previstos en la Resolución No. 017 de 2010 para Resguardos Indígenas y de la Resolución No. 001 de 2017 para Territorios Colectivos de Comunidades Negras

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

De acuerdo con lo anterior, se han expedido las Resoluciones No. 1175 del 26 mayo de 2020[218] por valor de $10.778.323.005 de compensación del impuesto predial y sobretasas legales de Resguardos Indígenas y No. 1176 del 26 de mayo de 2020[219] por valor de $36.987.052.168 de Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

La relación de las entidades territoriales, el tipo y el monto de la compensación asignada es la siguiente:

$ corrientes

ENTIDAD TERRITORIAL	COMUNIDADES NEGRAS	RESGUARDOS INDIGENAS	TOTAL
ANTIOQUIA	**1.789.383.416**	**2.572.395.202**	**4.361.778.618**
APARTADO		1.254.932.032	1.254.932.032
MURINDO	516.997.016	750.007.596	1.267.004.612
VIGIA DEL FUERTE	1.272.386.400	567.455.574	1.839.841.974
CAUCA	**277.807.960**	**250.790.444**	**528.598.404**
LÓPEZ DE MICAY	277.807.960		277.807.960
SAN SEBASTIAN		250.790.444	250.790.444
CHOCO	**33.812.656.322**	**7.879.598.495**	**41.692.254.817**
ATRATO	502.435.014		502.435.014
BAJO BAUDO	3.891.370.422	3.130.824.608	7.022.195.030
BOJAYA	802.726.093	912.222.964	1.714.949.057
CARMEN DEL DARIEN	2.455.649.384	325.956.330	2.781.605.714
EL CANTON DEL SAN PABLO	456.569.993		456.569.993
EL LITORAL DEL SAN JUAN	6.379.602.531	526.966.475	6.906.569.006
ISTMINA	483.949.980	477.797.351	961.747.331
JURADO	1.420.903.093	610.516.736	2.031.419.829
LLORO	751.707.661	184.798.758	936.506.419
MEDIO BAUDO	1.983.968.983	452.904.190	2.436.873.173
QUIBDO	6.893.707.131	114.936.105	7.008.643.236
RIOSUCIO	6.415.860.742	775.323.239	7.191.183.981

[218] Anexo 123 Resolución 1175 de 2020
[219] Anexo 124 1176 Resolución 1176 de 2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

$ corrientes

ENTIDAD TERRITORIAL	COMUNIDADES NEGRAS	RESGUARDOS INDIGENAS	TOTAL
SAN JOSE DEL PALMAR	515.077.827	16.756.278	531.834.105
TADO	145.217.587	206.372.937	351.590.524
UNGUIA	451.537.302	144.222.524	595.759.826
UNION PANAMERICANA	262.372.579		262.372.579
NARIÑO	**1.107.204.470**	**75.538.864**	**1.182.743.334**
EL CHARCO	541.011.624	42.201.280	583.212.904
OLAYA HERRERA	179.228.525	33.337.584	212.566.109
POLICARPA	21.467.035		21.467.035
ROBERTO PAYAN	365.497.286		365.497.286
TOTAL	**36.987.052.168**	**10.778.323.005**	**47.765.375.173**

El total de Entidades Territoriales que reciben la compensación, entre Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras, son 25. Del total de recursos asignados, los municipios del Departamento del Chocó reciben $41.692 millones, que representa el 87.3%, destacándose los recursos asignados a los municipios de Riosucio con $7.191 millones, Bajo Baudó con $7.022 millones, Quibdó con $7.008 millones y El Litoral del San Juan con $6.906 millones.

Departamento Nacional de Planeación

El Departamento Nacional de Planeación desplegó las siguientes acciones en el primer semestre de 2020:

Gestión de recursos del Presupuesto de Inversión – PGN:

De conformidad con el artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, el DNP comunicó en el mes de febrero de 2020[220], a las entidades del orden nacional la necesidad de priorizar los proyectos y recursos de inversión que estén orientados a la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, y en general al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.

De igual forma, con el fin de consolidar la información necesaria para hacer seguimiento a los recursos destinados para el departamento de Chocó, el DNP solicitó además a las entidades del orden nacional

[220] Anexo 344. Oficios priorización proyectos y recursos de inversión.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

la información sobre proyectos de inversión y los recursos priorizados para la vigencia 2020 y los proyectos y recursos a priorizar para la vigencia 2021, encaminados a cumplir esta orden, recordando las competencias que tienen sobre el asunto, y reiterando la necesidad de priorizar los recursos asignados a los proyectos de inversión que estén orientados al cumplimiento de las acciones de la sentencia del Río Atrato y sus afluentes.

No obstante, es importante precisar que es función de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) planear, dirigir y ejecutar los recursos asignados para el desarrollo e implementación de los proyectos de inversión dada su autonomía consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que señala:

> *"ARTICULO 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Sistema General de Regalías– SGR:

La Dirección del Sistema General de Regalías del DNP, en el marco de las competencias consagradas en el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, tiene dentro de sus principales funciones: direccionar el acompañamiento a las entidades territoriales mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP; garantizar que los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) sean invertidos por las entidades territoriales en proyectos formulados con los más altos estándares de calidad y, prestar asistencia técnica en el territorio a las entidades públicas, con el fin de lograr mejorar sus capacidades para la formulación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Con base en lo anterior, el DNP brinda capacitación y asistencia técnica con el objeto de fortalecer las capacidades y el acompañamiento en la presentación de proyectos de inversión y mejorar la calidad en el ciclo de los proyectos, la cual está dirigida a los Órganos Colegiados de Administración

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

y Decisión (OCAD), sus secretarías técnicas, las entidades territoriales y demás actores del SGR. Así mismo, se informa que una vez revisado el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP-SGR, no se evidenciaron proyectos presentados por parte de estos municipios que vinculen al Río Atrato. Sin embargo, como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 2017 corresponde a las Secretarias Técnicas de los OCAD realizar la gestión documental de los proyectos, se recomienda contactar a la entidad territorial con el fin de ampliar dicha información.

Así mismo, en el marco de las competencias que tiene el DNP frente al Sistema General de Regalías (SGR), se enviaron comunicaciones (las cuales se adjuntan), a las mismas entidades territoriales señalando que los recursos del Sistema General de Regalías son una fuente de financiación apropiada para estructurar proyectos que contribuyan al cumplimiento del fallo; poniéndose a su disposición respecto a la capacidad operativa con la que cuenta a través de Grupo de Coordinación del SGR para orientar, apoyar y acompañar de manera integral el proceso de estructuración de proyectos bajo los lineamientos de la Ley 1530 de 2012 y el Acuerdo 038 de 2016 expedido por la Comisión Rectora y proporcionado los datos de contacto de los asesores territoriales.

Finalmente, en el mes de marzo de 2020 el DNP a través de la Dirección del Sistema General de Regalías, junto con sus enlaces territoriales desarrolló una *"Jornada de información de la Sentencia T-622 de 2016"* en el ámbito de sus competencias, con los nuevos Alcaldes el 10 de marzo de 2020 en el Departamento de Chocó. Se adjunta memorando interno con el informe de dicha jornada[221], lista de asistencia de la sesión[222] y archivo Excel[223] con la información de la asistencia técnica realizada este año en los municipios accionados, información resumida que se muestra en la *Tabla 30*:

Tabla 30. Sistema General de Regalías. Mesas técnicas desarrolladas

Agosto 7 de 2018 – Mayo 26 de 2020

OCAD	ENTIDAD TERRITORIAL	N° MESAS TÉCNICAS
Departamental	Antioquia	5
	Chocó	3
Total Departamental		**8**
Regional	Eje Cafetero	42
	Pacífico	33

[221] Anexo 117 Informe jornada de Información Sentencia T 622-16
[222] Anexo 118 Listado de asistencia de la jornada de información Sentencia T 622-16
[223] Anexo 119 Matriz mesas técnicas Antioquia Chocó ST622-16

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

OCAD	ENTIDAD TERRITORIAL	N° MESAS TÉCNICAS
Total Regional		**75**
CTEI	Antioquia	7
	Chocó	12
Total CTEI		**19**
Municipal	Turbo	10
	Acandí	1
	Bagadó	4
	Bojaya	1
	Chocó	1
	Lloró	1
	Quibdó	4
	Río Quito	2
	Riosucio	2
Total Municipal		**26**
OCAD Paz	Acandí	1
	Bagadó	1
	Bojaya	1
	Carmen del Darien	1
	Carmen del Darien	1
	Chocó	2
	Medio Atrato	2
	Unguía	1
Total OCAD Paz		**10**
Total General		**138**

Fuente: Platino SGR. 26.04.2020

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

4. CONCLUSIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible destaca los avances y logros alcanzados en materia de articulación y coordinación con los actores institucionales del nivel nacional, regional y local, y comunitario para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016. A continuación se presentan las principales conclusiones en relación con los siguientes temas:

- **Incorporación de líneas temáticas para el abordaje de la Sentencia T-622 en los Planes de Acción de las Autoridades Ambientales y en los Planes de Desarrollo de los Municipios y Departamentos accionados.**

Durante la vigencia 2020 CORPOURABA aprobó el PAI 2020 – 2023 mediante el acuerdo No 0002 de mayo de 2020, aprobando un total de 7 Líneas Estratégicas, 12 Programas y 29 proyectos, destacándose 8 Proyectos que de manera articulada apuntan al cumplimiento de las órdenes Quinta y Octava de la Sentencia T-622 de 2016 en la jurisdicción de CORPOURABA.

En este sentido, se destaca que CORPOURABA atiende los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Plan de Acción aprobado para dar solución a las necesidades que se tienen en la Cuenca del Río Atrato desde la parte ambiental, donde establecen que CODECHOCO y CORPOURABA pueden presentar proyectos relacionados con este plan de acción ante Minambiente para su posible financiación a través de recursos del FONAM y FCA, por lo cual CORPOURABA está a la espera de la aprobación del proyecto "*Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia*".

Adicionalmente, se destaca el esfuerzo de algunas Administraciones Municipales de los departamentos de Chocó y Antioquia, y de las Gobernaciones accionadas en la Sentencia, quienes han incorporado programas, proyectos y acciones dentro de sus Planes de Desarrollo para el cumplimiento de la Sentencia del Río Atrato. Igualmente, se destaca el compromiso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que a pesar de no estar accionadas en la Sentencia T-622 de 2016 están participando activamente en los espacios de articulación institucional para la implementación de acciones integrales dirigidas al cumplimiento de la Sentencia.

- **Estudio epidemiológico y toxicológico**

Dadas las implicaciones en salud por la exposición a mercurio y otras sustancias tóxicas en los habitantes de la cuenca del Río Atrato, el sector salud considera imprescindible la articulación de los diferentes sectores gubernamentales en todos los niveles, en aras de mejorar la calidad de vida de

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

las personas afectadas por estas sustancias, ya que los tratamientos médicos resultan muy costosos, de difícil acceso y son inútiles, si se sigue dando la exposición en el sitio de vivienda, en el trabajo o por medio de los alimentos.

Igualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social señala que las principales limitaciones para la ejecución del estudio en mención fueron las de orden presupuestal, debido a la falta de recursos de las entidades del Gobierno para este fin. Las demás limitaciones encontradas son las de orden geográfico por el difícil acceso a los municipios de estudio dado el estado de las vías, o falta de estas y de orden público por la presencia de grupos armados al margen de la ley, que dificultan este tipo de actividades.

Actualmente, y debido a la situación de la emergencia sanitaria a causa de la llegada del SARS-Cov-2 al territorio Nacional, se presentan dificultades en cuanto al análisis de muestras por parte de la Universidad ejecutora, la cual trabaja continuamente para poder solventarlas y tratar en lo posible de no postergar la continuación de la investigación y la entrega de los resultados.

- **Ejecución de proyectos para dar cumplimiento a la Sentencia**

En relación con los proyectos a ejecutar para el cumplimiento de la Sentencia T-622, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica que los recursos necesarios para la ejecución de estos proyectos deben complementarse con la inversión ejecutada desde el orden territorial. Adicionalmente, se debe buscar que los Gobiernos Subnacionales que cuenten con capacidad fiscal prioricen recursos propios para concurrir en la financiación de los proyectos definidos. Para tal fin, se debe propender por incorporar los proyectos priorizados en los diferentes instrumentos de planeación del nivel territorial (Planes de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones, Planes Regionales, etc.).

Se evidencia la articulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOURABA y la Gobernación de Antioquia para ejecutar el proyecto conservación y restauración de bosque bajo el esquema de Pagos por Servicios Ambientales en territorios de comunidades negras e indígenas en la jurisdicción de CORPOURABA, incluyendo la cuenca del Rio Atrato. Cabe destacar que a la fecha se han firmado 2 convenios por valor de $4.045.231.597.

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- **Red de Monitoreo de la Cuenca del Río Atrato**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Mares y Costas - DAMCRA está avanzando en la gestión interinstitucional con el coordinador de la REDCAM y de las corporaciones con jurisdicción en el Golfo de Urabá. Este proceso se considera como la oportunidad para revisar y retomar en mesas técnicas las estaciones actuales e identificar los vacíos de información, a fin que estos se puedan subsanar y que permitan a futuro contar con una red fortalecida en esta región de Colombia. Se espera que este rediseño de estaciones REDCAM le sirva a las Corporaciones para hacer el control y vigilancia de su territorio marino costero, y a su vez le permita tanto a CODECHOCO como a CORPOURABA en calidad de accionadas en el marco de la sentencia, aunar esfuerzos técnicos y económicos para aportar en el proceso.

Finalmente, se destaca que CORPOURABA y CODECHOCO están realizando un gran esfuerzo financiero para llevar a cabo con el recurso humano, tecnológico y logístico la continuación de la red de monitoreo de metales pesados en la cuenca del Rio Atrato durante el año 2020.

- **Plan de Acción para la recuperación de las formas ancestrales de subsistencia y alimentación**

El Plan de Acción Integral de la Orden Séptima para la recuperación de las formas ancestrales de subsistencia y alimentación se encuentra en su fase final de formulación. Las entidades accionadas dentro de la citada orden y las comunidades deben acordar el documento definitivo donde se indiquen las actividades y modelo de gestión a seguir durante los próximos 20 años. De otra parte, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, las mesas territoriales programadas para los municipios de Turbo, Carmen de Atrato y Quibdó, cuyo objetivo es el de acordar el Plan de Acción Integral de la Orden Séptima, debieron ser canceladas. Por tal motivo, se sugiere coordinar con las comunidades un plan de contingencia que permita desarrollar dichas mesas de manera virtual.

- **Explotación ilícita de minerales**

El Ministerio de Defensa Nacional ha realizado diferentes acciones para articularse con las alcaldías de los municipios más afectados con la explotación ilícita de minerales y lograr así, una efectiva reducción del fenómeno a partir del trabajo conjunto con la Policía Nacional en los territorios. Un avance significativo fue la entrega de siete (7) embarcaderos de los trece (13) proyectados para el

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

departamento, con los cuales se podrá incentivar la reactivación económica en beneficio de los Chocoanos.

Se considera de gran importancia que la comunidad en general denuncie oportunamente cualquier hecho punible del que puedan tener conocimiento y de las amenazas presentadas en el territorio, para activar la ruta de atención dispuesta por las autoridades en el departamento.

- **Manejo y resolución de conflictos socio territoriales de las comunidades étnicas de la Cuenca del Atrato**

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se concluye que mediante la metodología de resolución de conflictos en el primer semestre de este año la Agencia Nacional de Tierras se encuentra interviniendo los municipios de Riosucio, Carmen del Darien, Bojayá, Acandí, Unguía y Carmen del Atrato. En cuanto a la metodología de órdenes judiciales, adicional a los municipios anteriormente indicados, también se están llevando a cabo actividades en el municipio de Bagadó.

Por otra parte la UPRA, ha realizado algunos documentos diagnóstico para el departamento del Chocó, sin embargo, para poder llevar a cabo un análisis más detallado del territorio de interés, las comunidades indígenas y afrodescendientes pueden solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios".

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ley 1658 de 2013 [Internet]. 2013. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=600:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-51.

- Ministerio de salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública, 2012-2021, Bogotá, 2013, pág. 171.
- En https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2018. Plan de Formación para la Gestión Integral de Recurso Hídrico

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400
correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402
@MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2019. Programa Nacional de Cultura del Agua Participación y Transformación de Conflictos

- Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Universidad de Córdoba (UC), Instituto Nacional de Salud (INS). Informe final "EVALUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LOS EFECTOS EN SALUD POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL Y AMBIENTAL A MERCURIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y VAUPÉS, COLOMBIA, 2016".

- OMS. Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas. Diez sustancias químicas que constituyen [Internet]. Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas. Disponible en: http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/chemicals_phc/es/

Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia Código Postal 110311
Conmutador (57-1) 3323400 correspondencia@minambiente.gov.co Fax: (57-1) 3323402 @MinAmbienteCo
www.minambiente.gov.co